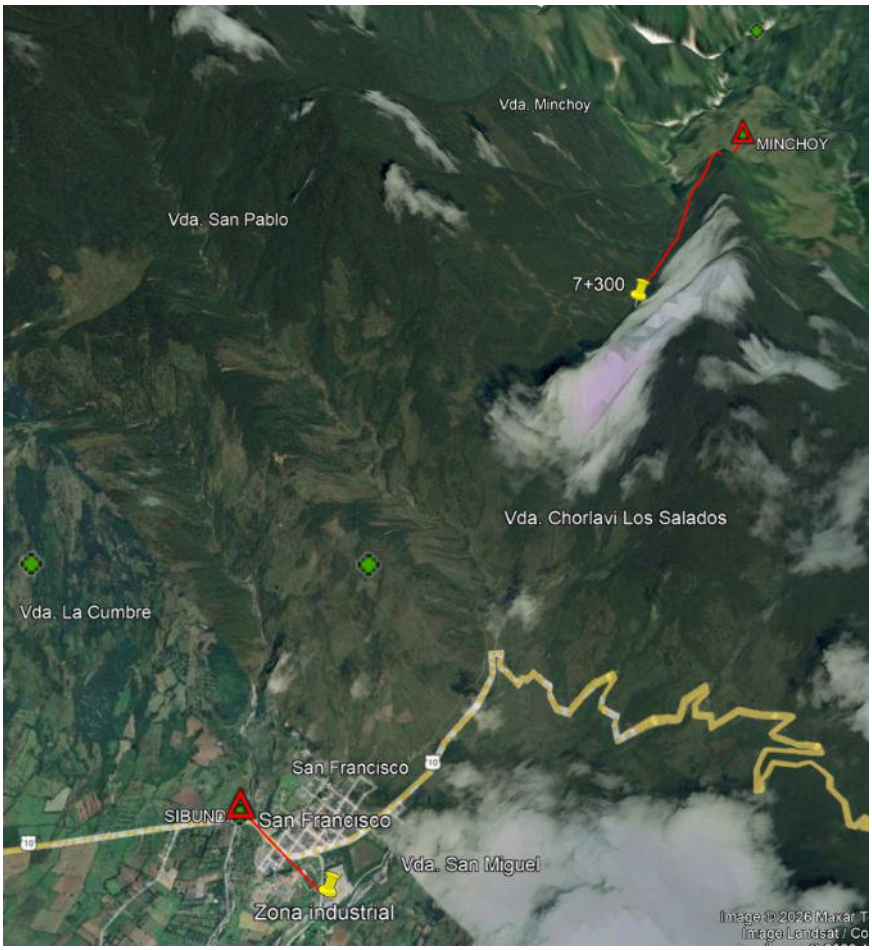
Indican que el análisis del comportamiento de las estaciones Zona Industrial y la estación K7+300, instaladas por el consorcio San Francisco, se realizó con respecto a la estación pluviométrica Minchoy del IDEAM, aplicando la metodología del índice de precipitación de dicha Entidad. Si bien la estación Minchoy es adecuada para compararla con la estación K7+300, debido a su cercanía y la cantidad del registro histórico disponible; se observa en el mapa de ubicación de estaciones del IDEAM, que la estación San Francisco, se encuentra más próxima a la Zona Industrial (Ver imagen); por lo cual, se debería realizar el análisis de correlación entre estas dos estaciones.



En consecuencia, se solicita que para el análisis del índice de precipitación:

- La estación K7+300 se compare con Minchoy, la cual está a 3km aprox.
- La estación Zona Industrial se compare con la estación San Francisco, la cual está a 1km aprox.

Respecto a la recopilación del registro histórico de la estación Minchoy, es necesario verificar que los datos descargados en Excel se encuentren en formato numérico y no como texto, ya que esta inconsistencia afecta los cálculos de promedios, máximos y mínimos de precipitación, generando diferencias frente a los resultados obtenidos por la Interventoría, como se presentan a continuación:

Datos calculados por el consorcio San Francisco.

P Media Mensual multianual	**192**	**149**	**233**	**388**	**290**	**510**	**360**	**348**	**186**	**205**	**195**	**184**
P Min Mensual multianual	149	105	97	185	174	84	216	78	46	91	195	122
P Máx Mensual multianual	214	215	267	491	332	592	450	372	186	252	195	292

Datos calculados por la interventoría.

P Media Mensual multianual	**212**	**230**	**273**	**330**	**403**	**454**	**434**	**323**	**262**	**192**	**194**	**207**
P Min Mensual multianual	57	21	48	15	32	84	114	78	26	37	37	52
P Máx Mensual multianual	432	627	515	601	672	628	663	393	410	288	285	356

Diferencia entre los Datos calculados.

P Media Mensual multianual	20	82	40	-58	113	-56	75	-25	76	-12	-1	23
P Min Mensual multianual	-93	-85	-50	-170	-142	0	-102	0	-20	-54	-158	-70
P Máx Mensual multianual	218	412	248	110	340	36	213	21	224	36	90	64

Respecto al análisis presentado por el Contratista con la metodología del índice de precipitación, se confirma que este se encuentra acorde con lo establecido en el documento del IDEAM. La fórmula fue aplicada correctamente, utilizando el periodo de 30 años (1991-2020) recomendado por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para este tipo de estudios, y los resultados obtenidos corresponden a lo indicado en la metodología. Sin embargo, resulta fundamental que el Consorcio ajuste los promedios calculados de la serie histórica de la estación Minchoy, tal como se mencionó previamente, ya que las inconsistencias detectadas afectan directamente el cálculo del índice de precipitación y, por tanto, los análisis que se derivan de dichos resultados.

Por otro lado, al revisar los datos registrados en las estaciones Zona Industrial y K7+300, correspondientes al Anexo 2, se identifican algunas inconsistencias relevantes. En primer lugar, se reportan valores de precipitación para el 31 de septiembre, fecha inexistente en el calendario; adicionalmente, en la estación K7+300 se presentan valores mensuales de precipitación superiores a 1000 mm, lo cual resulta atípico, puesto que al analizar en detalle estos registros, se observa que los meses de marzo, junio y julio de 2023 y 2024 presentan precipitaciones significativamente más altas que los mismos meses de 2025 en la misma estación; igualmente, al compararlos con el registro histórico de la estación Minchoy (estación a tan solo 3 km de distancia) en los mismos meses y años, y también con el promedio multianual, se aprecia con extrañeza diferencias muy altas para estaciones tan cercanas, como se resalta en la siguiente figura.

Año	Mes	Precipitación mensual (mm) registrada en el proyecto "OBRA K7+300" (A)	Precipitación mensual (mm) según la información de la estación "Minchoy" (B)	Índice de precipitación (C=A/B)	Calificación
2023	Enero	563	192.00	293%	Muy por encima de lo normal
2023	Febrero	298	148.67	200%	Muy por encima de lo normal
2023	Marzo	404	233.23	173%	Muy por encima de lo normal
2023	Abril	598	388.00	154%	Por encima de lo normal (Excedente)
2023	Mayo	1016	289.50	351%	Muy por encima de lo normal
2023	Junio	1229	509.67	241%	Muy por encima de lo normal
2023	Julio	1286	359.50	358%	Muy por encima de lo normal
2023	Agosto	686	348.00	197%	Muy por encima de lo normal
2023	Septiembre	441	186.00	237%	Muy por encima de lo normal
2023	Octubre	233	204.60	114%	Normal
2023	Noviembre	742	195.00	381%	Muy por encima de lo normal
2023	Diciembre	404	183.80	220%	Muy por encima de lo normal
2024	Enero	131	192.00	68%	Por debajo de lo normal (Déficit)
2024	Febrero	243	148.67	163%	Muy por encima de lo normal
2024	Marzo	291	233.23	125%	Por encima de lo normal (Excedente)
2024	Abril	505	388.00	130%	Por encima de lo normal (Excedente)
2024	Mayo	1029	289.50	355%	Muy por encima de lo normal
2024	Junio	1215	509.67	238%	Muy por encima de lo normal
2024	Julio	1092	359.50	304%	Muy por encima de lo normal
2024	Agosto	689	348.00	198%	Muy por encima de lo normal
2024	Septiembre	358	186.00	192%	Muy por encima de lo normal
2024	Octubre	194	204.60	95%	Normal
2024	Noviembre	58	195.00	30%	Muy por debajo de lo normal (Déficit severo)
2024	Diciembre	190	183.80	103%	Normal
2025	Enero	122	192.00	64%	Por debajo de lo normal (Déficit)
2025	Febrero	345	148.67	232%	Muy por encima de lo normal
2025	Marzo	216	233.23	93%	Normal
2025	Abril	394	388.00	102%	Normal
2025	Mayo	494	289.50	171%	Muy por encima de lo normal
2025	Junio	783	509.67	154%	Por encima de lo normal (Excedente)
2026	Julio	736	359.50	205%	Muy por encima de lo normal

Por lo anterior, se solicita que se revisen y aclaren, las inconsistencias identificadas en el presente Concepto. Se recomienda revisar las planillas de registro, el proceso de medición, limpieza y mantenimiento de los equipos, etc., y todo aquello que pueda afectar los registros que se reporten; esto es importante, toda vez que garantiza que la medición de los pluviómetros y los posteriores análisis, sean confiables y representen el comportamiento de precipitación en la zona del Proyecto. Igualmente, se solicita que en la próxima entrega se presenten los soportes de las mediciones y registros de precipitación para las estaciones que están manejando.

Cordialmente,

JHON FREDY LOPEZ PUERTO
Especialista Hidráulico
CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO
JIC/JFL

Bogotá D.C, 4 de febrero de 2026

MEMORANDO TÉCNICO

DE: Ing. Jhon Fredy López Puerto

ÁREA: Hidrología, Hidráulica y Socavación

PARA: Ing. Jose Ignacio Cadena López

CARGO: Director Interventoría

Asunto: Respuesta al comunicado 312-168-20251024002059 referente a "Vol. V – Taludes S4 – Remisión concepto técnico de obras hidráulicas adicionales en el talud ubicado en el K9+980 del sector 4 del Proyecto".

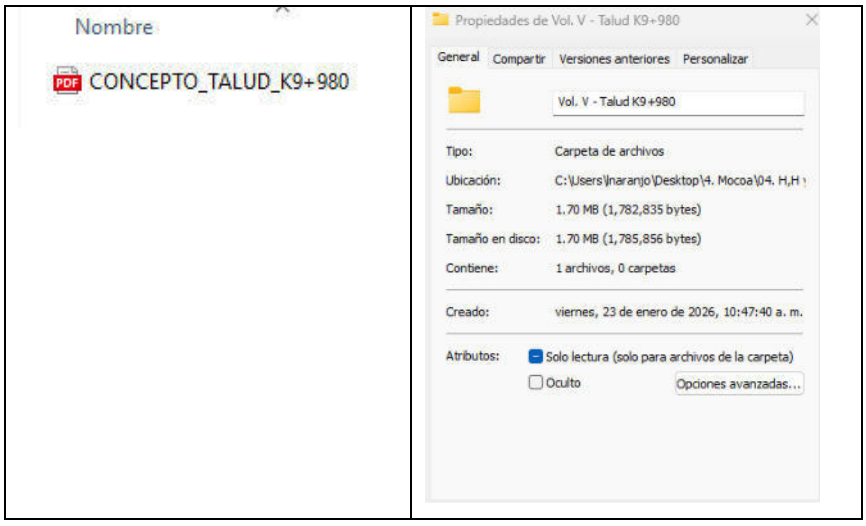
Proyecto: Corredor "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030-, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

Construcciones El Condor remitió mediante el radicado 312-168-20251024002059 un concepto técnico sobre obras hidráulicas adicionales en el talud ubicado en el K9+980 dentro del Sector 4 del Proyecto.

De acuerdo con la revisión realizada, atentamente nos permitimos indicar las observaciones al respecto:

1. INFORMACION RECIBIDA

A continuación, se presenta la información recibida para revisión por parte de la Interventoría:



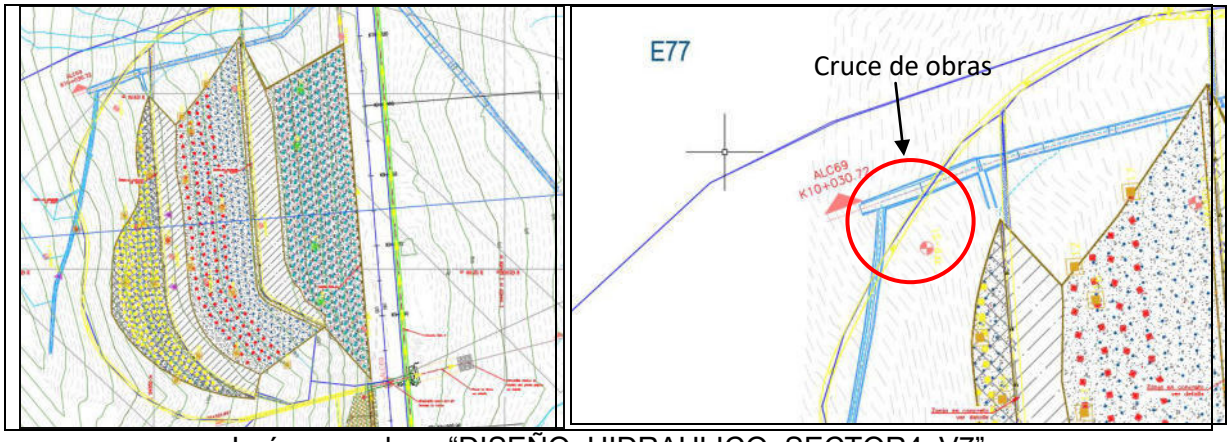
2. CONCEPTO SOBRE EL CONCEPTO_TALUD_K9+980

A continuación, se presentan las observaciones y comentarios derivados de la revisión de la información remitida, con base en los siguientes documentos:

- CONCEPTO_TALUD_K9+980
- DISEÑO_HIDRAULICO_SECTOR4_V7: Es el plano de diseño de obras de drenaje del Sector 4, entregado con el comunicado 312-168-20251021002051, el cual incluye el talud en análisis.

Observaciones:

- En el concepto entregado "CONCEPTO_TALUD_K9+980", dentro de las recomendaciones realizadas se presentan actividades de mantenimiento, campañas de instrumentación geotécnica, sellado de grietas, rellenos con polímeros y monitoreo topográfico; y como obras hidráulicas complementarias mencionan un filtro en la pata del talud inferior y un canal en la zona de cultivos que indican en el área superior del talud. No presentan plano o esquema de las obras propuestas.
- Con respecto al canal en la zona de cultivos, no indican su ubicación, que permita conocer su alineamiento, interacción con las obras existentes y predios. En el plano "DISEÑO_HIDRAULICO_SECTOR4_V7" del Volumen VII, presentan las obras existentes y las obras proyectadas en el talud, sin embargo, se identifican cruces de las obras longitudinales existentes y proyectadas, no es claro si hay obras a retirar y/o conservar; por lo anterior, no es claro cuáles son las obras que estarían proyectando en la parte superior del talud.



Imágenes plano "DISEÑO_HIDRAULICO_SECTOR4_V7"

Por lo anterior, se solicita que se presente un planteamiento por lo menos esquemático, de todas las obras propuestas en el talud de estudio.

- Se solicita que se revise con las áreas de geotecnia, hidráulica, predios y construcción la aplicabilidad de proyectar un "canal de conducción en la zona del

cultivo de caña, que dirija las aguas hacia los canales existentes", en el área superior del talud de análisis.

- Por otra parte se menciona la reconformación del talud en 5 terrazas, sin embargo, en el plano "DISEÑO_HIDRAULICO_SECTOR4_V7" solo se aprecian 3 terrazas. Dado lo anterior, se recomienda revisar la configuración existente del talud, para así revisar y presentar las soluciones planteadas por el Contratista.

De acuerdo con lo anterior, se solicita la realización de una reunión con la participación de todas las especialidades involucradas (geotecnia, hidráulica, obra, predial, entre otras), con el fin de que el Contratista presente las actividades y obras propuestas para el talud en estudio, y así definir la solución más adecuada de acuerdo con las distintas condiciones de la zona.

Cordialmente,

JHON FREDY LOPEZ PUERTO
Especialista Hidráulico
CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO

JIC/JFL

Bogotá D.C, 6 de febrero de 2026

MEMORANDO TÉCNICO

DE: Ing. Jhon Fredy López Puerto

ÁREA: Hidrología, Hidráulica y Socavación

PARA: Ing. Jose Ignacio Cadena López

CARGO: Director Interventoría

Asunto: Respuesta al comunicado 312-168-20251021002051 referente a "Vol. VII – Hidráulica S4 – Respuesta a comunicado 311-168-20250619001749 (Putumayo04-6739-25) – "Respuesta su comunicado 312-001-20250505000233 con recibido interno 04-5929-25 del 07-05-2025, con asunto "Atención observaciones 311-168-20250218001587(Putumayo04-6216-25), referentes a las observaciones del volumen VII Hidráulica y socavación del S4". No Aprobación volumen VII Hidráulica y socavación del S4".

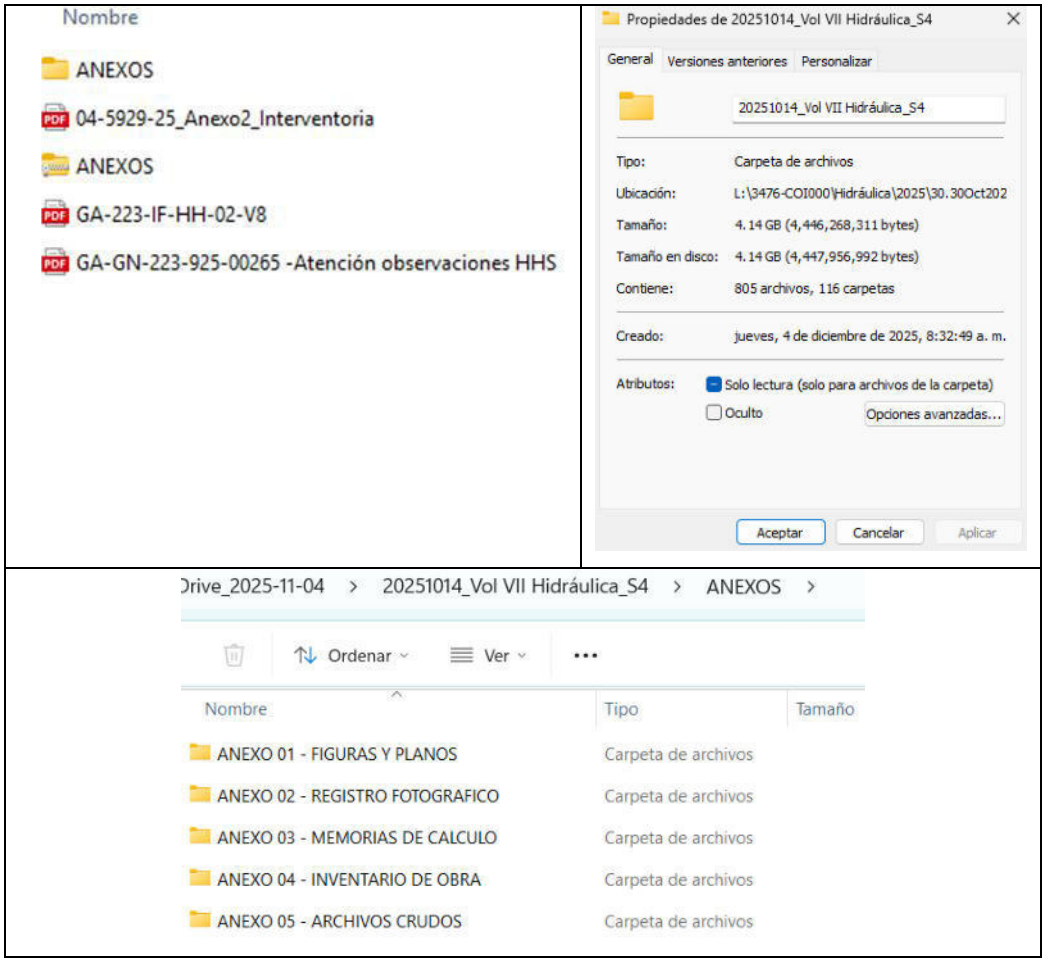
Proyecto: Corredor "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030-, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

Construcciones El Cóndor remitió mediante la comunicación 312-168-20251021002051 el Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación del Sector 4 de la abscisa K3+310 a la K10+622, de la Variante San Francisco – Mocoa, Versión 7.

De acuerdo con la revisión realizada, atentamente nos permitimos indicar las observaciones al respecto:

1. INFORMACION RECIBIDA

A continuación, se presenta la información recibida para revisión por parte de la Interventoría:



2. CONCEPTO SOBRE LA REVISIÓN

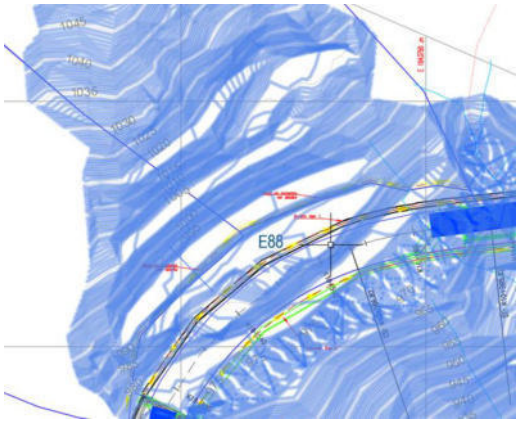
A continuación se presentan las observaciones de la Interventoría en junio 2025, seguidas de las respuestas del Contratista en el comunicado GA-GN-223-925-00265 (Respuesta Contratista:), finalizando con las observaciones actuales de la Interventoría (Respuesta Interventoría:)

1. En la siguiente imagen se presenta el diseño que están planteando en este tramo final, donde no se observan las obras de drenaje existentes y/o proyectadas en el talud de corte; se solicita revisar las observaciones del plano DISENO_HIDRAULICO_SECTOR4_V6-Interventoria.

Respuesta Contratista: Para el manejo de aguas del talud se proyectan dos zanjas de

coronación en sección trapezoidal de concreto como se muestra en los respectivos detalles constructivos, tal cual como se muestra en la figura, cuyos cálculos se ven reflejados en el Anexo 3 – memorias de cálculo y en el informe de diseño. Se resalta que las obras de drenaje están acordes al diseño geotécnico del talud que hace parte integral de los presentes estudios y diseños.

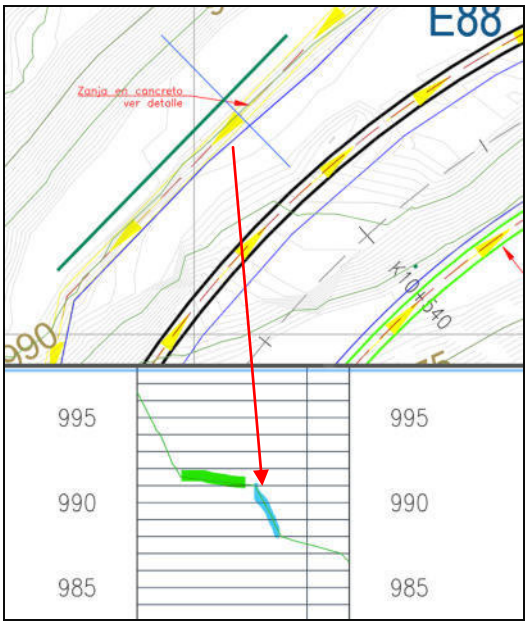
Respuesta Interventoría: La observación se realiza sobre el talud de corte en el K10+550 aprox. Se observa que proyectan una zanja de coronación en el talud de la primera terraza del corte existente (Ver imagen inferior), ya que como se presenta en los planos está siendo implantada en la inclinación del talud. Igualmente, de acuerdo a visita de campo y topografía presentada en plano de diseño, se evidencia que el talud y solución de obras de drenaje no concuerda con el talud existente, puesto que se observa un talud con varias terraza y gran altura; por lo anterior, se solicita revisar con los componentes de Geotecnia y Obra, la geometría real del talud y las obras de drenaje existentes y proyectadas para el adecuado drenaje para este tramo.



Plano DISEÑO_HIDRAULICO_SECTOR4_V7



Fotografía Visita



Zanja de coronación proyectada-dibujada en talud de primera terraza

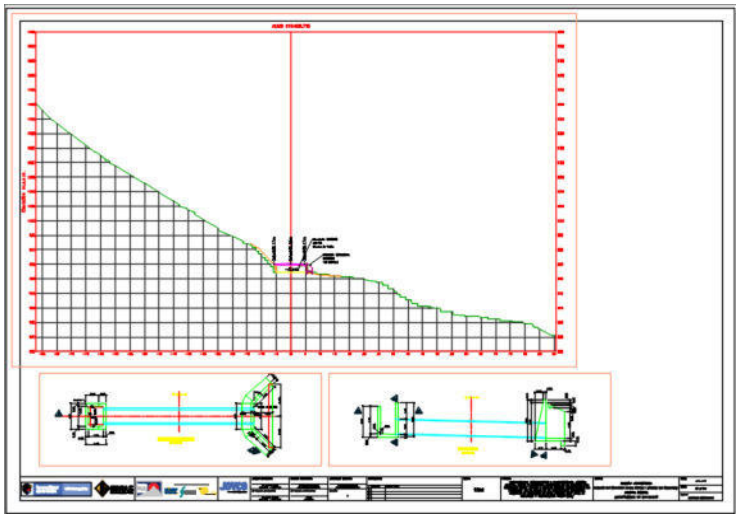
2. Interventoría Ene2025: En la actual versión eliminaron la ODT N-Alc-3 y presentan la obra existente ALC69 ubicada al norte del tramo vial en cajón, y la incluyen dentro de la información de Inventario, como alcantarilla de 0.9m. Están indicando que la ODT no requiere intervención, sin embargo, al observar la sección transversal que presentan en el model del plano "DISEÑO_HIDRAULICO_SECTOR4_V5.dwg" (Ver imagen), se identifica que se eleva la rasante, por lo cual se recomienda revisar si es necesario realzar la estructura de encole existente, revisar con el área de Estructuras (En el inventario no presentan registro fotográfico de la ODT).

 Es importante que con el área de estructuras se definan las intervenciones típicas para ajustar los descoles de las cunetas proyectadas hacia las estructuras existentes (cajas, muros, etc.) y garantizar un adecuado funcionamiento hidráulico.



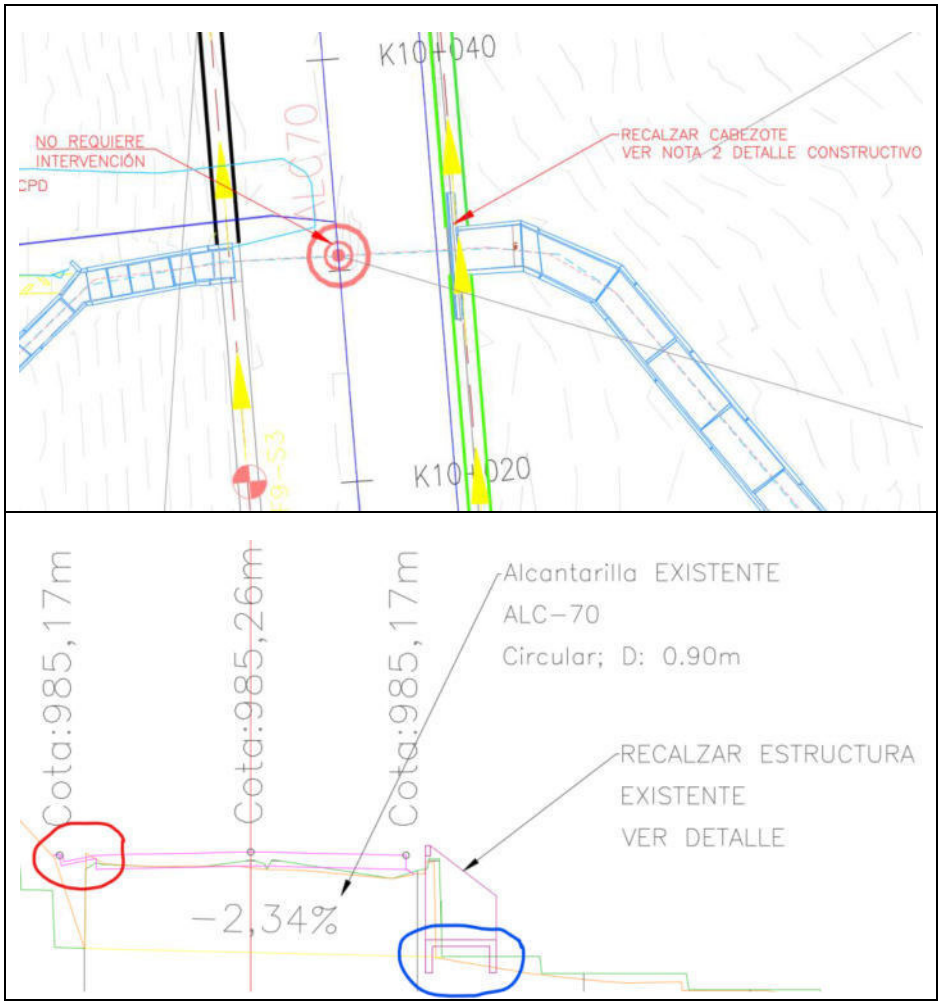
Interventoría Jun2025: En la actual versión, esta obra ahora la nombran en planta como ALC70; se reitera la observación.

Respuesta Contratista: Se incluye plano ALC70 ver plano de secciones transversales de las ODT, allí se presenta el detalle constructivo del cabezote y la implantación de la sección transversal del cabezote hasta nivel de rasante con su respectivo detalle constructivo.



Respuesta Interventoría: En la planta DISEÑO_HIDRAULICO_SECTOR4_V7 (ver imagen izquierda) indican "RECALZAR CABEZOTE VER NOTA 2 DETALLE CONSTRUCTIVO", sin embargo, en dicho plano no se encontró la Nota 2 que tratara sobre el recalce del cabezal; adicionalmente, en el perfil "ALCANTARILLAS SECTOR4_V6" están proyectando un cabezal nuevo en el descole, sin embargo, de

acuerdo a la topografía existe un muro de aprox. 6m que conecta con un disipador; adicionalmente el cabezal que proyectan está por encima del fondo del descole existente (Ver ovalo azul en imagen inferior); por lo anterior, se solicita revisar con el área de geotecnia, estructuras, diseño geométrico y construcción, la pertinencia de intervenir el muro y descole existente de la ODT; y de ser necesario, presentar la explicación y los detalles constructivos pertinentes para la intervención que proponen sobre la obra existente.



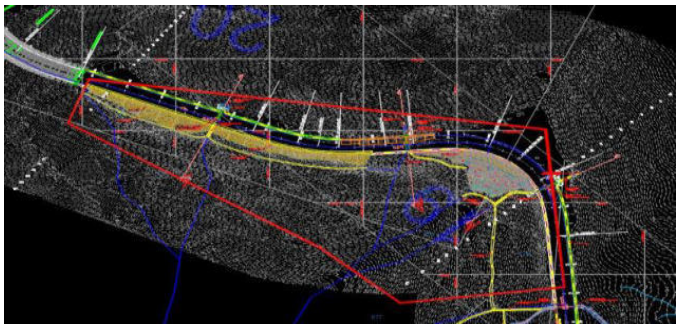
Se permite recalcar que la observación que se realizó anteriormente, fue sobre la caja de encole: "*se identifica que se eleva la rasante, por lo cual se recomienda revisar si es necesario realzar la estructura de encole existente, revisar con el área de Estructuras (En el inventario no presentan registro fotográfico de la ODT)*"; sin embargo, según lo que presentan en planos, la intervención que proyectan es en el descole (ver observación anterior), y no proyectan alguna intervención en la caja; en el plano "ALCANTARILLAS SECTOR4_V6" presentan el típico planta perfil con los detalles típicos de caja y cabezal, pero no indican intervención en la caja de encole. Por lo

anterior, se reitera la observación: Se identifica que se eleva la rasante y llega por encima de la caja de encole (Ver ovalo rojo en imagen anterior), por lo cual, se recomienda revisar si es necesario realzar la estructura de encole existente, revisar con el área de Estructuras. Es importante que con el área de estructuras se definan las intervenciones típicas para ajustar los descoles de las cunetas proyectadas hacia las estructuras existentes (cajas, muros, etc.) y garantizar un adecuado funcionamiento hidráulico. Las intervenciones que se realicen sobre las obras existentes, deben ser claras en los planos de diseño, y deben estar incluidas en los respectivos planos estructurales.

3. En el plano entregado dentro del Volumen VII (DISEÑO_HIDRAULICO_SECTOR4_V5.dwg), no presentan diseño de las obras de drenaje en el talud como zanjas de coronación y disipadores, tampoco presentan los chaflanes de corte (Ver imagen abajo), sin embargo, en el perfil del plano hidráulico se continúa observando que el tramo está en cajón con cortes altos. Por lo anterior, se reitera que se observa un corte largo y de acuerdo con perfil de vía, tiene gran altura, con puntos bajos intermedios de terreno, se recomienda revisar con el área de geotecnia la necesidad de proyectar zanjas de coronación y disipadores; incluir los chaflanes de diseño geométrico. Revisar en que otros tramos de la vía aplica.

 Se solicita revisar las observaciones del plano DISENO_HIDRAULICO_SECTOR4_V6- Interventoría.

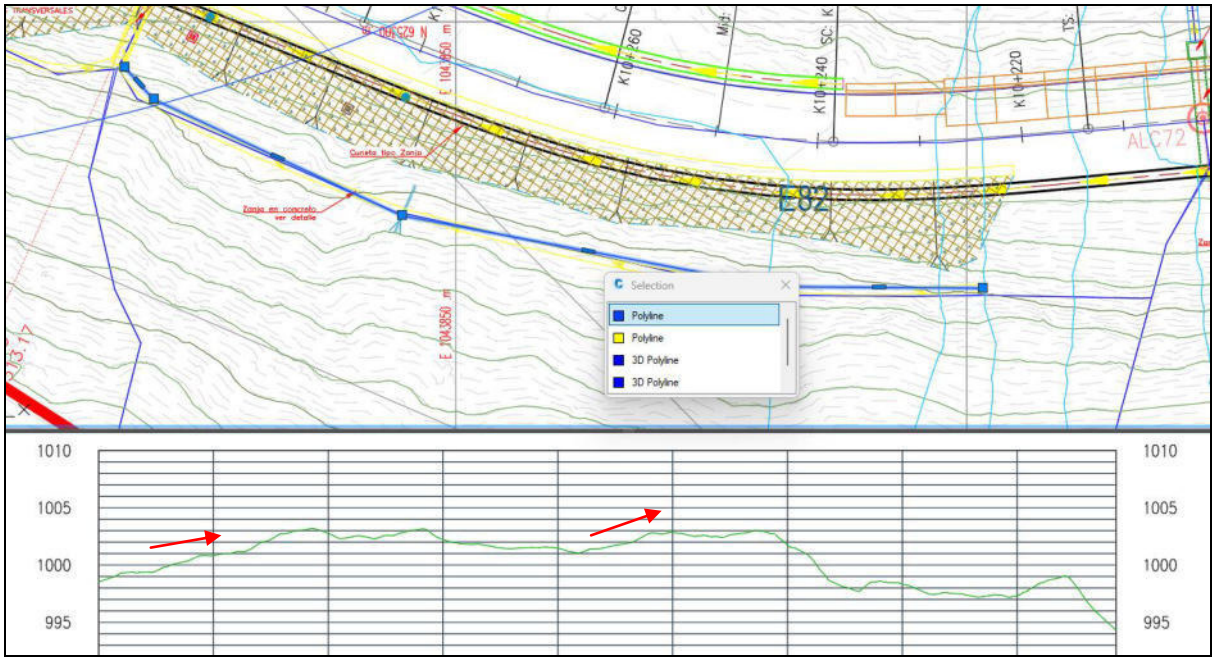
Respuesta Contratista: Como se observa en la imagen, el área de geotecnia consideró pertinente estabilizar los taludes del costado izquierdo de la calzada con zanjas de coronación y disipadores tipo CPD (Ver polilíneas de color amarillo en la imagen), como se muestra en la figura tomada de los planos de diseño de esta nueva versión generada por esta consultoría, hacia el costado derecho no se ve la necesidad de establecer obras de drenaje, dado que el área de geotecnia no lo considera pertinente.



Respuesta Interventoría: Se permite recalcar que la observación que se realizó fue para tramo K9+980, sin embargo la respuesta del Contratista la realiza sobre el tramo desde

K10+120 hasta el puente. El Condor remitió mediante el radicado 312-168-20251024002059 un concepto técnico sobre obras hidráulicas adicionales en el talud ubicado en el K9+980 dentro del Sector 4 del Proyecto; la Interventoría emitió concepto el 4 de febrero. Se solicita la realización de una reunión con la participación de todas las especialidades involucradas (geotecnia, hidráulica, obra, predial, entre otras), con el fin de que el Contratista presente las actividades y obras propuestas para el talud K9+980, y así definir la solución más adecuada de acuerdo con las distintas condiciones de la zona.

Con respecto a la respuesta del Contratista, para el tramo desde K10+120 hasta el puente, se debe revisar y ajustar la implantación de algunas zanjas de coronación, dado que al trazar el perfil se evidencia que estas no funcionarían por gravedad. Se observan tramos en contrapendiente, con diferencias de nivel de hasta 5 metros, como se presenta en la siguiente imagen.



4. En la actual versión presentan la obra existente ALC68 en el punto de drenaje de la observación, y la incluyen dentro de la información de Inventario, como box de 1.5x1.5m. Están indicando que la ODT no requiere intervención, sin embargo, al observar la sección transversal que presentan en el model del plano "DISEÑO_HIDRAULICO_SECTOR4_V5.dwg" (Ver imagen), se identifica que se eleva la rasante, por lo cual se recomienda revisar si es necesario realzar la estructura de encole existente, revisar con el área de Estructuras (En el inventario no presentan registro fotográfico del encole). Con respecto al descole, se tiene un muro y la salida del box está ubicado a un nivel elevado con respecto al terreno y base del muro (Ver imagen), por lo cual, el box descargaría el flujo con chorro en caída libre hacia aguas abajo, y en el inventario no informan el estado del terreno;

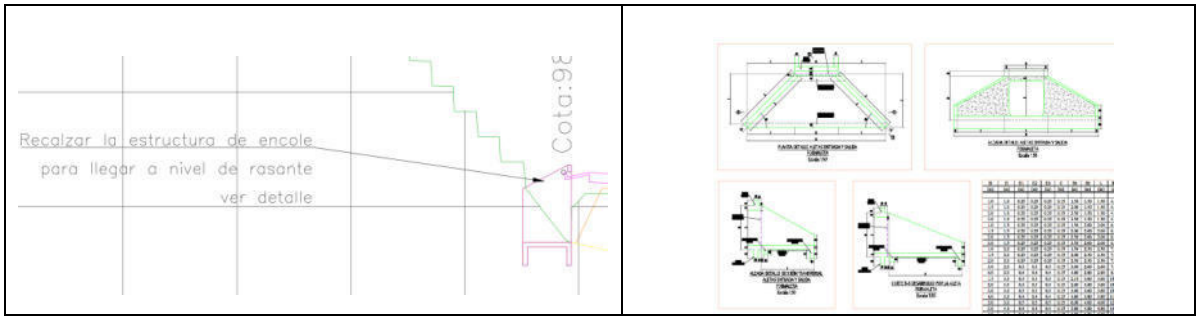
por lo anterior, se recomienda que se revise el estado del terreno aguas abajo, y revisar la proyección de una estructura de protección para el terreno existente, y evitar procesos erosivos que afecten el muro y la vía proyectada. Se reitera la observación.

Respuesta Contratista: Se incluye plano ALC68 ver plano de secciones transversales de las ODT, allí se presenta el detalle constructivo del cabezote y la implantación de la sección transversal del mismo hasta nivel de rasante con su respectivo detalle constructivo, asimismo se incluye detalle constructivo de protección de piedra pegada para control de erosión en el descole de la alcantarilla.

Respuesta Interventoría: Encole: en el plano indican "*Recalzar la estructura de encole para llegar a nivel de rasante. ver detalle*", sin embargo se observa que están proyectando reemplazar la caja existente por un cabezal típico (Muro + Aletas) de box (ver imágenes inferiores). En la topografía se identifica que existe una caja que capta una escalonada (Se presentan fotos de visita). Se considera que como proyectan realizar un cabezal generaría una mayor excavación e intervención en el talud de corte existente, adicional que debería revisarse la geometría de la estructura de encole para empalmarse con el disipador existente. Se recomienda revisar con las áreas de estructuras, geotecnia y construcción la solución más adecuada y presentar los detalles constructivos.







Descole: Indican "incluye detalle constructivo de protección de piedra pegada para control de erosión en el descole de la alcantarilla", sin embargo, en el plano no presentar el detalle constructivo de la protección en piedra pegada, revisar e incluir; este detalle debería contemplar la resistencia del concreto, el espesor, las rocas, la longitud y ancho de la protección, teniendo en cuenta el chorro de caída desde el box al terreno natural.

Solamente presentan el perfil de la ODT, incluir la planta donde se vea la ubicación de las estructuras para construcción.

5. En la actual versión cambiaron el nombre de ALC25 a ALC26, como se puede observar en la primera imagen, sin embargo, al comparar la información de inventario, se observa que, entre versiones, presentan la misma descripción para la ALC25 como se presenta en la segunda imagen (Igual caso para la ALC26). Por lo anterior, se solicita que se revise que el nombre y ubicación de cada alcantarilla corresponda con la obra.

 En la ficha de inventario de la ALC25, indican en la casilla de registro de daños para muro cabezal indican "Requiere disipador a la entrada", sin embargo, en la Tabla 1 o en plano no indican alguna intervención para la ALC25. Por lo anterior, se solicita que se revise detalladamente las condiciones existentes de la ODTs para definir las intervenciones que sean necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las ODTs y de la vía.

Respuesta Contratista: Se verifica la consistencia de las ODT presentadas en el inventario de obras, se da claridad que el inventario fue verificado en abril del año 2025, sin embargo, se atiende recomendación de proyectar un disipador de energía en la ODT ALC25 como se puede observar en el respectivo plano, destacando que también se proyecta recalce del cabezote del encole. Cabe destacar que la alcantarilla ALC25 cuenta con una sección de cajón de 1.4 m x 1.5 m que cumple hidráulicamente, por consiguiente, se debe conservar. Por otra parte, la ODT ALC26 cuenta con una sección de 1.4 m x 1.6 m la cual no requiere intervención alguna como se especifica en el plano en planta, en el inventario de obras y en la evaluación hidráulica presentada en el Anexo 3 del presente documente de diseño en su versión de agosto del 2025.

Por otra parte, referente a la ODT ALC27, no se encontró en el plano DISEÑO_HIDRAULICO_SECTOR4_V5.dwg las inconsistencias manifestadas por la interventoría, ni tampoco en la carta con radicado 311-168-20250619001749, se puntualiza sobre las mismas. Sin embargo, se aclara que los diseños fueron ajustados en su totalidad siguiendo los lineamientos como se puede observar en el informe de diseño con sus anexos en la versión de agosto del año 2025.

Referente a la colmatación que se presentó durante el recorrido realizado en diciembre del 2021, se resalta que el área de geotecnia no identificó esta zona como un sitio crítico, por consiguiente, se deja la recomendación en el informe de diseño hidráulico para que se hagan lo mantenimientos correspondientes.

Referente a la ALC34 se recomienda que previo a la construcción se realice la inspección visual de la estructura hidráulica acorde a lo establecido en el manual de inspección visual de obras de drenaje del INVÍAS y se verifique si es necesario el remplazo de la estructura o en su defecto se mantiene.

Referente a la estructura ALC48 en el inventario se menciona lo siguiente "La estructura de encole se encuentra colmatada por deslizamiento de tierre requiere (MANTENIMIENTO) eliminación de material particulado, requiere (INTERVENCIÓN) reconstruccion parcial ya que la estructura sufrió daños debido al deslizamiento. La estructura de descole no presenta patologías (NO REQUIERE INTERVENCIÓN)", en la tabla 1 se menciona lo siguiente" La estructura de encole se encuentra colmatada por deslizamiento de tierra requiere (MANTENIMIENTO) eliminación de material particulado, requiere (INTERVENCIÓN) reconstrucción parcial ya que la estructura sufrio daños debido al deslizamiento. La estructura de descole no presenta patologías (NO REQUIERE INTERVENCIÓN)", en ese contexto se incluye sección transversal con detalles para dar claridad sobre la intervención que se debe realizar al encole.

Respuesta Interventoría: Se atiende observación, la información es congruente entre el inventario y lo presentado en planos, considerando las intervenciones requeridas para cada ODT.

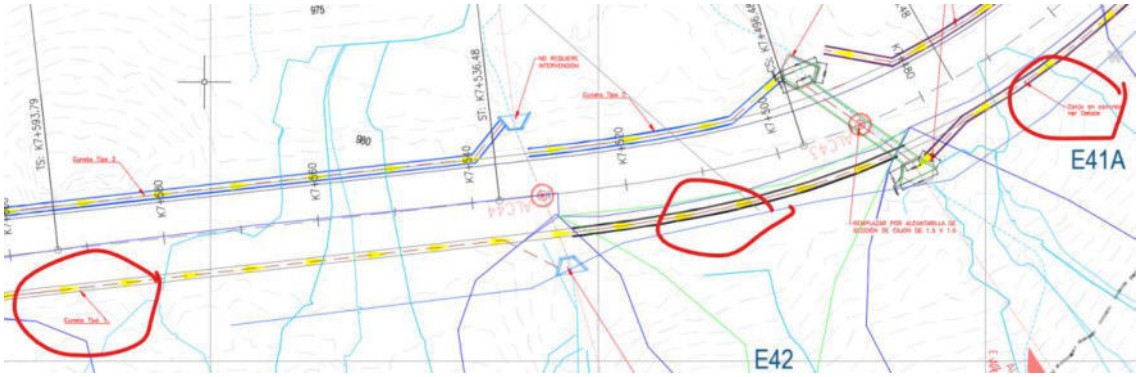
6. Se observa que se mejoraron las convenciones y presentación en planta, sin embargo, ver observaciones en plano DISENO_HIDRAULICO_SECTOR4_V6-Interventoria y archivo 04- 592925_Anexo2_Interventoria. Igualmente se reitera:

 Se solicita que se incluya en el plano una tabla con la localización, tipo de cuneta y descarga.

Respuesta Contratista: En el plano en planta se deja claro la convención de las cunetas viales donde se detalla el tipo de cuenta y el inicio y fin de cada una de las mismas.

Respuesta Interventoría: No se encuentra tabla de localización con la información de las cunetas. En el numeral 4.2.1.1 del informe indican la proyección de una cuneta

trapezoidal "*Para el tramo comprendido entre la abscisa K7+336 al K7+708 se contempla una cuneta de sección trapezoidal de pendientes simétricas 1:1, base inferior de 0.4 m y altura de la sección de 0.3 m, destacando que en esta zona se localiza un punto bajo de la calzada y las pendientes longitudinales de la vía son inferiores al 1% siendo necesario mayor sección hidráulica. En ese mismo contexto el tramo de cuneta comprendido entre el K7+454 al 7+488 se proyecta en contrapendiente manteniendo una pendiente de constante del 0.5% hasta descolar en la alcantarilla ALC43*"; sin embargo, dicho canal no lo presentan en convenciones del plano, tampoco presentan el detalle típico en plano, y al ver la planta se observa que en el tramo que indican (K7+336 al K7+708) una parte la dibujan con texto indicando zanja, pero otros tramos convención de Tipo 1, hay tramo sin convención pero colocan texto de Tipo 1 (según memoria sería canal), en la memoria indican la proyección de la zanja pero no en todo el tramo, se evidencia inconsistencia en plano (ver siguiente imagen). Por lo anterior, se solicita revisar la concordancia entre las memorias de diseño hidráulico con lo presentado en el plano. Se solicita aclarar si bajo los tramos de cuneta trapezoidal en zona de corte se proyecta filtro.



Igualmente, la cuneta Tipo 2 que es una cuneta triangular de mayor capacidad a la Tipo 1, en la versión anterior se proyectaba solamente en el costado izquierdo; y se observa que en la actual versión, la cuneta Tipo 2 ya no la colocan en el costado izquierdo, la están colocando en el costado derecho, en el tramo mencionado en el párrafo anterior, están proyectando una cuneta Tipo 2 para un tramo de 35m (K7+495 - K7+530 aprox.) con aporte de calzada, en memoria se observa que el tramo evaluado está contemplando mayor longitud a la real según plano, igualmente se observa que la cuneta Tipo 2 tiene mucha mayor capacidad a la necesaria por caudal; por lo anterior se recomienda revisar si en vez de proyectar cuneta Tipo 2 para los tramos donde no tenga capacidad las cunetas Tipo 3 y 4, revisar la colocación de la cuneta Tipo 1 (igualmente tiene amplia capacidad, revisar hidráulicamente de acuerdo al aporte de cada tramo), teniendo la bondad que cuenta con una pendiente al costado de la calzada de 25%, por lo cual aplica por seguridad vial, sin requerir elementos adicionales.

Por lo anterior, se reitera la observación que se incluya en el plano una tabla con la

localización, tipo de cuneta y descarga, puesto que la tabla permitirá identificar la obra correcta según el diseño hidráulico y cotejarla con el plano, e identificar si existe alguna inconsistencia en plano; igualmente se pueden colocar notas aclaratorias, por ejemplo que mencionen lo indicado en el Informe sobre "*tramo de cuneta comprendido entre el K7+454 al 7+488 se proyecta en contrapendiente*", para que en construcción tengan claro que es un tramo en contrapendiente a la vía.

7. Revisar que la información sea concordante entre el Informe, memoria y plano.

Respuesta Contratista: Se verifica la concordancia entre planos, informe y memorias de cálculo, se destaca que se especifica cada tramo de cuneta en el Anexo 3 – memorias de cálculo.
Respuesta Interventoría: De acuerdo a lo observado en el punto anterior, se reitera la observación de revisar que la información sea concordante entre el Informe, memoria y plano.

8. Según las secciones trasversales de diseño geométrico (SFM-S4-DG-STRB4), se observan tramos de vía en cajón, por lo cual se solicita revisar si para estos tramos al costado derecho aplicaría subdrenaje. Se solicita revisar con el área de pavimentos y geotecnia.

Respuesta Contratista: Se incluye por el costado derecho en las zonas de sección de cajón filtros para abatimiento de nivel freático de los taludes que corresponden al costado derecho.

Respuesta Interventoría: En punto 6 de este concepto se realiza la descripción que para esta versión se observa que proyectan la cuneta Tipo 2 al costado derecho, sin embargo, en el plano típico están indicando que este elemento se coloca en el costado izquierdo (ver imagen izquierda); teniendo en cuenta que indican en detalle típico que la cuneta Tipo 2 está en tramos de corte, se solicita se confirme que la cuneta Tipo 2 se coloca para los tramos de cajón que mencionan en la respuesta. Ver observación en punto 6 de este concepto sobre revisar optimizar la Tipo 2 a Tipo 1, dependiendo de la capacidad hidráulica.

También, se observa que en la actual versión, le incluyeron filtro bajo la cuneta tipo 4, pero en el plano típico están indicando que este elemento se coloca en el costado derecho en terraplén (ver imagen derecha), por lo cual no aplicaría filtro de acuerdo a la respuesta. Por lo anterior aclarar:

- Hay tramos de corte con cuneta Tipo 4, de ser así, aclarar en plano típico, que el filtro bajo la cuneta Tipo 4 será para los tramos en cajón, y colocar con convención o mediante Tabla dentro plano, la ubicación de los filtros, para que así no se construya en los tramos de terraplén donde se proyecte cuneta Tipo 4.

- Si la cuneta Tipo 4 solamente se proyecta en tramos de terraplén, eliminar el

filtro para evitar confusiones en construcción.

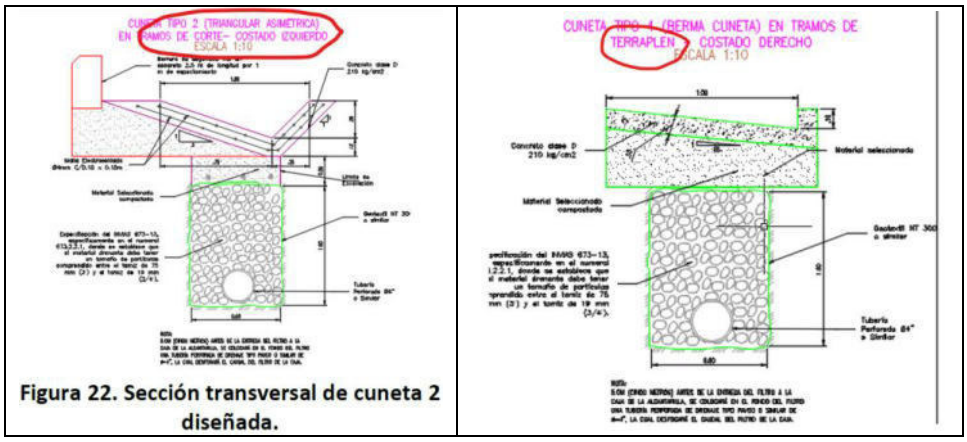


Figura 22. Sección transversal de cuneta 2 diseñada.

9. Se solicita que se incluya en el plano una tabla con la localización de los filtros proyectados y punto de descarga.

Respuesta Contratista: Esta consultoría incluye en los planos en planta el inicio y final de cada drenaje y subdrenaje longitudinal, destacando que se puede identificar sin problema cada tramo de cuneta y filtro.

Respuesta Interventoría: De acuerdo al punto 8 de este Concepto, se reitera la observación de incluir en el plano una tabla con la localización de los filtros proyectados y punto de descarga.

10. Se observa que se mejoró la presentación de las cuencas y se observa mayor consistencia en la delimitación de las cuencas con respecto a las ODTs y topografía del corredor, sin embargo, se realizan las siguientes observaciones:

 El Anexo "ANEXO 05 - ARCHIVOS CRUDOS (1).zip" con un tamaño de 2.5Gb no se pudo abrir, por lo cual no se pudo revisar la información contenida en dicho anexo. Por lo cual se solicita para la siguiente versión revisar que se puedan consultar todos los archivos entregados; se recomienda presentar la información de este anexo en diferentes carpetas para que pesen menos y pueda ser más fácil cargarlas y descargarlas de forma independiente, y permita su consulta.

Respuesta Contratista: En el anexo 5 en la carpeta denominada SIG se dejan los archivos shape para verificación de la Interventoría, destacando que los mismos son funcionales y descargables.

Respuesta Interventoría: Se atiende observación.

11. El mapa de cuencas no permite identificar el nombre de cada cuenca y entrecuenca. El bloque de cuencas en el plano DISENO_HIDRAULICO_SECTOR4_V6, no tiene nombres, para poder correlacionarla con la memoria de Alcantarillas, se solicita que al bloque de cuencas se le coloque el nombre a cada cuenca.

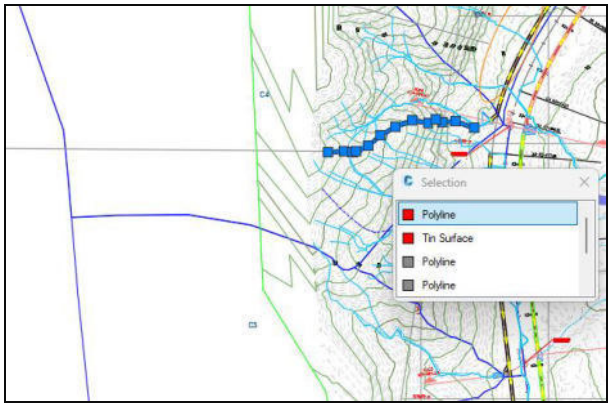
Respuesta Contratista: Se incluye bloque de cuencas para identificación de cada una por parte de la interventoría en el respectivo plano en DWG, asimismo se destaca que el archivo SHAPE se encuentra en el anexo 5.

Respuesta Interventoría: Se atiende observación.

12. Se identificaron algunas observaciones a las delimitaciones de cuencas, por lo cual se solicita revisar el plano DISENO_HIDRAULICO_SECTOR4_V6_Interventoria.

Respuesta Contratista: Se corrige la delimitación de todas las cuencas siguiendo las cuchillas identificadas en el levantamiento con lidar y la cartografía a escala 1:25000 del IGAC, se resalta que en el plano de planta se incluyen las cuencas con su respectiva identificación y en el anexo 5 se incluye el archivo shape, que puede ser visualizado en cualquier herramienta SIG como arcmap o QGIS.

Respuesta Interventoría: Se atiende observación parcialmente, sin embargo, en la cuenca C4 y entre cuenca E3, el error persiste. La Interventoría realiza un análisis interno con los aportes reales de acuerdo a la topografía, donde se evidencia que las obras de drenaje tienen capacidad hidráulica. Se deja constancia de la observación realizada sobre cuencas.



13. En el informe indican "Para la cuenca de la Quebrada Campucana (C50) y la

Quebrada Conejoyaco (C66) presentan coberturas de Bosques, suelos con texturas moderadamente finas, y moderadamente gruesas y gruesas siendo clasificado como tipo B", por lo cual se reitera la observación. Ver las observaciones en el Informe sobre el análisis hidrológico de las cuencas mayores.

Respuesta Contratista: Se realiza la ponderación en la nueva versión del informe de diseño, se especifica detalladamente en el cuerpo del mismo como se obtuvo el valor para cada CN (ver imagen) y los archivos para verificación de la interventoría se entregan en el ANEXO 5 en formato shape.

- **Para la cuenca C50:**

Tierras cultivadas para un suelo tipo C y una condición hidrológica buena corresponde a 85, que corresponde a un área de 43 Ha de las 249.9 Ha delimitadas, específicamente un porcentaje del 17% y el restante de la cuenca, puntualmente el otro 83% corresponde a un CN de 55 que corresponde a un tipo de suelo B con coberturas de Bosque y condición hidrológica buena (ver Tabla 21). En ese contexto al realizar el respectivo ponderado se obtiene un CN para un antecedente de humedad promedio de 62.2, ahora bien, cuando se presentan las crecientes fuertes normalmente los suelos están saturados debido a lluvias previas, por consiguiente, se prefiere trabajar para una CN con antecedente de humedad máximo que corresponde a 78 acorde a lo sugerido por (Rubio, 2013) (INVIAS, 2009b) y (Strahler & Chow, 1964)

- **Para la cuenca C66:**

La cuenca C66 que corresponde a la quebrada Campucana presenta una cobertura en su mayoría de Bosques a excepción de una pequeña área localizada hacia la parte oriental en la cuenca baja de 2.3 Ha que corresponde a un porcentaje de 0.4% de las 548.7 Ha delimitadas para esta cuenca como se muestra en la Figura 16 y en su totalidad de suelos con texturas moderadamente finas y moderadamente gruesas y gruesas como se muestra en la Figura 17, el cual puede ser clasificado como tipo B; en ese contexto el 99.6% de la cuenca se clasifica con un CN con antecedente de humedad promedio de 55 y el 0.4% restante se clasifica como tierras agrícolas con condición hidrológica buena igual a 78, obteniendo un ponderado de 55.1, ahora bien, cuando se presentan las crecientes fuertes normalmente los suelos están saturados debido a lluvias previas, por consiguiente, se prefiere trabajar para una CN con antecedente de humedad máximo que corresponde a 74 acorde a lo sugerido por (Rubio, 2013) (INVIAS, 2009b) y (Strahler & Chow, 1964)

Respuesta Interventoría: Se atiende observación.

14. Teniendo en cuenta la clasificación del suelo anteriormente descrita, se solicita que se revise el coeficiente de escorrentía dentro del método racional, puesto que en el numeral 3.5.1 del Informe indican que "se selecciona a criterio de esta consultoría un coeficiente de escorrentía de 0.3 (montañoso, franco arenoso y bosques como se observa en la Tabla 12)….." , puesto que se observa que aprox. entre el inicio del Sector al K 8+600 se tendría un tipo de suelo "Arcillolita - Suelos superficiales, y muy profundos, bien drenados, texturas moderadamente finas y finas", que podría aplicar de una mejor manera a un suelo "FRANCO LIMO ARCILLOSO" de acuerdo a la Tabla 12 del Informe.

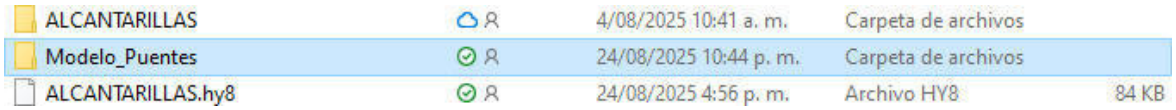
Respuesta Contratista: Se atiende observación de la interventoría y se dejan dos tipos de suelos, el primero corresponde a un suelo FRANCO LIMO ARCILLOSO y el

otro FRANCO ARENOSO, lo anterior puede ser verificado en el ANEXO 3 – Memorias de cálculo y se especifica en el informe de diseño en la versión de agosto del 2025.

Respuesta Interventoría: Se atiende observación.

15. El Anexo "ANEXO 05 - ARCHIVOS CRUDOS (1).zip" con un tamaño de 2.5Gb no se pudo abrir, por lo cual no se pudo revisar la información contenida en dicho anexo. Pendiente recibir la información para la siguiente versión.

Respuesta Contratista: En la nueva versión del informe se deja la carpeta de modelación sin comprimir para que pueda ser descargada por la Interventoría en el Anexo 5 (HIDRÁULICA) donde se incluye los modelos hidráulicos bidimensionales para los cuatro puentes.



Respuesta Interventoría: Se atiende observación, una vez revisados los modelos hidráulicos se observa una diferencia entre el caudal del puente 4 modelado que es de 1.33 m^3/s y de 0.79 m^3/s.

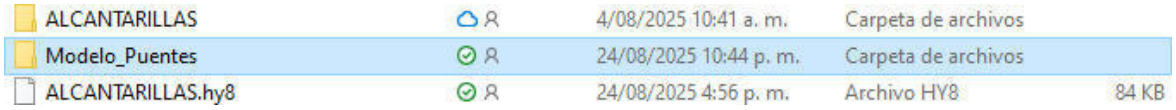
16. Se reitera la solicitud de presentar análisis de dinámica fluvial realizado con el área de Geología, y revisar con el área de geotecnía su influencia sobre los apoyos de los puentes Existentes. En caso el análisis se encuentre en el volumen de Geología, extractar los principales resultados y referenciar el volumen de Geología.

Respuesta Contratista: En el capítulo 6.1.1.1 se incluye capítulo de dinámica fluvial de la Quebrada Conejo, se precisa que en el análisis de socavación para cada puente se genera la respectiva articulación con el área de geología.

Respuesta Interventoría: Se atiende observación.

17. En la actual versión presentan los modelos hidráulicos en 2D, lo cual es válido; ver las observaciones en el Informe sobre la modelación. El Anexo "ANEXO 05 - ARCHIVOS CRUDOS (1).zip" con un tamaño de 2.5Gb no se pudo abrir, por lo cual no se pudo revisar la información contenida en dicho anexo. Pendiente recibir la información para la siguiente versión.

Respuesta Contratista: En la nueva versión del informe se deja la carpeta de modelación sin comprimir para que pueda ser descargada por la Interventoría en el Anexo 5 (HIDRÁULICA) donde se incluyen los modelos hidráulicos bidimensionales para los cuatro puentes.



Respuesta Interventoría: Se adjunta modelo, sin embargo al revisar los caudales se observan inconsistencias entre la memoria de cálculo, el caudal modelado y la condición de entrada indicada en el informe, la cual debería corresponder al mismo caudal de diseño, se solicita ajustar.

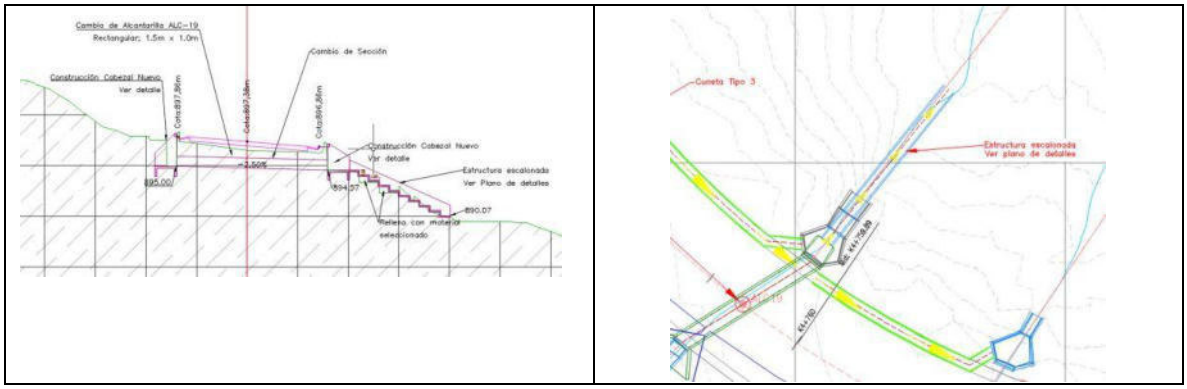
Puente	Número de celdas	Tamaño	Condición de contorno entrada (m^3/s)	Condición de contorno salida (m/m)
Puente 1	3486	2 x 2 m	48.2	0.09
Puente 2	1454	2 x 2 m	27.7	0.15
Puente 3	3623	2 x 2 m	72.9	0.12
Puente 4	984	1 x 1 m	1.33	0.6

	CAUDAL MEMORIA CALCULO	CAUDAL MODELO	CONDICION DE ENTRADA INFORME
PUENTE 1	95	95	42.8
PUENTE 2	19.12	19.12	27.7
PUENTE 3	130.4	130.4	72.9
PUENTE 4	0.79	1.33	1.33

18. Presentan la memoria "ESTRUCTURA ESCALONADA", se realizan las siguientes observaciones:

 En el plano ALCANTARILLAS SECTOR4_V6 no presentan el diseño de la escalonada ni en planta ni perfil. Se debe presentar el plano de las ODTs incluyendo la implantación detallada en planta y perfil de los disipadores en encole y/o descole; la cual debe ser concordante con los análisis hidráulicos que están indicando.

Respuesta Contratista: En los planos donde se visualizan las diferentes ODT se presentan las plantas y perfiles de cada uno de los disipadores con su respectivo detalle constructivo como se muestra a manera de ejemplo en la siguiente imagen.



Respuesta Interventoría: Se atiende observación.

19. Revisar caudales de acuerdo a las observaciones realizadas en el plano de planta.

Respuesta Contratista: Se corrigen caudales de diseño teniendo en cuenta que se ajusta el mapa de cuencas y el cálculo de las abstracciones, el detalle de los caudales de diseño se puede observar en el anexo 3.

Respuesta Interventoría: Se atiende observación.

20. Revisar las observaciones de escalonada en el plano de típicos.

Respuesta Contratista: Se realiza la corrección donde se detalla la implantación de los disipadores en planta y en perfil de cada una de las estructuras escalonadas diseñadas, como se puede observar en el respectivo plano que se encuentra como parte integral del presente informe en la versión de agosto del año 2025 en el Anexo 1.

Respuesta Interventoría: Se atiende observación.

21. Revisar las observaciones a implantaciones de ODTs en el plano ALCANTARILLAS SECTOR4_V6.

Respuesta Contratista: Se realiza la corrección donde se detalla la implantación de los disipadores en planta y en perfil de cada una de las estructuras escalonadas diseñadas, como se puede observar en el respectivo plano que se encuentra como parte integral del presente informe en la versión de agosto del año 2025 en el Anexo 1**.**

Respuesta Interventoría: Se atiende observación parcialmente, se solicita revisar cometarios en el plano anexo "ALCANTARILLAS SECTOR4_V6".

22. Presentar como es la conexión o entrega a la obra receptora, como por ejemplo una ODT y viceversa.

Respuesta Contratista: En el plano de detalles se presenta la conexión del disipador de energía con la estructura de encole de la alcantarilla transversal.

Respuesta Interventoría: Se atiende observación.

23. Ítem llamando "FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO", aparentemente realizan el cálculo para la condición de resalto hidráulico, por lo cual, aclarar donde se están adoptando los resultados de este cálculo, puesto que indican para la ALC 19 una longitud mínima de huella de 13.6m. Se observa que este cálculo es diferente al ítem "RESALTO HIDRÁULICO" de la misma memoria. Se recomienda revisar que cálculos e información se están presentando, de acuerdo a la metodología que están presentando para evitar confusiones. De acuerdo al diseño hidráulico que están entregando, presentar los detalles y notas que apliquen para la descarga de las escalonadas.

 En el ítem "RESALTO HIDRÁULICO", realizan el cálculo de Y2 (altura de resalto) donde se observa que se obtendría una altura de más de 1m, por lo cual se debería aumentar la altura de la escalonada donde se alcance a desarrollar el resalto hidráulico. Aclarar donde se están adoptando los resultados de este cálculo de "RESALTO HIDRÁULICO". De acuerdo al diseño hidráulico que están entregando, presentar los detalles y notas que apliquen para la descarga de las escalonadas.

Respuesta Contratista: Se ajusta el diseño de las estructuras escalonadas, donde se diseñan por la metodología de OTHSU cuando se genera flujo rasante y por recomendación de Ven Te Chow para flujo saltante. Cabe destacar, que en la nueva versión de los planos de diseño se ajusta perfiles de las estructuras escalonadas y se verifica la capacidad hidráulica con base en una contrahuella mínima de 0.5 m y una longitud de huella de 1 m. La metodología sugerida por Ven Te Chow se muestra en la figura siguiente extraída de la versión de agosto de 2025 del informe de HH. Referente a la altura de los muros es de notar que para la ALC19 que presenta flujo rasante el valor Hw obtenido es de 0.65 que incluye el ingreso de aire por la alta turbulencia y el borde libre, por ende dejar la la altura de 1 m es adecuado, por otra parte, los cálculos para ALC60 y ALC64 que no forman flujo rasante por los caudales bajos que manejan estas estructuras se obtiene la altura a partir del valor de la altura que genera el resalto hidráulico, por ende una altura de 1 m es más que suficiente para transportar los caudales de diseño.

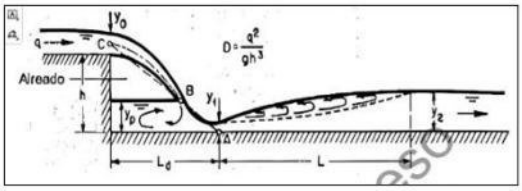


Figura 26. Resalto hidráulico en estructura escalonada
Fuente: Propia

Tabla 28. Velocidad máxima permisible en canales

$D = \frac{q^2}{g * S^3}$	q: caudal por unidad de ancho en la cresta de la caída g: aceleración de la gravedad (9.81 m/s²) S: altura de la caída igual a contrahuella
$\frac{L_D}{S} = 4.3 * D^{0.27}$ $\frac{y_p}{S} = 1.0 * D^{0.22}$ $\frac{y_1}{S} = 0.54 * D^{0.425}$ $\frac{y_2}{S} = 1.66 * D^{0.27}$	L_d es la longitud de caída, es decir, la distancia desde el muro de caída hasta la posición de la profundidad. y_p, es el nivel de la piscina bajo la napa; y_1, es la profundidad en el pie de la napa o el inicio del resalto hidráulico; y_2, es la profundidad secuente de salida correspondiente a y_1

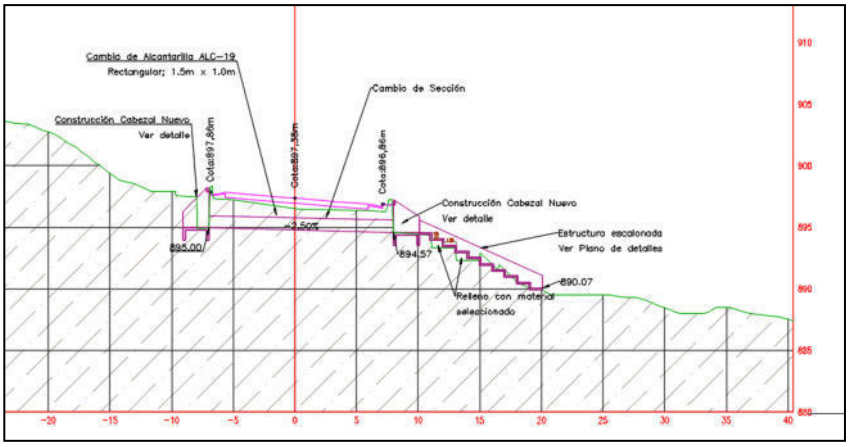
Fuente: Propia

Respuesta Interventoría: Se atiende observación.

24. El valor de Hdam, se debe revisar de acuerdo a la implantación de la escalonada para identificar si se alcanza a desarrollar el flujo cuasi-uniforme, o solamente se tendrá flujo no uniforme.

 Se observa que los cálculos para determinación de las condiciones en el tramo de flujo cuasi- uniforme son concordantes; sin embargo, también es necesario determinar las condiciones hidráulicas del tramo de flujo que no tiene condición cuasi-uniforme, para determinar la altura de los muros en el tramo inicial del disipador. En la memoria están calculando el dw para flujo no uniforme, obteniendo una altura de 3.9m (altura sin incluir Cmean y y0.9), por lo cual se debería aumentar la altura de la escalonada donde se tenga el flujo no uniforme. Se solicita revisar y complementar los análisis y diseño, y revisar la pertinencia de cambiar la geometría de la escalonada.

Respuesta Contratista: Cabe destacar que la altura de Hw como ya se explicó en la respuesta anterior es más que suficiente para contener la altura de lámina de agua con el ingreso de aire por la alta turbulencia que se genera en la región de flujo no uniforme, destacando que la topografía del terreno no permite alcanzar la altura deseada para que se genere la condición de flujo cuasi-uniforme que corresponde a 11.21 m según cálculos, la sección transversal se muestra en la figura siguiente.



Respuesta Interventoría: Una vez analizada la estructura escalonada propuesta, se observa que, si bien hacia el tramo final de la misma se alcanza el desarrollo de un flujo cuasi-uniforme y la altura de los muros (1.0m) resulta suficiente para contener la lámina de agua para flujo cuasi-uniforme; en el tramo inicial de la estructura se presentan condiciones de flujo no uniforme, donde se generan mayores alturas de lámina. En consecuencia, con el ánimo de cerrar la observación, y con el fin de mejorar las condiciones hidráulicas para el tramo con flujo no uniforme, se recomienda que en los primeros 5 m de la estructura escalonada la altura de los muros laterales sea, como mínimo, de 2.0 m.

25. En informe y memoria indican el ángulo de la escalonada, y en el ítem "GEOMETRÍA DE LA ESTRUCTURA" de la memoria, solamente indican altura de muros, ancho, contrahuella y la "Longitud huella final" donde se desarrollaría el resalto; por lo cual, se tiene que indicar la longitud mínima de la huella que podría tener la escalonada a lo largo del disipador, la cual debería ser concordante con la implantación en el plano de la ODT.

Respuesta Contratista: En la nueva versión del informe se ajusta las dimensiones y las variables a emplear destacando que las metodologías de Othsu no fue desarrollada como tal para estructuras escalonadas de proyectos viales, sin embargo, se procede a dejar claro las dimensiones de las estructuras escalonadas como se muestra en la siguiente imagen extraída de la memoria de cálculo.

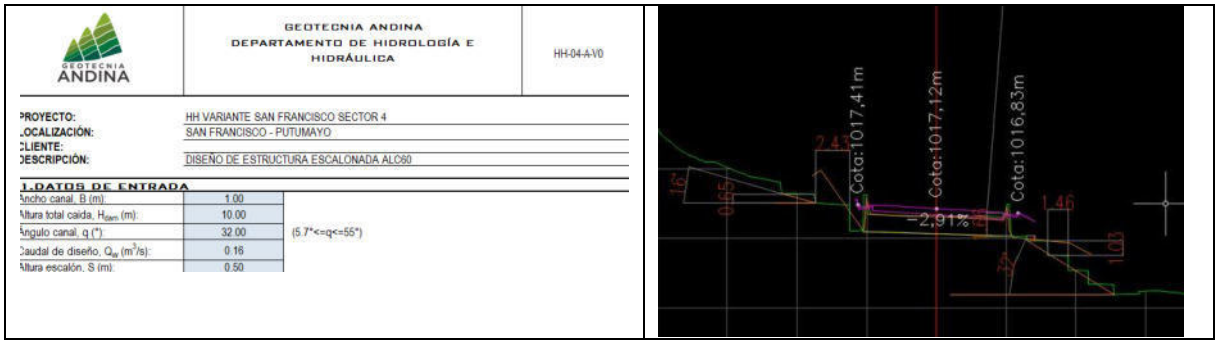
Altura escalón, S (m):	0.50		
2. FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO			
Caudal unitario, q_w (m^3/s/m):	2.10	Profundidad a la salida del resalto, y_2 (m):	1.17
Número de caida, D:	3.596	Número de Froude, F_1:	2.11
Longitud de caida, L_d (m):	3.04	Longitud desarrollo, L (m):	5.17
Nivel piscina bajo napa, y_p (m):	0.66	Longitud minima huella (m):	3.04
Profundidad al inicio del resalto, y_1 (m):	0.47		
3. FLUJO RASANTE			
Caudal unitario, q_w (m^3/s/m):	2.10	Velocidad para dc (m/s):	2.74
Altura critica, d_c (m):	0.77	Limite altura relativa para formación flujo tipo rasante $(S/dc)_k$=	0.99
Altura relativa del escalón, S/dc:	0.65	Limite altura relativa para formación flujo tipo B $(S/dc)_B$=	2.38
Tipo de flujo	Rasante	Altura relativa para formación del flujo cuasiuniforme, He/dc =	14.63
3.1 FLUJO CUASI-UNIFORME			
flujo cuasi-uniforme	TIPO A	fmax=	0.18
Altura flujo cuasi- uniforme, He (m):	11.21	A	0.452
		Factor de fricción, f=	0.183
3.2 ENERGÍA RESIDUAL			
Energia residual, E1=Eres (m):	2.68	Flujo no uniforme (Eres/dc)	3.53
Flujo cuasi-uniforme (Eres/dc)u	3.50	Velocidad flujo en la rápida, Vw (m/s):	6.85
Profundidad flujo en la rápida, dw	0.31		
3.3 ALTURA DE LOS MUROS			
Altura de muros Hw (m)	0.65	Profundidad para C=0.9 (m), $y_{0.9}$	0.47
Concentración media de aire	0.34		
4. GEOMETRÍA DE LA ESTRUCTURA			
Altura mínima muros (m)	1.00	Contrahuella (m):	0.50
Ancho canal (m)	1.00	Longitud mínima huella (m):	1.00

Página 1

Respuesta Interventoría: Se atiende observación.

26. En memoria indican que el ángulo de análisis es de 41.15°, sin embargo, al ver el perfil de la ODT K9+163 del plano DISEÑO_HIDRAULICO_SECTOR4_V6, se observa que la ODT existente tiene una escalonada en el encole con pendiente 16°, y en el descole tiene una escalonada con 32°, se recomienda revisar cuales son las condiciones críticas existentes y proyectadas para que el análisis corresponda a las condiciones reales del Proyecto. Para la evaluación es importante tener la altura de muros existentes a mantener.

Respuesta Contratista: Se verifica el ángulo de la estructura escalonada proyectada y se ajusta a 32° como bien lo presenta la Interventoría en el documento denominado DISENO_HIDRAULICO_SECTOR4_V6-Interventoria como se muestra en las siguientes figuras.



GEOTECNIA ANDINA

GEOTECNIA ANDINA
DEPARTAMENTO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

HH-04-A-V0

PROYECTO: HH VARIANTE SAN FRANCISCO SECTOR 4
LOCALIZACIÓN: SAN FRANCISCO - PUTUMAYO
CLIENTE:
DESCRIPCIÓN: DISEÑO DE ESTRUCTURA ESCALONADA ALC60

1.DATOS DE ENTRADA

Ancho canal, B (m):	1.00	
Altura total caida, H_{dam} (m):	10.00	
Angulo canal, q (°):	32.00	(5.7°<=q<=55°)
Caudal de diseño, Q_w (m^3/s):	0.16	
Altura escalón, S (m):	0.50	

Respuesta Interventoría: Se atiende observación.

27. Siguiendo la metodología de flujo rasante que presentan en el numeral 4.6.2 del Manual de Drenaje del INVIAS, se observa que la geometría propuesta no cumple con un flujo tipo rasante, de acuerdo a la relación 0.1<=S/dc<=(S/dc)s; así como se puede observar en la casilla "Tipo de Flujo" de la memoria "ESTRUCTURA ESCALONADA", que indica "No Rasante", por lo cual se solicita revisar el tipo de flujo, la metodología de evaluación hidráulica y el dimensionamiento de la estructura escalonada.

Respuesta Contratista: Como se mencionó con anterioridad se emplearon dos metodologías para el diseño de las estructuras escalonadas, cuando se forma flujo rasante se emplea la metodología de Othsu sugerida por el manual de drenaje para carreteras y para flujo saltante o escalón a escalón (no rasante) se emplea la metodología sugerida por Ven Te Chow como se mostró en respuestas anteriores.

Respuesta Interventoría: Se atiende observación, la memoria se ajusta a las dos metodologías, sin embargo se solicita revisar lo observado en la observación 24 del presente documento.

Adicional al presente Concepto se adjuntan los siguientes documentos donde se presentan comentarios complementarios a los presentados aquí para que sean tenidos en cuenta en la atención y presentación de diseños respectivos:

- Anexo: Informe de diseño "GA-223-IF-HH-02-V8-Interventoria" donde se encuentra observaciones complementarias al presente concepto.
- Anexo: Planos "DISEÑO_HIDRAULICO_SECTOR4_V7-Interventoria" y "ALCANTARILLAS SECTOR4_V6-Interventoria"donde se encuentran los comentarios realizados a plano en planta, detalles y a los planos planta perfil de las ODT´s.
- Anexo: "InformeVisita21-24Julio2025-Interventoria", el cual corresponde a los hallazgos identificados en visita realizada entre el Contratista e Interventoría a algunos puntos del Sector 4, en el mes de julio 2025; en este archivo se colocan algunas observaciones que fueron identificadas con base en los diseños recibidos.

En términos generales, se observa que la mayoría de las observaciones fueron atendidas y/o aclaradas; no obstante, se solicita revisar las observaciones señaladas en este concepto y en los documentos anexos.

Cordialmente,

JHON FREDY LOPEZ PUERTO
Especialista Hidráulico
CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO
JIC/JFL

Bogotá D.C, 30 de enero de 2026

MEMORANDO TÉCNICO

DE: Ing. Jhon Fredy López Puerto

ÁREA: Hidrología, Hidráulica y Socavación

PARA: Ing. Jose Ignacio Cadena López

CARGO: Director Interventoría

Asunto: Respuesta al comunicado 312-168-20251106002085 referente a "Vol. VII – Taludes S3 – Respuesta a comunicado 311-168-20251008001927 (Putumayo04-7242-25) – "Remisión copia Memorando Técnico HH, Inspección camino Sachamates y Tramos No.3 y No.4""

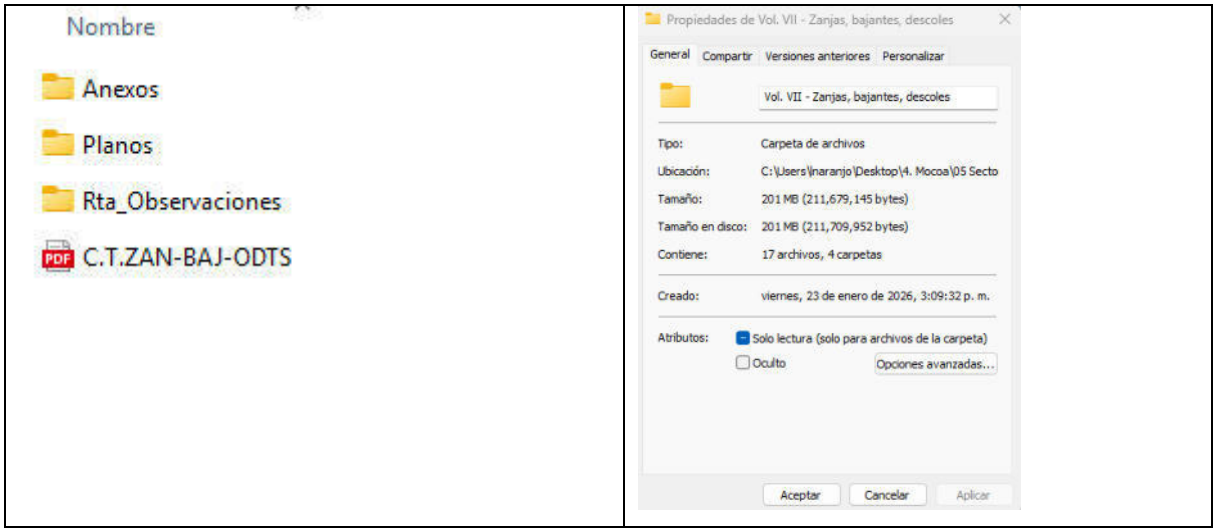
Proyecto: Corredor "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030-, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

Construcciones El Cóndor remitió mediante el radicado 312-168-20251106002085 su respuesta al comunicado referente la visita técnica realizada por la Especialidad de Hidráulica en el Camino Ancestral Sachamates del Sector 3 del proyecto.

De acuerdo con la revisión realizada, atentamente nos permitimos indicar las observaciones al respecto:

1. INFORMACION RECIBIDA

A continuación, se presenta la información recibida para revisión por parte de la Interventoría:



2. CONCEPTO SOBRE EL COMUNICADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES - CONSECUTIVO 80772 (251030_80772_Rta_comentarios_80772.pdf).

A continuación, se presentan las observaciones y/o comentarios a la información remitida en el comunicado de respuestas. Dichas observaciones se realizan con base en los siguientes documentos:

- **251030_80772_Rta_comentarios_80772**, el cual se analiza y responde punto por punto en el presente comunicado.
- **Planos**, sobre los cuales se incluyen comentarios directamente dentro de cada archivo.
- **Concepto técnico de estructuras de bajantes, zanjas de coronación y descoles ODT**, para el cual se formulan observaciones puntuales en el archivo adjunto.

1.

- **Camino ancestral Sashamates**
 - En el tramo de visita sobre el camino, se recorren los puntos de drenaje de las ODTs proyectadas 2 (K10+805), 3 (K10+870), 4 (K10+975), 5 (K11+020), 6 (K11+150) y 7 (K11+250) en el Sector 3.
 - En el talud inferior del camino en la zona de la ODT 11+250, se encuentran construidos varios anclajes, se identifica que estos anclajes se encuentran en la zona de drenaje de la obra transversal proyectada aguas arriba en la vía, por lo cual, el flujo que escurriría en el talud, podría generar turbulencias en el perímetro de los anclajes, pudiendo generar procesos erosivos en el talud. Más adelante se presenta la alternativa sobre los descoles de las ODTs proyectadas en este tramo del Sector 3.

Respuesta Joyco: Dado que la visita se realizó en conjunto con la interventoría, se recorrieron los mismos puntos mencionados por esta. En relación con la ODT 11+250, en la vista realizada por esta consultoría se evidenciaron los elementos de anclaje en el camino ancestral Sachamates.
En la Fotografía 1 se observa el estado del camino ancestral a la altura del descole de la ODT-7, el cual está en buen estado, cabe anotar que este sector cuenta con anclajes tanto en el talud de la parte alta como en la parte baja de la vía, cercano al camino ancestral. Por otra parte, en la ilustración 1 se observa la distancia del descole de la ODT-7 igual a 4 m en planta". Aunque discurrirá agua por el talud y puede golpear contra los anclajes construidos, la cantidad de agua que se espera discurra generará una película de agua menor, la cual no debería causar mayor afectación a menos que se presenten grietas de tamaños considerables. Por lo tanto, la recomendación es realizar un monitoreo periódico del talud y verificar su integridad, especialmente en las zonas cercanas a los dados de los anclajes.

Respuesta Interventoría 2: Se permite aclarar que en el momento de la visita, la ODT-7 no estaba construida, por lo cual, el talud no tenía un aporte de drenaje por la obra transversal. Una vez revisados los parámetros hidráulicos de la obra diseñada se tiene un caudal de 0.37 m3/s (370lps), lo cual no se considera una escorrentía puntual leve, puesto que el flujo al salir concentrado y por la pendiente alta del talud, se podría generar erosión localizada, en incluso generar infiltraciones en discontinuidades del talud, e impactar en elementos expuestos como terreno aferente a dados de anclajes, camino ancestral y talud aguas abajo.

Tabla 33 Verificación Hidráulica Obras de Drenaje Transversal

ODT N°	ABSCISA	AREA DRENAJE	CAUDAL DISEÑO (m3/s)	TIPOLOGIA	DIMENSIONES		COEFICIENTE RUGOSIDAD	Longitud (m)	Pendiente (%)	Yn (m)	Yc (m)	Área normal (m²)	Vn (m/s)	Área crítica (m²)	Vc (m/s)	No. Froude	Hc (m)	Hn (m)	Estado de flujo	Verificación
					N° CELDAS	ϕ (m)														
1	K10+665	MO-AI-01-A	0.488	TUBERIA	1	0.90	0.015	15.0	1.0	0.72	0.41	0.55	0.89	0.28	1.75	0.32	0.64	0.78	Subcrítico	Cumple
2	K10+805	MO-AI-01-B	0.622	TUBERIA	1	0.90	0.015	11.0	1.0	0.87	0.46	0.63	0.98	0.33	1.89	0.22	0.74	0.95	Subcrítico	Cumple
3	K10+870	MO-AI-01-C	1.077	TUBERIA	1	0.90	0.015	14.0	1.0	0.85	0.61	0.62	1.74	0.46	2.33	0.46	1.03	1.08	Subcrítico	Cumple
4	K10+975	MO-AI-01-D	0.383	TUBERIA	1	0.90	0.015	13.0	1.0	0.59	0.36	0.45	0.86	0.24	1.62	0.38	0.56	0.65	Subcrítico	Cumple
5	K11+020	MO-AI-01-E	0.297	TUBERIA	1	0.90	0.015	14.0	1.0	0.50	0.31	0.36	0.81	0.20	1.50	0.41	0.49	0.55	Subcrítico	Cumple
6	K11+145	MO-AI-01-F	1.050	TUBERIA	1	0.90	0.015	14.0	1.0	0.85	0.61	0.62	1.69	0.46	2.30	0.45	1.01	1.06	Subcrítico	Cumple
7	K11+250	MO-AI-01-G	0.371	TUBERIA	1	0.90	0.015	10.5	1.0	0.58	0.35	0.43	0.86	0.23	1.61	0.38	0.55	0.64	Subcrítico	Cumple
8	K11+360	MO-AI-01-H	0.393	TUBERIA	1	0.90	0.015	16.0	1.0	0.61	0.36	0.45	0.86	0.24	1.64	0.38	0.57	0.66	Subcrítico	Cumple
9	K11+435	MO-AI-01-i	1.087	TUBERIA	1	1.20	0.015	13.0	1.0	1.00	0.57	1.01	1.08	0.52	2.07	0.32	0.89	1.09	Subcrítico	Cumple
10	K11+580	MO-AI-01-J	1.322	TUBERIA	1	1.50	0.015	11.4	1.0	0.91	0.59	1.12	1.18	0.64	2.07	0.43	0.91	1.02	Subcrítico	Cumple

- Se observan zonas del talud inferior del camino donde se han y se están realizado trabajos de recubrimiento con geomanto; se recomienda realizar inspección constante para ver cómo está funcionando el escurrimiento superficial sobre el talud, revisar si hay procesos de erosión, y realizar las tareas de mantenimiento u obras complementarias para garantizar la estabilidad del talud.

2.

Respuesta Joyco: En la visita realizada se evidenciaron los elementos de geomanto aledaños al camino Ancestral Sachamates. En la Fotografía 2 se observa el estado actual del camino ancestral a la altura del descole de la ODT-5, donde se evidencian procesos de erosión que han ocasionado la pérdida parcial de la banca de la vía y la acumulación de material proveniente de la ladera. Esto confirma la alta susceptibilidad del sector a este tipo de afectaciones. No obstante, esta condición del terreno mejorará una vez concluidas las obras de contención [Muro 4] previstas para este tramo.
En la ilustración 2, se observa que el camino ancestral se encuentra ubicado a 15.80 m medidos en planta del descole de la ODT-5.
Se considera pertinente realizar el seguimiento recomendado por la interventoría. Cabe aclarar que, con el fin de evitar afectaciones derivadas de las obras, en especial las asociadas a la ODT - 5, se plantea un ajuste en la estructura de descole, proponiendo un sistema escalonado que, en el sector del camino ancestral, atraviese e por debajo de este mediante una estructura tipo box culvert, descargando posteriormente en una caja de disipación, la cual finalmente conduce el flujo hacia un enrocado de protección.

Respuesta Interventoría 2: Al igual que en el caso anterior, se revisaron los parámetros hidráulicos de la obra diseñada, evidenciándose un caudal de 0.3 m³/s; lo cual no se considera una escorrentía puntual leve, puesto que el flujo al salir concentrado y por la pendiente alta del talud, podría generar erosión localizada; en este sentido, la descarga directa sobre el suelo natural y geomanto pueden tener el potencial de intensificar los procesos de erosión localizada que actualmente se evidencian en el sitio de acuerdo a la Fotografía 2 del documento de respuesta. Por lo anterior, se considera técnicamente adecuada la implementación de una estructura que permita la disipación progresiva de la energía del flujo y la reducción de los efectos erosivos sobre el talud. Adicionalmente, en relación con el disipador de la descarga, se recomienda que este sea proyectado de

manera que los descoles se prolonguen hasta un punto donde sea adecuado descolar sin afectación a la vía, talud y terreno aferente, donde se evidencie una condición estable del suelo, minimizando así el riesgo de socavación y pérdida de estabilidad del talud.

Se permite aclarar, que los comentarios anteriores sobre la ODT, son en caso se mantenga la obra, puesto que, de acuerdo con lo tratado en la reunión del día 27 de enero, se acordó realizar una nueva reunión con la participación de todas las especialidades (ambiental, geotecnia, hidráulica, obra, etc.) con el fin de definir la alternativa de solución del sistema de drenaje en el tramo de análisis, de acuerdo a las diferentes condiciones que tiene la zona.

- Se observan zonas del talud inferior del camino donde hay socavación y aparente inestabilidad, se observa que el suelo del talud es fácilmente erosionable. De acuerdo al recorrido, se observa que en algunos tramos el camino trabaja como canal de lluvias del talud superior, conduciendo el agua hasta puntos bajos donde drena hacia el talud inferior generando cárcavas. Se recomienda revisar cual es el alcance del Proyecto sobre estos puntos, puesto que pueden afectar el camino, y posiblemente a futuro al avanzar su condición, también podrían afectar la vía.
- En el talud inferior del camino en la zona de la ODT 11+150, hay aparente inestabilidad, y a lo largo del camino se observan zonas aparentemente inestables con cárcavas y donde el suelo del talud es fácilmente erosionable, por lo cual, proyectar obras de drenaje de la vía a puntos como estos, puede generar que aumente la erosión o inestabilidad del talud existente. Más adelante se presenta la alternativa sobre los descoles de las ODTs proyectadas en este tramo del Sector 3.

3.

Respuesta Joyco: Durante la visita realizada por esta consultoría se identificaron las zonas afectadas del camino ancestral. Es importante resaltar que en la respuesta anterior se hace referencia a los procesos de erosión asociados a la obra ODT-5. A continuación, se presenta la información correspondiente a la ODT 11+150 (ODT-6). En la Fotografía 3 se aprecia el estado del camino ancestral a la altura del descole de la ODT-6, el cual se encuentra en condiciones adecuadas. Por su parte, en la Ilustración 4 se muestra la distancia en planta entre el descole de la ODT-6 y el camino ancestral, la cual corresponde a 22,5 m.

Es importante aclarar que, aunque se presentan procesos erosivos posteriores al descole de la ODT y la formación de cárcavas, dichos fenómenos son esperables debido al paso natural del agua en el sector. Con el fin de evitar posibles afectaciones, se proyectó la descarga de la ODT-6 de manera controlada, mediante una estructura escalonada que, en la zona del camino ancestral, atraviese por debajo de este a través de un box culvert, descargando posteriormente en una caja de disipación, la cual finalmente conduce el flujo hacia un enrocado de protección. El esquema correspondiente se presenta en la Ilustración 5.

Respuesta Interventoría 2: No se evidencia respuesta a la observación, correspondiente a los tramos del camino que se identificaron en visita funcionan como canal de conducción de aguas lluvias provenientes del talud superior y están generan cárcavas.

Sobre la ODT-6, ver observaciones en la ODT-5 sobre estructuras propuestas y descole. Se permite aclarar, que los comentarios sobre la ODT, son en caso se mantenga la obra, puesto que, de acuerdo con lo tratado en la reunión del día 27 de enero, se acordó realizar una nueva reunión con la participación de todas las especialidades (ambiental, geotecnia, hidráulica, obra, etc.) con el fin de definir la alternativa de solución del sistema de drenaje en el tramo de análisis, de acuerdo a las diferentes condiciones que tiene la zona.

4.

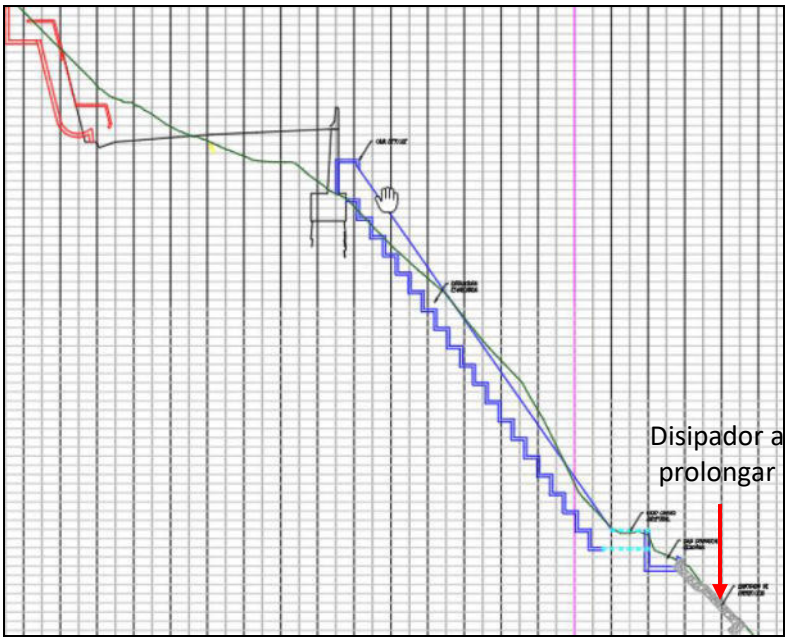
- De acuerdo a lo informado por personal de campo de la Interventoria, y evidenciado en visita, la cuenca existente de la ODT 4 – K10+975 presentó un movimiento de masa que género deslizamiento en su cauce en el talud inferior de la vía y en el camino ancestral; teniendo en cuenta la condición de la cuenca se recomienda revisar el dimensionamiento de la ODT y de la obra de disipación aguas abajo, prolongándola hasta un punto que sea adecuado descolar sin afectación a la vía, talud y terreno aferente. También se observa que el talud inferior de la vía tiene anclajes, por lo cual revisar el alineamiento y tipo de disipador para el talud y cruce con el camino ancestral. Teniendo en cuenta la condición de la cuenca existente que puede generar movimiento en masa hacia la vía, se recomienda revisar el alcance del Proyecto sobre este tipo de sitios particulares, para definir el estudio y obras sobre la cuenca alta y vía.

Respuesta Joyco: Durante el recorrido realizado por esta consultoría, en el sector correspondiente a la ODT-4 se evidencian procesos erosivos asociados a intervenciones realizadas en la parte alta del talud De acuerdo con lo informado por los ingenieros en obra, en un predio aledaño a la vía, se han efectuado actividades de tala de individuos arbóreos con el fin de habilitar potreros, lo que ha generado una reducción significativa de la cobertura vegetal y un inadecuado manejo de la escorrentía superficial. Esta situación ha ocasionado incrementos en los caudales de agua y desprendimientos de material en la 7ona [ver Ilustración 6). Esta situación es ajena al proyecto, por lo que resulta necesario promover la concientización de los habitantes del sector aledaño a la vía respecto a las actividades que generan procesos de inestabilidad y afectan directamente la infraestructura vial. Como consecuencia de estas condiciones externas, fue necesario modificar los parámetros de diseño inicialmente previstos para la vía. En este sentido, se considera pertinente replantear la ODT-4, originalmente proyectada como una alcantarilla circular de 0,90 m de diámetro, con el fin de evaluar la posibilidad de implementar una estructura de mayor capacidad hidráulica que responda adecuadamente a las nuevas condiciones de escorrentía y disminuya el riesgo de colmatación durante eventos de avenidas torrenciales.

En la Fotografía 4 se observa el descole de la ODT-4, donde está en construcción el muro de contención, para el cual se prevé el diseño del descole respectivo. Por otra parte, en la Fotografía 5 se muestra el estado del camino ancestral, afectado por el proceso erosivo previamente descrito, en el cual se evidencia la pérdida de media banca del camino En la Ilustración 7 se aprecia que el camino Sachamates se ubica a una distancia aproximada de 14,8 m en planta desde el muro de contención donde se localiza el descole de la ODT. En el sector comprendido entre el muro y el camino ancestral se han ejecutado trabajos para garantizar la estabilidad del talud, incluyendo la construcción de anclajes.
Con el fin de considerar los procesos que se vienen presentando y disminuir la afectación en la zona y en especial el camino ancestral Sachamates se proyecta un ajuste en el

descole de la obra en el cual se plantea una caja recolectora que entrega a una estructura escalonada que, en la zona del camino ancestral, pasa por debajo de este mediante una estructura tipo box culvert y descarga en una caja de disipación, la cual finalmente conduce el flujo hacia un enrocado de protección.

Respuesta interventoría 2: Se menciona el diseño de una obra con mayor capacidad hidráulica; sin embargo, no se indica la sección propuesta. En cuanto al descole, se recomienda se prolongue el disipador hasta un punto donde sea adecuado descolar sin afectación a la vía, talud y terreno aferente, donde se evidencie una condición estable del suelo y drenaje existente, minimizando así el riesgo de socavación y pérdida de estabilidad del talud.



Se solicita remitir el diseño detallado de las estructuras mencionadas, con el fin de realizar su respectiva revisión y validación.

5. De acuerdo a las condiciones existente identificadas en la visita de campo con el personal de Contratista e Interventoría, el Contratista revisará la alternativa de eliminar varias de las ODTs del tramo, para reducir los descoles en el talud inferior, intervenciones prediales y cruces con el camino ancestral. Teniendo en cuenta la condición de la cuenca de la ODT4, esta sería una ODT a mantener, se revisaría proyectar canal paralelo a la vía para captar los drenajes menores de las ODTs 5, 6 y 7 y descargar en la ODT 4; igualmente como las ODTs 2 (construida parcialmente) y 3 se encuentran en el punto bajo de la vía, revisar la necesidad de proyectar ambas obras, o colocar una ODT junto cunetas/canales para manejo de los drenaje existentes y de la zona baja de la vía. Teniendo en cuenta las condiciones del terreno existente, se recomienda revisar el tipo y alineamiento de las obras de disipación aguas abajo, prolongándolas hasta puntos que sean adecuados descolar sin afectación a la vía, talud y terreno aferente. Se recomienda que el Contratista revise interdisciplinariamente (geotecnia, estructuras, hidráulica, predial, etc.) la alternativa de cambio de drenaje en el sector paralelo al camino ancestral.

Respuesta Joyco: Desde el punto de vista ambiental, ya se cuenta con los permisos otorgados por la autoridad competente; por lo tanto, modificar la cantidad o ubicación de las obras implicaría iniciar un nuevo trámite ante la ANLA, lo que generaría retrasos en la ejecución del proyecto.
Adicionalmente, la optimización de las ODT en esta etapa requeriría una reevaluación integral por parte de varias especialidades ya aprobadas, lo cual afectaría la programación y continuidad de los trabajos.
En consecuencia, no se considera pertinente realizar este ajuste en el momento actual, por lo que se propone manejar la situación mediante obras de descarga complementarias en las estructuras de drenaje transversal, orientadas a mitigar los impactos en los sectores aledaños al corredor vial.

Respuesta Interventoría 2: De acuerdo con lo tratado en la reunión del día 27 de enero, se acordó realizar una nueva reunión con la participación de todas las especialidades (ambiental, geotecnia, hidráulica, obra, etc.) con el fin de definir la alternativa de solución del sistema de drenaje en el tramo de análisis, de acuerdo a las diferentes condiciones que tiene la zona.

6. ➢ **Sector 3 entre K10+600 y K11+250**

 - Este tramo se encuentra en proceso de construcción.
 - Ya se tiene la estabilización del talud superior (costado izquierdo de la vía), con concreto lanzado y anclajes, sin embargo hace falta la construcción de los disipadores en el talud para bajar el flujo de los drenajes menores existentes, cunetas terraza o zanjas de la corona hasta la vía; revisar las obras de encole en la corona que garanticen la adecuada captación del flujo en la corona y terrazas. Se observa que como el talud ya está construido y en algunos sitios en el punto donde se estaba proyectando disipador, ya se encuentran anclajes, por lo cual, el Contratista debe revisar interdisciplinariamente (geotecnia, estructuras, hidráulica y construcción) el ajuste de la solución para manejo de aguas en el talud ya construido desde la corona hasta la ODT o canal proyectados en la vía. Se presentan ejemplo en siguientes fotografías.

Respuesta Joyco: Lo mencionado por la interventoría se observa a lo largo de los taludes que estaban construidos al momento de la visita, en los cuales ya se habían instalado los anclajes, lo que impide la construcción de las estructuras de disipación necesarias para descargar adecuadamente las aguas. Con el fin de plantear una solución se propuso en la nota técnica del memorando 80646 lo mencionado a continuación:

> *Por otra parte, con el fin de no generar afectaciones al talud ya construido, se propone la implementación de cajas que permitan la captación de las aguas que provienen de las cunetas de las bermas de los taludes y esta caja esté posteriormente, conectada a una tubería que permite la conducción de las aguas hasta el encole de las ODT de forma adecuada [Ver Figura 2) o al drenaje longitudinal de la vía.*
> *En unos sectores se evidencia que es posible recolectar aguas de las berma-cunetas con canal y bajarlos a una caja recolectora, para lo cual se propone construir un canal con pantallas deflectoras [CPD]. Adicionalmente, para casos donde se tengan descargas de pendientes mayores al 10% en zanjas de coronación, además del flujo de los canales de la vía, se plantea la construcción de un canal de pantallas deflectoras, el cual evita velocidades exageradas, y entrega el flujo con la energía disipada. Este tipo de canales tienen la propiedad de conservar prácticamente constante su capacidad, al variar la pendiente dentro del rango aplicable.*
> *Por este motivo, es adaptable a las diferentes pendientes del terreno, sin tener que variar la sección y sin exigir excavaciones demasiado profundas para su construcción. En la Figura 7 se presenta el sector donde es posible emplear la CPD y donde se proponen las bajantes con tubería*

Respuesta Interventoría 2: Para este caso, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Evitar este tipo de alternativas (tuberías como bajantes) mediante una adecuada planificación e integración de las obras hidráulicas, geotécnicas y estructurales durante diseño y construcción.

- Identificar claramente los sectores que requieren esta alternativa de descarga con tubería debido a las obras ya construidas en el talud, así como aquellos sectores ya construidos donde se pueden mantener la solución de disipador prevista en el diseño aprobado.

- De acuerdo con lo tratado en la reunión del día 27 de enero, se acordó realizar una nueva reunión con la participación de todas las especialidades (construcción, geotecnia, hidráulica y estructuras) con el fin de definir la alternativa de solución para estos casos particulares.

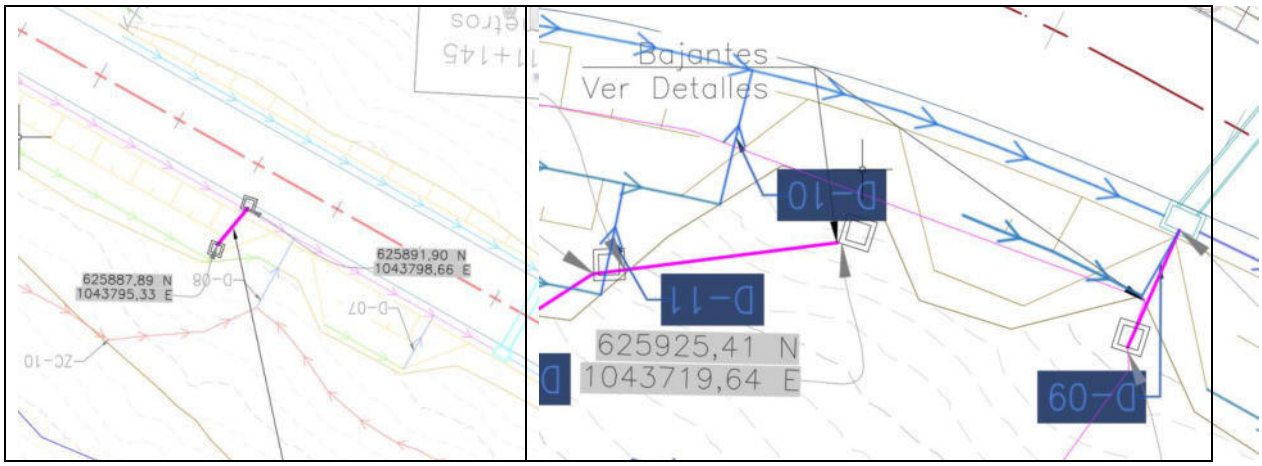
- Considerar que, de acuerdo con el Manual de Drenaje del INVIAS, la aplicación de CPD se limita a pendientes máximas del 50 %, por lo cual se debe revisar el tipo de disipador de acuerdo a la pendiente real donde platean las estructuras.

- Tener en cuenta comentarios realizados al plano "PLANO_OBRAS_PROPUESTAS" y al archivo "C.T.ZAN-BAJ-ODTS".

7. Cerca de donde se ubica la ODT 6 (11+145), se identifica que la cuneta de terraza descarga sin estructura hidráulica y de forma concentrada sobre el talud, escurriendo entre anclajes hacia la vía. Se recomienda revisar el drenaje de las terrazas, que garantice un adecuado funcionamiento hidráulico sin afectar la vía.

Respuesta Joyco: Según lo mencionado por la interventoría, en la visita se observó en la zona cercana a la ODT 6, en el encole existen anclajes que no permiten la implementación de la estructura de disipación de energía necesaria para conducir las aguas de las cunetas de las bermas de los taludes a nivel de vía. No obstante, por el momento se observa que los taludes se encuentran en buen estado, no se cuenta con zanjas de coronación que concentren el agua de escorrentía superficial.
Con el fin de dar solución al tema expuesto por la interventoría se propuso la solución descrita en la respuesta anterior y que se muestra esquemáticamente en la siguiente ilustración.

Respuesta Interventoría 2: La alternativa se considera válida para el drenaje de las cunetas de las terrazas en el talud ya construido con anclajes, ver punto anterior. No obstante, una vez se elaboren los planos de detalle, deberá especificarse con claridad a qué estructuras descargan las cajas de entrega, así como incluir los detalles correspondientes de los empalmes.
Por otra, de acuerdo a lo que presentan en el plano PLANO_OBRAS_PROPUESTAS.dwg, se tienen observaciones, como aclarar si el disipador D-08 del diseño inicial se mantendrá (Imagen izquierda), aclarar si la alternativa con tubería reemplazara el disipador D-09 (ODT-7) del diseño inicial (Imagen derecha), aclarar como drena la caja proyectada en el K11+266 (a mayores de D-09) (Imagen derecha), etc.; ver comentarios en el plano Anexo.



- Se tienen instaladas las tuberías de las ODTs 1 y 2, falta el disipador y caja de encole (Ver punto anterior sobre disipadores en talud superior). Se observan que las salidas de las tuberías terminan dentro de los muros a niveles superiores del terreno natural, por lo cual se debe revisar y proyectar los disipadores que garanticen el manejo del agua hasta el nivel de terreno natural y continúen por el talud hasta el punto más adecuado de descole (Ver observaciones en "Camino Sashamates" sobre descole en taludes existentes).

8.

Respuesta Joyco: En la visita realizada por esta consultoría se está de acuerdo con lo evidenciado por la interventoría y se menciona a continuación:

- ODT-1

En el descole de la ODT-1 [ver Fotografía 7] debido al proceso constructivo en el cual es necesario generar una plataforma de trabajo para la construcción de los caisson y de la viga cabezal, la condición de diseño no coincide con la condición final del terreno como se observa en la Ilustración 10. Debido a lo anterior, se hace necesario la construcción de una estructura de disipación de energía en el descole de la ODT que evite o mitigue los posibles efectos erosivos que pudiesen llegar a presentarse y que garantice una adecuada entrega de estas aguas al terreno natural en el punto bajo, el cual no coincide actualmente con el descole de la ODT, como se observa en la ilustración 10.

Con el fin de solventar esta situación en la ODT1 se propone la construcción de una caja de recolección que funcione como estructura de disipación de energía, la cual descargará posteriormente hacia un enrocado de protección, conduciendo el flujo hacia una zona donde se identifica la presencia de un drenaje natural existente.

- ODT-2

Al observar el descole de la ODT-2, tal como se presenta en la Fotografía 8 y debido al proceso constructivo en el cual es necesario generar una plataforma de trabajo para la construcción de los caisson y de la viga cabezal, la condición de diseño no coincide con la condición final del terreno (Ver Ilustración 12), por lo que se considera necesario plantear una alternativa para el control del flujo de agua y hacer una entrega adecuada al terreno natural, tal como se presenta en la ODT-1.

Con el fin de solventar la situación en la ODT-2 se proyecta una caja recolectora que entrega a una estructura escalonada, la cual en la zona del camino ancestral pasa por debajo de este por una estructura tipo box-culvert y entrega a una caja de disipación que finalmente descola a un enrocado de protección.

Respuesta interventoría 2:

- ODT-1

De acuerdo con la imagen presentada, se recomienda que la solución propuesta no corresponda a un enrocado, sino a un canal en concreto que permita contener y conducir el flujo, y evitar dispersiones que puedan generar procesos de erosión en la pata del muro y terreno. Igualmente, se recomienda prolongar el descole hasta un punto donde sea adecuado descolar sin afectación a la vía, talud y terreno aferente, donde se evidencie una condición estable del suelo, minimizando así el riesgo de socavación y pérdida de estabilidad del talud.

- ODT-2

Se considera que la alternativa de solución es válida; igualmente, se recomienda prolongar el descole hasta un punto donde sea adecuado descolar sin afectación a la vía, talud y terreno aferente, donde se evidencie una condición estable del suelo, minimizando así el riesgo de socavación y pérdida de estabilidad del talud.

- No se han construido las zanjas de coronación, personal de campo de Contratista e Interventoría informan la dificultad de construir las zanjas de coronación, por las altas pendientes, excavaciones y vegetación, por lo cual están revisando no construir las respectivas zanjas teniendo en cuenta que la vegetación del terreno aguas arriba es densa y los taludes están recubiertos con concreto lanzado; la revisión que realice el Contratista deberá ser interdisciplinaria entre las áreas de geotécnico e hidráulica. En caso se proponga esta alternativa, el Contratista deberá presentar la justificación técnica geotécnica e hidráulica para revisión de la Interventoría; tener en cuenta que deberá revisar las condiciones de drenaje de cada punto para garantizar el adecuado drenaje de los taludes y drenajes existentes hacia los disipadores de la vía, revisar la proyección de obras hidráulicas complementarias para la adecuada captación hacia los disipadores, revisar el contacto del terreno superior con el concreto lanzado para que no haya filtración tras el concreto, presentar los correspondientes ajustes de diseño.

- Es necesario que el Contratista presente todos los ajustes propuestos en el Sector 3 con sus respectivos planos, soportes, memorias, etc., para revisión de la Interventoría.

9.

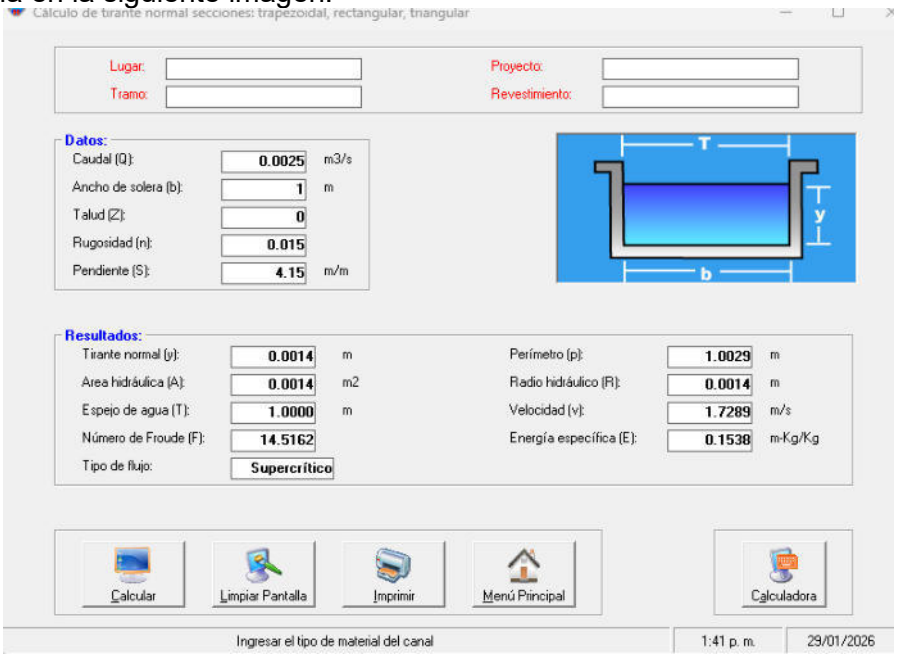
Respuesta Joyco: Para la situación expuesta por la interventoría, se desarrolló en conjunto con el especialista en geotecnia alternativas de solución, las cuales fueron enviadas mediante nota técnica. Es de aclarar que, debido a la condición topográfica y a las condiciones observadas en campo, se considera que es mejor no concentrar el agua, por lo cual la solución se basó en este principio. Dichas alternativas se presentan a continuación (extraído de la nota técnica). Desde el área de hidráulica se considera que actualmente los taludes están funcionando adecuadamente; no obstante, es importante un adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial en la parte alta del talud para evitar que se presenten presiones hidrostáticas en el trasdós de los taludes. La condición de funcionamiento se evalúa como satisfactoria, dado que la vegetación existente y la disposición del terreno favorecen la dispersión del agua, evitando su concentración. En este sentido, la consultoría estima viable una solución menos invasiva que la construcción de zanjas de coronación convencionales. Se propone la implementación de una protección ubicada en la parte superior del talud, cuya función será impedir la infiltración del agua por detrás de la estructura y, en consecuencia, la aparición de presiones hidrostáticas que puedan comprometer su estabilidad. Esta recomendación se plantea considerando que la impermeabilización de los taludes contempla la aplicación de concreto lanzado con un espesor mínimo de 10 cm. […] Se presentan las siguientes alternativas como solución: 1) Consiste en implementar una impermeabilización en textil impermeable de alta densidad (tipo Impertex de Geomatrix), la cual tiene mayor resistencia a la intemperie y a los rayos UV que las geomembranas convencionales. Esta se emplea un metro y medio (1,5 m) aguas arriba de la transición y un metro aguas abajo, empalmando sobre el concreto lanzado existente del talud, colocando una llave aguas

arriba para anclar la geomembrana y ganchos de anclaje en la zona del concreto lanzado para evitar que esta se levante. Lo que se pretende al implementar este tipo de solución es evitar que el agua se infiltre en la zona de transición entre el terreno natural y el concreto lanzado, con el fin de evitar erosión o pérdida de material en este sector. En la figura No se encuentra el origen de la referencia se presenta el esquema de la protección del talud.

2) La otra alternativa de solución consiste en implementar un recubrimiento en concreto lanzado con fibras, garantizando la conformación de la misma llave de cierre, como se muestra en la siguiente figura. Esta medida deberá complementarse con inspecciones visuales periódicas, orientadas a identificar oportunamente la aparición de fisuras o grietas en el concreto; en caso de detectarse, estas deberán ser tratadas e intervenidas de manera inmediata, con el fin de evitar procesos de infiltración hacia el terreno natural que puedan comprometer la estabilidad del talud.

Respuesta interventoría 2: Respecto a la propuesta presentada sobre el talud, no se emite concepto en este documento, dado que, conforme a lo tratado en la reunión del día 27 de enero, se acordó realizar una nueva reunión con la participación de todas las especialidades (construcción, geotecnia, hidráulica y estructuras) con el fin de definir la alternativa de solución para estos casos particulares.

Sin embargo, se solicita validar la información presentada en la "Tabla 2. Estimación lámina de agua sobre el talud" de la Nota Técnica, puesto que con las mismas condiciones de entrada, las velocidades presentadas son menores a las calculadas por la interventoría en la siguiente imagen.

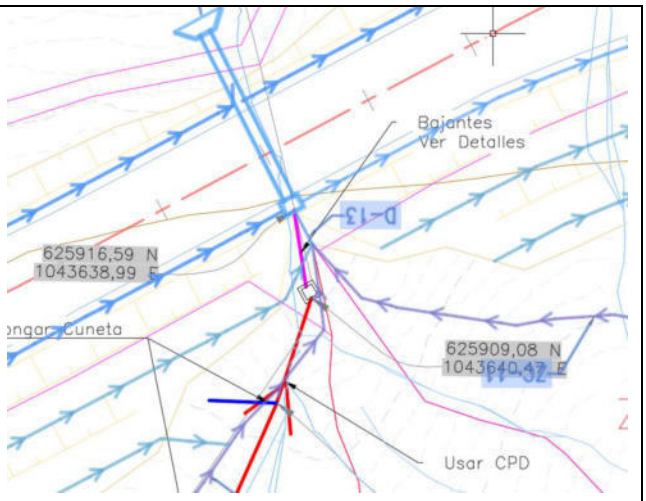


3. COMENTARIOS ADICIONALES A ALTERNATIVA DE BAJANTES EN TALUD CON ANCLAJES

- De acuerdo con el concepto C.T.ZAN-BAJ-ODTS, se entiende que únicamente se presenta el planteamiento y cálculo de las bajantes en talud correspondientes a las obras ODT 007 y ODT 008; no obstante, se tienen las siguientes observaciones:

 - En visita se identificó que para la ODT-8 si dejaron espacio para construir el disipador proyectado en el diseño inicial (fotografía izquierda), por lo cual no es claro para que proyectan la alternativa de bajante con tubería (imagen derecha), puesto que se podría mantener la solución que el disipador capte el flujo del drenaje de terreno natural y las cunetas de terraza. Revisar y aclarar.





 - ODT-7: Ver comentarios en el punto 7 de este Concepto, también en el plano PLANO_OBRAS_PROPUESTAS y en la C.T.ZAN-BAJ-ODTS.
 - En visita se identificó que las obras ODT 002, ODT 003 y ODT 005 en el sitio donde se tiene proyectado el disipador de la ODT en el diseño inicial, también tienen el talud con anclajes (confirmar con Profesional de Campo), y no están proyectando alguna solución de bajantes para dichas obras. Revisar y aclarar.

- De acuerdo con lo tratado en la mesa de trabajo del 27 de enero, para la implementación de la alternativa de bajantes, se deberán considerar las medidas necesarias para mitigar los problemas de seguridad física que se puedan presentar en

la vía. Adicionalmente, el contratista deberá presentar las recomendaciones correspondientes a mantenimiento para estas estructuras especiales.

- Se observa que algunas de las bajantes propuestas están captando adicional a las cunetas de terraza, también aportes de puntos bajos de drenaje de terreno natural, lo cual no es consistente con lo presentado en la nota técnica que anexan. Se deben revisar las obras y el área de drenaje total que aportan a cada bajante, para así revisar su dimensionamiento; se deberá revisar y presentar la estructura de encole correspondiente, que capte adecuadamente todos los flujos de aporte.
- Se solicita revisar la condición de colmatación, obstrucción, etc. en el dimensionamiento de las obras alternativas que plantean.
- De acuerdo con lo tratado en la reunión del día 27 de enero, se acordó realizar una nueva reunión con la participación de todas las especialidades (construcción, geotecnia, hidráulica y estructuras) con el fin de definir la alternativa de solución para los casos particulares de bajantes en taludes ya construidos con anclajes.
- Finalmente, respecto a los CPD, se solicita revisar la estructura de disipación que mejor se ajuste a las condiciones del terreno, teniendo en cuenta las pendientes existentes y los rangos de aplicación establecidos en el Manual de Drenaje del INVIAS.

Adicional al presente Concepto, se adjuntan los siguientes documentos donde se presentan comentarios complementarios a los presentados aquí para que sean tenidos en cuenta en la atención y presentación de diseños respectivos:

- C.T.ZAN-BAJ-ODTS-Interventoria
- PLANO_OBRAS_PROPUESTAS-Interventoria, con comentarios sobre planteamiento de soluciones; se permite aclarar que no se realizan observaciones a los detalles; esta revisión se realizará posterior a la mesa de trabajo interdisciplinaria para definir las alternativas de solución.

Cordialmente,

JHON FREDY LOPEZ PUERTO
Especialista Hidráulico
CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO

JIC/JFL

Bogotá D.C, 23 de febrero de 2026

MEMORANDO TÉCNICO

DE: Ing. Jhon Fredy López Puerto

ÁREA: Hidrología, Hidráulica y Socavación

PARA: Ing. Jose Ignacio Cadena López

CARGO: Director Interventoría

Asunto: Concepto sobre la revisión del "Vol. VII – Hidrología, Hidráulica y Socavación– Entrega del informe en el tramo comprendido entre el K14+400 – K22+708 del Sector 3 del Proyecto.".

Proyecto: Corredor "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030-, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

Construcciones El Cóndor remitió mediante la comunicación 312-168-20251113002102 el Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación del Tramo K14+400 a K22+708, Frente Mocoa - Sector 3.

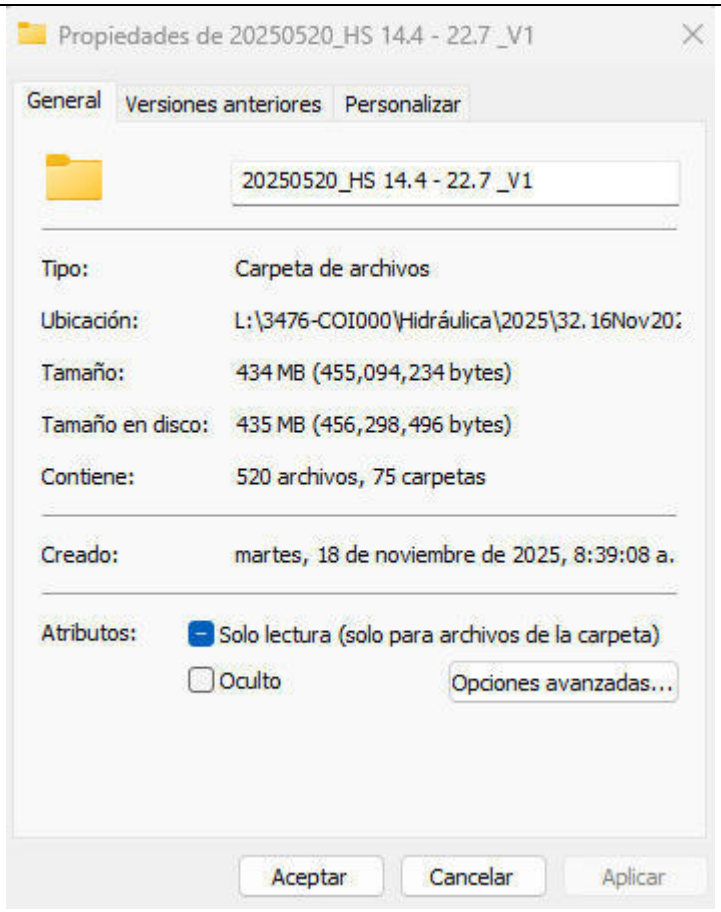
De acuerdo a la revisión realizada, atentamente nos permitimos indicar las observaciones al respecto:

1. INFORMACION RECIBIDA

A continuación, se presenta la información recibida para revisión por parte de la Interventoría:



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
A1. Climatologia	18/11/2025 8:40 a. m.	Carpeta de archivos	
A2. Cartografia	18/11/2025 8:41 a. m.	Carpeta de archivos	
A3. Modelos HEC-RAS	18/11/2025 8:50 a. m.	Carpeta de archivos	
A4. Resultados HEC-RAS	17/02/2026 11:33 a. m.	Carpeta de archivos	
A5. Memorias y Normas	23/02/2026 11:19 a. m.	Carpeta de archivos	
A6. Modelo HY8	18/11/2025 8:53 a. m.	Carpeta de archivos	
A7. Modelo HEC- HMS	18/11/2025 8:55 a. m.	Carpeta de archivos	
A8. Base GIS	18/11/2025 9:00 a. m.	Carpeta de archivos	
A9. Planos	18/11/2025 9:06 a. m.	Carpeta de archivos	
Rta_Observaciones	18/11/2025 9:11 a. m.	Carpeta de archivos	
CMD-VSF-FMO-S3-HH-DOC-IF-GN-004-007-0	18/11/2025 8:39 a. m.	Documento de Mi...	19,039 KB
CMD-VSF-FMO-S3-HH-DOC-IF-GN-004-007-0	18/11/2025 8:40 a. m.	Microsoft Edge P...	6,067 KB
MOCOA_Entrega de Volumen VII Estudio de hidrología_ ...	18/11/2025 8:40 a. m.	Outlook.File.msg.14	520 KB



2. CONCEPTO SOBRE LA REVISIÓN

A continuación, se presentan las observaciones y/o comentarios de la información remitida a la luz de lo mínimo establecido en los documentos del INVIAS "Requerimientos Técnicos Fase III" y "Manual de Drenaje para Carreteras".

En el comunicado 312-168-20251113002102 se recibió el Volumen VII - Hidrología, Hidráulica y Socavación, correspondiente al tramo comprendido entre el K14+400 y el K22+708 del Sector 3 del Proyecto, en su versión inicial, para su respectiva revisión y validación por parte de la Interventoría.

Se hace énfasis que dentro de la información suministrada no se presentó el análisis hidráulico de puentes, están las modelaciones HEC-RAS sin la implantación de los puentes, información necesaria para la adecuada verificación geométrica e hidráulica de las estructuras proyectadas. Tampoco se presentaron memorias, análisis ni perfiles de socavación de los puentes.

De igual manera, se requiere mejorar la claridad en las convenciones en los planos correspondientes a obras longitudinales y estructuras de disipación, toda vez que la simbología empleada no permite una interpretación precisa en los planos.

Se presentan las observaciones de manera detallada en los documentos relacionados a continuación. En este sentido, se entrega el informe y algunos anexos suministrados por el Consultor, con los comentarios incorporados, para su respectiva atención, aclaración y/o ajuste:

- CMD-VSF-FMO-S3-HH-DOC-IF-GN-004-007-0- Revision interventoria
- CMD-VSF-FMO-S3-HH-PLN-PL-GN-004-004-0- Interventoria
- CMD-VSF-FMO-S3-HH-PLN-DT-GN-004-001-0- Interventoria
- CMD-VSF-FMO-S3-HH-PLN-DT-GN-004-002-0- Interventoria
- CMD-VSF-FMO-S3-HH-PLN-DT-GN-004-003-0- Interventoria
- CMD-VSF-FMO-S3-HH-PLN-DT-GN-004-004-0- Interventoria
- CMD-VSF-FMO-S3-HH-PLN-ST-OT-004-001-0- Interventoria
- CMD-VSF-FMO-S3-HH-PLN-ST-OT-004-002-0- Interventoria
- CMD-VSF-FMO-S3-HH-PLN-ST-OT-004-003-0- Interventoria
- CMD-VSF-FMO-S3-HH-PLN-ST-OT-004-004-0- Interventoria
- CMD-VSF-FMO-S3-HH-PLN-ST-OT-004-005-0- Interventoria
- CMD-VSF-FMO-S3-HH-PLN-ST-OT-004-006-0- Interventoria
- CMD-VSF-FMO-S3-HH-PLN-ST-OT-004-007-0- Interventoria
- CMD-VSF-FMO-S3-HH-PLN-ST-OT-004-008-0- Interventoria
- Anexo 10.3 Diseño CPD – Interventoria

Es importante que el Consultor no se limite únicamente a atender las observaciones indicadas por la Interventoría, se debe revisar y replicar a la totalidad de los diseños. Se solicita realizar una revisión integral teniendo en cuenta la información de las otras áreas. Se solicita entreguen respuesta una a una a las observaciones plasmadas en los Anexos del presente Concepto.

Una vez revisados los documentos y teniendo en cuenta lo antes mencionado, se concluye que el documento No cumple con lo mínimo establecido por el INVIAS para proyectos de Fase III.

Cordialmente,

JHON FREDY LOPEZ PUERTO
Especialista Hidráulico
CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO

JIC/JFL

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
ESPECIALIDAD DE AMBIENTAL
FEBRERO DE 2026

ESPECIALISTA: ANGELA MARIA VELEZ PARDO
CLIENTE: Instituto Nacional de Vías **-** INVIAS
INFORME: 050

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

No. 977 de 2021 - INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACIÓN PACIFICO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO.

CONTRATOS DE OBRA:

No. 1111 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO – MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO) EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1.

No. 964 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO – MOCOA TRAMO 3 (FRENTE MOCOA) EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2.

El Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la Resolución 2170 de 2008, otorgó la Licencia Ambiental para el Proyecto Construcción de la Variante Mocoa – San Francisco, localizada en los municipios de Mocoa y San Francisco, en el departamento de Putumayo, cuyo objetivo es “Construir la variante San Francisco – Mocoa en el departamento del Putumayo, para reemplazar la vía actual por una más corta y de mejores especificaciones técnicas que permita mejorar la transitabilidad y disminuir la alta accidentalidad de la vía actual respetando la fragilidad ambiental de la zona que atraviesa, para así promover el desarrollo económico y social sostenible del sur del país mediante la integración física interregional entre los departamentos de Putumayo y Nariño, y de éstos con el centro y occidente del país y con las vecinas repúblicas de Ecuador y Perú. Esta licencia ambiental por su temporalidad, incluyó la sustracción de áreas de reserva forestal de la cuenca alta del Río Mocoa, actualmente a cargo de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos DBBSE del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los expedientes asociados al Proyecto son los siguientes:

Autoridad Ambiental	Expediente	Sector	Acto Administrativo	Titular
ANLA	LAM 1358	San Francisco	Res 2170 de 2008	INVIAS
	LAV0016-00-2023	Mocoa	Res 1106 de 2023 y Res 2170 de 2023	Construcciones El Cóndor
DBBSE	SRF LAM 1358. (VITAL SRF-1358-00LAM)	Mocoa	Res 2170 de 2008	INVIAS
	SRF LAM 1358. (VITAL SRF-1358-00LAM)	San Francisco	Resolución 1430 de 2024	Consorcio San Francisco

Tabla 1. Expedientes asociados a la licencia ambiental y sustracción de reserva

1. ACTIVIDADES REALIZADAS

Para el periodo del 26 de enero de 2026 y el 25 de febrero de 2026 se reportan las siguientes actividades:

1.1. COMUNICACIONES ATENDIDAS Y REMITIDAS

Se presenta la relación de comunicaciones del periodo.

Fecha	Entidad	Asunto	Recibida/ Remitida
28/01/2026	CÓNDOR	Alcance comunicado Putumayo04-7682-26 del 15/01/2026. Remisión oficio INVIAS-SS-OS-R25-0252, respuesta MADS solicitud de unificación del polígono de sustracción de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa.	Enviada
28/01/2026	CÓNDOR	Remisión oficio MADS 21022025E2044451 del 19/01/2026.	Enviada
29/01/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-001-20260116000337 del 20/01/2026 (04-7016-25-M2). Atención requerimiento de la ANLA – ZODME Guaduales. Mesa técnica 28 de noviembre de 2025.	Enviada
29/01/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-001-20251201000331 del 02/12/2025 (04-6866-25-M2). Atención a su comunicado Putumayo04-7474-25. Reiteración respuesta al oficio MADS N°21022025E2030933 del 15 de octubre de 2025.	Enviada
30/01/2026	CÓNDOR	Incumplimiento de la ficha MH-2 Manejo cruce de fuentes superficiales en el K10+070 M.I.	Enviada
30/01/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-168-20260121002208 del 22/01/2026 (04-7029-26-M2). Remisión de propuestas económicas elaboración del documento técnico reintegro de áreas sustraídas de reserva forestal.	Enviada
30/01/2026	INVIAS	Remisión de comunicaciones de la gestión ambiental previamente enviadas a la Entidad.	Enviada
30/01/2026	INVIAS	Respuesta oficio 2025S-VBOG-060067 del 21/08/2025 (04-6389-25). Respuesta a radicado 2025E-VUVRAZ-018059 del 19 de febrero del 2025. Respuesta a oficio 2024S-VBOG-090559 información estado actual revisión de obligaciones PMASIS.	Enviada
2/02/2026	CÓNDOR	Solicitud de entrega del ICA No. 5. Expediente LAV0016-00-2023.	Enviada
3/02/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-168-20251204002142 del 05/12/2025 (04-6898-25-M2). Respuesta a comunicado Putumayo00-7314-25 con radicado Cóndor 311-168-20251020001963 y asunto: Afectación cobertura vegetal y estabilidad construcción de viga cabezal del muro de cierre del puente Campucana (K10+520).	Enviada
3/02/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-168-20251209002153 del 11/12/2025 (04-6921-25-M2). Respuesta a comunicado Putumayo04-7572-25 con radicado Cóndor 311-168-20251205002041 y asunto: Incumplimiento de las medidas de manejo ambiental en el Talud 13 K11+590 al K11+680 MD.	Enviada
3/02/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-168-20251214002167 del 17/12/2025 (04-6953-25-M2). Respuesta a comunicado Putumayo00-7507-25 con radicado CÓNDOR 311-168-20251126002017 y asunto: Incumplimiento de la ficha MC-3 Manejo ambiental de materiales y equipos de construcción.	Enviada
3/02/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-168-20251216002174 del 17/12/2025 (04-6954-25-M2). Respuesta a comunicado Putumayo04-7596-25 con radicado CÓNDOR 311-168-20251212002047 y asunto: Incumplimiento de la Ficha MS-1 Manejo ambiental de las zonas de disposición de materiales sobrantes de excavación – ZODMES en el sector comprendido entre el K11+559 y el K11+587.	Enviada

Fecha	Entidad	Asunto	Recibida/ Remitida
3/02/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-168-20251218002183 del 19/12/2025 (04-6973-25-M2). Respuesta a comunicado Putumayo04-7627-25 con radicado Cóndor 311-168-20251217002057 y asunto: Respuesta comunicado 312-168-20251128002125 del 01/12/2025 (046864-25-M2). Respuesta a comunicado Putumayo04-7439-25 con radicado Cóndor 311-168 20251113001994 y asunto: Segundo Apremio, incumplimiento de las medidas de manejo ambiental en el K11+680 al K11+804 MD.	Enviada
6/02/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-168-20260122002214 del 26/01/2026 (04-7033-26-M2). Reprogramación cronograma de sustracción de reserva forestal.	Enviada
6/02/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-168-20251022002052 del 24/10/2025 (04-6701-25-M2). Respuesta a su comunicado Putumayo04-7233-25; y comunicado 312-168-20251027002065 del 28/10/2025 (04-6732-25-M2). Alcance a Putumayo04-7233-25, remisión soportes requerimiento 8 del Acta de Oralidad No. 229 del 12 de mayo de 2025.	Enviada
6/02/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-168-20260122002210 del 22/01/2026 (04-7027-26-M2). Respuesta a comunicado Putumayo04-7657-26 con radicado Cóndor 311-168-20260114002067 y asunto: Respuesta comunicado 312-168-20251205002145 del 09/12/2025 (046910-25-M2). Entrega informe mensual actividades componente ambiental periodo noviembre de 2025, frente Mocoa.	Enviada
6/02/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-168-20260122002212 del 22/01/2026 (04-7032-26-M2). Respuesta a comunicado Putumayo04-7674-26 con radicado Cóndor 311-168-20260115002072 y asunto: Respuesta comunicado 312-168-20251215002170 del 17/12/2025 (046949-25-M2). Entrega informe mensual actividades componente ambiental periodo diciembre de 2025, frente Mocoa.	Enviada
10/02/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-168-20260131002225 del 04/02/2026 (04-7069-26-M2). Alcance a oficio 312-168-20260121002208, con radicado de la Interventoría 04-7029-26-M2 – Remisión tercera propuesta económica elaboración del documento técnico de reintegro de áreas sustraídas de reserva forestal.	Enviada
10/02/2026	CÓNDOR	Liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% año 2025.	Enviada
10/02/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-168-20251218002186 del 19/12/2025 (04-6974-25-M2). Respuesta a comunicado Putumayo04-7564-25 con radicado CÓNDOR 311-168-20251205002036 y asunto: Restitución paso de fauna del K3+300.	Enviada
10/02/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-168-20260126002219 del 27/01/2026 (04-7045-26-M2). Respuesta a comunicado Putumayo04-7738-26 con radicado CÓNDOR 311-168-20260123002099 y asunto: Solicitud de información Licencia Ambiental de la Autorización Temporal No. 502328.	Enviada
16/02/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-168-20260205002240 del 09/02/2026 (04-7085-26-M2). Entrega informe mensual actividades componente ambiental periodo enero de 2026, frente Mocoa.	Enviada
16/02/2026	CÓNDOR	Solicitud de entrega de documentos e información requerida sobre la gestión ambiental del proyecto.	Enviada
16/02/2026	CÓNDOR	Solicitud retiro de residuos de materiales de construcción.	Enviada
16/02/2026	CÓNDOR	Incumplimiento de la ficha MC-5 Manejo de vertimientos en los diferentes frentes de obra.	Enviada
17/02/2026	INVIAS	Respuesta oficio 2025S-VBOG-062415 del 27/08/2025 (04-6427-25). Respuesta a radicado 2025E-VUVRAZ-023986. Respuesta a su oficio 2024S-VBOG-067255. Respuesta al radicado No 2024E-VUVRAZ-087268. Radicado estado actual de pendientes.	Enviada
17/02/2026	INVIAS	Remisión comunicación Putumayo04-7782-26 del 29/01/2026 previamente enviado a la Entidad.	Enviada

Fecha	Entidad	Asunto	Recibida/ Remitida
18/02/2026	INVIAS	Requerimientos ANLA sobre la ZODME Guaduales, frente Mocoa.	Enviada
18/02/2026	CÓNDOR	Respuesta comunicado 312-168-20251204002141 del 05/12/2025 (04-6899-25-M2). Respuesta a comunicado Putumayo04-7539-25 con radicado CÓNDOR 311-168-20251202002026 y asunto: Respuesta comunicado 312-168-20251112002100 del 14/11/2025 (04-6818-25-M2). Alcance a oficios con radicado 312-168-20251027002066 del 27 de octubre de 2025 "Solicitud de información sobre los materiales granulares suministrados al Proyecto" y 312-168-20251028002067 del 28 de octubre "Traslado oficios de la Contraloría General de la República".	Enviada
18/02/2026	CÓNDOR	Presentación extemporánea de informes de avances parciales de las contingencias del frente Mocoa.	Enviada
20/02/2026	INVIAS	Alcance comunicado Putumayo04-7689-26 del 16 de enero de 2026. Remisión del Informe Trimestral Ambiental de Interventoría N°18 para el Contrato de obra 964 de 2021.	Enviada
29/01/2026	INVIAS	Respuesta Oficio ANLA 20254501035441 del 27/11/2025 con asunto; Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20256201307542 del 22 de octubre de 2025, "solicitud sesión licencia otorgada mediante la resolución 2170 de diciembre 05 de 2008, sus modificaciones y demás actos administrativos, que hacen parte integral del expediente LAM 1358, para el proyecto vial "Variante Mocoa - San Francisco".	Enviada
29/01/2026	INVIAS	Reporte Parcial No. 51 Contingencia Ambiental Talud K6+920 contrato 1111 de 2021 Sector 2 Frente San Francisco.	Enviada
29/01/2026	INVIAS	Reporte Parcial No. 12 Contingencia Ambiental Talud K8+170 hasta K8+300 contrato 1111 de 2021 Sector 2 Frente San Francisco.	Enviada
29/01/2026	INVIAS	Reporte Parcial No. 12 Contingencia Ambiental Talud K7+860 hasta K8+160 contrato 1111 de 2021 Sector 2 Frente San Francisco.	Enviada
29/01/2026	INVIAS	Reporte Parcial No. 47 Contingencia Ambiental Talud K7+100 hasta K7+250 contrato 1111 de 2021 Sector 2 Frente San Francisco.	Enviada
2/02/2026	Consorcio San Francisco	Respuesta a su comunicado CSF-2220-124211 con recibo 04-7041-26M1 del 27/01/2026 con asunto; Ajustes al cronograma de capacitaciones para los años 2026 – 2029.	Enviada
26/01/2026	CÓNDOR	Reprogramación cronograma de sustracción de reserva forestal.	Recibida
27/01/2026	CÓNDOR	Respuesta a comunicado Putumayo04-7738-26 con radicado CÓNDOR 311-168-20260123002099 y asunto: Solicitud de información Licencia Ambiental de la Autorización Temporal No. 502328.	Recibida
29/01/2026	CÓNDOR	Respuesta a comunicado Putumayo04-7732-26 con radicado CÓNDOR 311-168-20260122002094 y asunto: incumplimiento de la ficha MC-5 MANEJO DE VERTIMIENTOS, por afectación a fuentes hídricas.	Recibida
4/02/2026	CÓNDOR	Alcance a oficio 312-168-20260121002208, con radicado de la Interventoría 04-7029-26-M2 – Remisión tercera propuesta económica elaboración del documento técnico de reintegro de áreas sustraídas de reserva forestal.	Recibida
9/02/2026	CÓNDOR	Entrega informe mensual actividades componente ambiental periodo enero de 2026, frente Mocoa.	Recibida
10/02/2026	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-001389 - (Putumayo04-7691-26) Reporte Parcial No. 20 Contingencia Ambiental Talud K7+431 hasta K7+500. Contrato de obra 1111 del 2021, Contrato de interventoría 977 de 2021	Recibida

Fecha	Entidad	Asunto	Recibida/ Remitida
10/02/2026	CÓNDOR	Respuesta a comunicado Putumayo04-7791-26 con radicado CÓNDOR 311-168-20260130002116 y asunto: Incumplimiento de la ficha MH-2 Manejo cruce de fuentes superficiales en el K10+070 M.I	Recibida
11/02/2026	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-001394 (Putumayo04-7692-26) Reporte Parcial No. 47 Contingencia Ambiental Talud K7+500 hasta K7+600. Contrato de obra 1111 del 2021, Contrato de interventoría 977 de 2021	Recibida
11/02/2026	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-001403 (Putumayo04-7693-26) Reporte Parcial No. 48 Contingencia Ambiental Talud K7+400 hasta K7+430. Contrato de obra 1111 del 2021, Contrato de interventoría 977 de 2021.	Recibida
12/02/2026	CÓNDOR	Advertencias frente a pronunciamiento del Ministerio de Ambiente y solicitud de directrices para la continuidad del proyecto.	Recibida
18/02/2026	INVIAS	Respuesta a entrada INVIAS 2026E-VUVRAZ-001792 (Putumayo04-7701-26) de 19 de enero de 2026, Plan de Inversión Ambiental Versión 3	Recibida
19/02/2026	CÓNDOR	Respuesta al oficio Putumayo04-7882-26-Incumplimiento de la ficha MC-5 Manejo de vertimientos en los diferentes frentes de obra.	Recibida
20/02/2026	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-002655 (Putumayo04-7730-26). Remisión de la Pre-acta de Inversión Ambiental de enero del 2026, Contrato de obra 964 de 2021.	Recibida
20/02/2026	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-004058 (Putumayo04-7759-26) con asunto: Reporte Parcial No. 9 Contingencia Ambiental Talud K0+900 hasta K1+240 Sector 1 Frente San Francisco.	Recibida
20/02/2026	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-004059 (Putumayo04-7758-26) con asunto: Reporte Parcial No. 31 Contingencia Ambiental Talud K7+750 a K7+850, Sector 2 Frente San Francisco. CI977 - CO1111 de 2021.	Recibida

Fecha	Entidad	Asunto	Recibida/ Remitida
20/02/2026	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-005890 (Putumayo04-7786-26) con asunto: Reporte Parcial No. 12 Contingencia Ambiental Talud K8+170 hasta K8+300. CI977 de 2021-CO 1111 de 2021.	Recibida
20/02/2026	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-005896 (Putumayo04-7787-26) con asunto: Reporte Parcial No. 12 Contingencia Ambiental Talud K7+860 hasta K8+160. CI 977de 2021 -CO1111 de 2021.	Recibida
23/02/2026	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-000150 (Putumayo04-7673-26) con asunto: entrega Informe trimestral No.18 del contrato de obra No. 1111 de 2021	Recibida
23/02/2026	CÓNDOR	Respuesta a comunicado Putumayo 04-7735-26 con radicado Cóndor 311-168-20260123002096 y asunto: Apremio 1. Solicitud entrega del ICA 9 ajustado.	Recibida
23/02/2026	CÓNDOR	Respuesta a comunicado Putumayo04-7798-26 con radicado Cóndor 311-168-20260203002120 y asunto: Respuesta comunicado 312-168-20251204002142 del 05/12/2025 (046898-25-M2). Respuesta a comunicado Putumayo00-7314-25 con radicado Cóndor 311-168 20251020001963 y asunto: Afectación cobertura vegetal y estabilidad construcción de viga cabezal del muro de cierre del puente Campucana (K10+520)	Recibida
27/01/2026	Consorcio San Francisco	Ajustes al cronograma de capacitaciones para los años 2026 – 2029	Recibida
29/01/2026	Consorcio San Francisco	Respuesta al comunicado Putumayo04-7688-25, con asunto: Remisión oficio INVIAS-SS-OS-R25-0252, respuesta MADS solicitud de unificación del polígono de sustracción de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa.	Recibida
29/01/2026	Consorcio San Francisco	Respuesta al comunicado Putumayo04-7722, con asunto: Se solicita al contratista remitir el documento técnico “VOLUMEN IX ESTUDIOS AMBIENTALES SECTO2 SUBSECTOR K7+103 al K8+103”.	Recibida
2-feb-26	Consorcio San Francisco	Respuesta a su comunicado Putumayo04-7746-26, con asunto: Traslado Oficio ANLA 20254501035441 CPLA con asunto: Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20256201307542 del 22 de octubre de 2025, “solicitud sesión licencia otorgada mediante la resolución 2170 de diciembre 05 de 2008, sus modificaciones y demás actos administrativos, que hacen parte integral del expediente LAM 1358, para el proyecto vial “Variante Mocoa - San Francisco”.	Recibida
2-feb-26	Consorcio San Francisco	Respuesta a su comunicado Putumayo04-7721-26, con asunto: Respuesta a su comunicado CSF-2167-123714 con recibo 04-6924-25M1 del 12/12/2025 con asunto; Solicitud de aclaración sobre los parámetros de monitoreo de agua en las fichas del PMA para captaciones y ocupación de cauce.	Recibida
4-feb-26	Consorcio San Francisco	Entrega de informe de actividades ambientales correspondientes al mes de enero 2026.	Recibida

Fecha	Entidad	Asunto	Recibida/ Remitida
6-feb-26	Consorcio San Francisco	Respuesta a su comunicado Putumayo04-7765-26, con asunto: Respuesta a su comunicado CSF-2200-124082 con recibo 04-7000-26M1 del 15/01/2026 con asunto; Respuesta al comunicado Putumayo04-7390-25, con asunto: Respuesta a su comunicado CSF-2096-123282 con recibo 04-6724-25M1 del 28/10/2025 con asunto; Respuesta a la comunicación Putumayo04-7324-25 "Respuesta a su comunicado CSF-2078-123162 con recibo 04-6665-25M1 del 14/10/2025 con asunto; Alcance del requerimiento sobre Weinmannia en relación con el Auto N.º 006425 del 12 de agosto de 2024 – ANLA".	Recibida
10-feb-26	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-001389 - (Putumayo04-7691-26) Reporte Parcial No. 20 Contingencia Ambiental Talud K7+431 hasta K7+500. Contrato de obra 1111 del 2021, Contrato de interventoría 977 de 2021	Recibida
11-feb-26	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-001394 (Putumayo04-7692-26) Reporte Parcial No. 47 Contingencia Ambiental Talud K7+500 hasta K7+600. Contrato de obra 1111 del 2021, Contrato de interventoría 977 de 2021	Recibida
11-feb-26	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-001403 (Putumayo04-7693-26) Reporte Parcial No. 48 Contingencia Ambiental Talud K7+400 hasta K7+430. Contrato de obra 1111 del 2021, Contrato de interventoría 977 de 2021.	Recibida
11-feb-26	Consorcio San Francisco	Respuesta a su comunicado Putumayo04-7803-26, con asunto: Solicitud ICA No. 28	Recibida
11-feb-26	Consorcio San Francisco	Respuesta a su comunicado Putumayo04-7749-26, con asunto: Respuesta a su comunicado CSF-2168-123716 con recibo 04-6925-25M1 del 12/12/2026 con asunto; Respuesta a su comunicado Putumayo04-7488-25 del 24 de noviembre de 2025, con asunto; Respuesta a su comunicación Putumayo047296-25, con asunto: Solicitud de información pendientes ambientales requerida por el INVIAS.	Recibida
12-feb-26	Consorcio San Francisco	Radicación de los cinco (5) predios seleccionados por Corpoamazonia en visita técnica y ambiental de campo realizada los días 01, 02 y 03 de diciembre de 2025, en el marco de la Línea 2 del Plan de Inversión Forzosa no inferior al 1%.	Recibida
13-feb-26	Consorcio San Francisco	Respuesta a su comunicado Putumayo04-7766-26, con asunto: Respuesta a su comunicado CSF-2202-124095 con recibo 04-7002-26M1 del 15/01/2026 con asunto; Solicitud de pronunciamiento sobre inclusión del Puente 12B en el plan de monitoreos de calidad de agua – Auto 006425 del 12 de agosto de 2024.	Recibida
17-feb-26	Consorcio San Francisco	Respuesta a oficio Putumayo 04-7834-26 con número de radicado 226746, con asunto: "Respuesta su comunicado CSF-1768-120723 con recibido interno 04-5729-25 del 27-02-2025, con asunto Remisión "Respuesta Comunicado Putumayo 04-6181-25: Solicitud reactivación Link´s de su comunicado CSF-1240-117405 con recibido interno 04-4171-24 del 21-02-2024, asunto "Respuestas al oficio Putumayo04- 4675-24, solicitud de firmas volúmenes aprobados sector 1 y 2. Variante san francisco – Mocoa". Remisión VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACIÓN del sector 2 del K7+100 al K8+100 Firmado para impresión".	Recibida
18-feb-26	INVIAS	Respuesta a entrada INVIAS 2026E-VUVRAZ-001792 (Putumayo04-7701-26) de 19 de enero de 2026, Plan de Inversión Ambiental Versión 3	Recibida
18-feb-26	Consorcio San Francisco	Respuesta a su comunicado Putumayo04-7757-26, con asunto: Respuesta su comunicado CSF-1929-122112 con recibido interno 04-6187-25 del 16-07-2025, con asunto "Respuesta a su comunicado Putumayo04-6623-25, con asunto: Solicitud de información sobre fuentes hídricas y permisos de ocupación de cauce del proyecto Variante Mocoa – San Francisco, frente San francisco".	Recibida
18-feb-26	Consorcio San Francisco	Respuesta a oficio Putumayo 04-7857-26 con número de radicado 227002, con asunto: "Respuesta a su comunicado CSF-2226-124243 con recibo 04-7049-26M1 del 29/01/2026 con asunto; Respuesta al comunicado Putumayo04-7722, con asunto: Se solicita al	Recibida

Fecha	Entidad	Asunto	Recibida/ Remitida
		contratista remitir el documento técnico "VOLUMEN IX ESTUDIOS AMBIENTALES SECTO2 SUBSECTOR K7+103 al K8+103".	
19-feb-26	Consorcio San Francisco	Respuesta a su comunicado Putumayo04-7720-26, con asunto: Traslado Oficio INVIAS-SS-OS-R25-0274 con recibo 04-7006-26 del 19/01/2026 con asunto; Respuesta RE25-1946 - Remisión comunicación MinAmbiente, Radicado No. 21022025E2045836 19 de diciembre de 2025 Contingencias Frente San Francisco (Variante Mocoa–San Francisco).	Recibida
20-feb-26	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-004058 (Putumayo04-7759-26) con asunto: Reporte Parcial No. 9 Contingencia Ambiental Talud K0+900 hasta K1+240 Sector 1 Frente San Francisco.	Recibida
20-feb-26	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-004059 (Putumayo04-7758-26) con asunto: Reporte Parcial No. 31 Contingencia Ambiental Talud K7+750 a K7+850, Sector 2 Frente San Francisco. CI977 - CO1111 de 2021.	Recibida
20-feb-26	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-005890 (Putumayo04-7786-26) con asunto: Reporte Parcial No. 12 Contingencia Ambiental Talud K8+170 hasta K8+300. CI977 de 2021-CO 1111 de 2021.	Recibida
20-feb-26	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-005896 (Putumayo04-7787-26) con asunto: Reporte Parcial No. 12 Contingencia Ambiental Talud K7+860 hasta K8+160. CI 977de 2021 -CO1111 de 2021.	Recibida
23-feb-26	INVIAS	Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-000150 (Putumayo04-7673-26) con asunto: entrega Informe trimestral No.18 del contrato de obra No. 1111 de 2021	Recibida

Tabla 2. Relación comunicados recibidos y enviados

1.2. REUNIONES Y RECORRIDOS

Seguimiento de la ANLA

El último seguimiento de la ANLA se efectuó entre el 14 y 16 de mayo de 2025. La ANLA durante la vigencia del contrato ha efectuado las siguientes visitas de seguimiento:

Año	Fecha	Objetivo de la visita	Pronunciamiento
2021	13 y el 17 de septiembre	Visita de seguimiento para el proyecto Frente Mocoa y San Francisco.	Acta de oralidad 614 del 26 de noviembre de 2023.
2022	24 y 28 de octubre	Visita de seguimiento para el proyecto Frente Mocoa y San Francisco.	Acta de oralidad 994 del 27 de diciembre de 2022.
2023	10 y el 12 de julio	Revisar el documento de justificación de intervenciones por contingencias en el primer kilómetro del sector de Mocoa.	Auto 8011 del 29 de septiembre de 2023.
2024	4, 5 y 6 de marzo	Visita de seguimiento ambiental y de contingencia para el proyecto. Frente Mocoa.	Auto 4465 del 19 de junio de 2024.
2024	7, 8 y 9 de marzo	Visita de seguimiento ambiental y de contingencia para el proyecto. Frente San Francisco.	Auto 006425 del 12 de agosto de 2024
2025	5, 6 y 7 de marzo	Visita de seguimiento ambiental y de contingencia para el proyecto. Frente San Francisco.	Acta N 229 del 12 de mayo de 2025
2025	14, 15 y 16 de mayo	Visita de seguimiento ambiental y de contingencia para el proyecto. Frente Mocoa.	Acta N 429 del 4 de julio de 2025

Tabla 3. Visita de seguimiento al Proyecto

Seguimiento DBBSE del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

En el marco de la ejecución de los actuales contratos la DBBSE no ha efectuado seguimiento en campo al Proyecto.

Reuniones de seguimiento con Autoridades Ambientales:

Adicional, a las reuniones de oralidad producto del seguimiento al Proyecto, se han efectuado las siguientes reuniones con las Autoridades Ambientales durante la ejecución del proyecto:

Agosto 3 de 2022, con la participación de ANLA, se presentó la trazabilidad del sistema de coordenadas desde el ámbito normativo hasta la construcción que ha efectuado el Contratista para elaborar la GDB actual. Se presentó la GDB del proyecto y el empalme para el sector de Mocoa entre el puente Campucana ya construido y la continuación del proyecto. La Autoridad Ambiental manifestó que el área licenciada no puede ser modificada y que en caso de realizar alguna actualización que implique desplazamiento por actualización de coordenadas (proyección), esta debe ser sistemática, es decir, mantenerse de manera homogénea para todo el polígono ambiental, y se pronunciaría respecto a lo presentado en el ICA 6 ", respecto al requerimiento 27 del auto 1867 de 2015, mediante el cual la ANLA requiere: *"presentar los diseños actualizados en los cuales se realice tabla de comparación de las áreas y volúmenes autorizadas para intervención, establecidas inicialmente para el proyecto, y las áreas y volúmenes utilizados hasta la fecha en los tramos intervenidos en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo séptimo de la resolución 2170 de 2008".*

Diciembre 22 de 2022. Con la participación de ANLA se efectuó la presentación técnica del documento radicado por el INVIAS el 12 de diciembre de 2022, del análisis y conclusiones de la información geográfica suministrada por la Licencia ambiental Resolución 2170 de 2008, concluyendo que las coordenadas Origen 3° Oeste indicadas corresponden al Datum BOGOTA. La ANLA solicitó la explicación de la ubicación de obras actuales por fuera de ese corredor en el Tramo 3. El INVIAS manifestó que aproximadamente para el primer kilómetro, se proyecta presentar una zona de transición teniendo en cuenta que la implantación de los diseños se realizó sobre el corredor en la proyección magna sirgas origen oeste. En cuanto a la sustracción de la reserva, y por solicitud de la ANLA se explicó que existe una inconsistencia en cuanto al listado de coordenadas y la representación de estas, esto debido a que se tomaron los PI para la delimitación de la sustracción de la reserva y adicionalmente se había utilizado la proyección magna sirgas. En conclusión, la ANLA requirió que se radique la solicitud de ajuste de coordenadas para emitir pronunciamiento vía seguimiento. Documento que fue radicado el 5 de mayo de 2023, mes en el cual mediante apremio fue remitido por el Contratista.

Enero 25 de 2023. Reunión con la participación de los directores de la ANLA e INVIAS, y sus grupos de apoyo, Contratistas e Interventoría, con el fin de contextualizar a la Autoridad Ambiental sobre la falta de completitud de la información presentada en el EIA y por la temporalidad del documento, que generó que se proyecte el origen, en Magna Sirgas o en origen Bogotá. Para contar con una seguridad jurídica para el desarrollo del Proyecto es indispensable que la Autoridad Ambiental establezca el origen de las coordenadas del Proyecto. Inicialmente, de la reunión con los directores se indicó por parte de la ANLA que el origen se tomaría como Bogotá, sin embargo en la mesa de trabajo técnica que se llevó a cabo posterior a la reunión con los directores, la autoridad ambiental manifestó, la necesidad teniendo en cuenta que en el sector de Mocoa se han efectuado intervenciones en el primer kilómetro enmarcadas por un lado en la proyección en Magna Sirgas y por otro en contingencias presentadas por las características de la zona, que se requiere una revisión interna del grupo jurídico y técnico de la ANLA para emitir un pronunciamiento.

Mediante comunicación 2023016805-2-000 del 27 de enero de 2023, la ANLA, concluyó que: "El eje de la vía se representa en los planos 2688-AMB-AS-M001 a M003 y 2688-AMBAS-SF001 a SF003, contenidos en el documento Aclaraciones y Complementaciones al Estudio de Impacto Ambiental (Anexo planos), los cuales se encuentran georreferenciados en Datum Bogotá – origen Colombia_West_Zone".

Junio 9 de 2023: Se efectuó reunión con ANLA para la revisión de las observaciones a la GDB del ICA 21.

Junio 20 de 2023: Se realizó la reunión con la ANLA para la presentación del documento de justificación por parte del INVIAS, Interventoría y Contratista. Como conclusión de la reunión, la ANLA solicitó informar a la DBBSE la aclaración del sistema de coordenadas y las intervenciones que se han ejecutado en el marco de la atención de las contingencias. Igualmente, propuso que se realizara la reunión en las instalaciones de la ANLA con el fin de que esta autoridad pueda participar de la reunión. Respecto a las intervenciones entre el K10+518 y el K10+850, la autoridad informó que vía seguimiento ambiental revisará en campo lo reportado en los avances de atención de las contingencias, por lo que solicitó que de manera detallada en los mencionados reportes se especifique las obras que se han efectuado justificadas por la contingencia.

Julio 19 de 2023, reunión con la DBBSE en la cual también participo ANLA, para socializar a la DBBSE la aclaración al origen de coordenadas y las contingencias ocurridas en el sector de Mocoa. En esta reunión se efectuó la presentación del proyecto y los avances a la fecha. Como compromiso el INVIAS remitirá a la DBBSE un documento que contenga la explicación de la aclaración del sistema de coordenadas y el reporte de las contingencias ocurridas. Es importante anotar que en la reunión se aclaró que VITAL que es la plataforma en la cual se presenta el reporte de avance de las contingencias, es de consulta de todas las autoridades ambientales por lo que no es necesario radicar ningún documento adicional a la DBBSE. Mediante radicado INVIAS 2023SVBOG-007636 del 26 de septiembre de 2023, este documento ya fue radicado al Ministerio. A la fecha no se cuenta con respuesta a esta solicitud.

Agosto 8 de 2023, se realizó reunión con CORPOAMAZONIA con la participación de la territorial del INVIAS, Contratistas e Interventoría, en la cual la Corporación socializó las observaciones del oficio 311-168-20230721000863 del 27 de julio de 2023 relacionado con la línea 2 de adquisición predial en el marco de la inversión forzosa no menor al 1%. Concluyendo que los Contratistas darían respuesta a las observaciones y se radicaría en un solo oficio por parte de INVIAS. La documentación ya fue radicada y la Corporación emitió pronunciamiento seleccionando cinco (5) predios para el sector Mocoa.

Septiembre 13 de 2023: El objetivo de la reunión era manifestar a ANLA la necesidad de que en el visor AGIL se presente el corredor ajustado del proyecto. ANLA manifestó que ya estaba actualizado el proyecto en el visor AGIL, sin embargo, aclaro que la proyección del corredor sólo corresponde al origen de coordenadas, es decir a lo que mediante algoritmo matemático es posible ajustar. La Interventoría manifestó en la reunión todos los antecedentes sobre la completitud de la información del Estudio de Impacto Ambiental y los puntos fijos como casas, acueducto y demás que han estado desde antes de otorgada la licencia y con los cuales la Interventoría efectuó el ajuste. El INVIAS mediante radicado 20236200817142 del 1 de noviembre de 2023, solicitó a la ANLA reunión presencial. LA ANLA mediante radicado 20232200606231 del 17 de noviembre de 2023, informó al INVIAS que en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, requiere hasta diez (10) días hábiles adicionales para atender la solicitud, por lo cual dará respuestas el 1 de diciembre de 2023. Posteriormente la ANLA mediante el radicado 20232200637681 del 29 de noviembre de 2023, da respuesta al INVIAS programando la reunión presencial para el 13 de diciembre de 2023, en las oficinas de la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA.

Diciembre 13 de 2023: Reunión para presentación por parte de la Interventoría de la re proyección y el ajuste del polígono licenciado. Como compromiso de la reunión el 22 de diciembre de 2023, el INVIAS radicará a la ANLA el procedimiento realizado para el ajuste del polígono luego de la re proyección en el

sistema de coordenadas. El INVIAS efectuó la entrega el 28 de diciembre de 2023, indicando en el documento el procedimiento realizado para el ajuste del polígono luego de la re proyección en el sistema de coordenadas. La ANLA no emitió pronunciamiento de ANLA.

Diciembre 19 de 2023: Reunión con las veedurías para presentación de diseños de los dos (2) sectores y aclaración de dudas sobre modificación de licencia por parte de la ANLA. La ANLA indicó que se programa en el primer trimestre de 2024 efectuar visita de seguimiento a la cual convocaran a las veedurías para el respectivo acompañamiento.

Diciembre 27 de 2023: Reunión con el grupo de seguimiento de ANLA para socializar la solicitud de pronunciamiento sobre cambio meno por el ajuste del eje de diseño. En conclusión ANLA manifestó que este trámite se debe realizar con el grupo de evaluación de impactos para lo cual internamente ANLA iba a comunicar lo presentado en la reunión pero independientemente se debe realizar el trámite en ANLA.

Junio 6 de 2024: La Interventoría efectuó acompañamiento a la reunión solicitada por Construcciones El Cóndor ante la DBBSE del MADS, en la cual la Autoridad Ambiental manifestó que el polígono de sustracción para el proyecto sería tomado del listado de coordenadas de la licencia ambiental y no de los planos anexos, y que el único cambio a realizar sería con relación al origen de coordenadas que pasaría de ser MAGNA a Datum Bogotá – origen Colombia_ West_Zone, es decir para la DBBSE el corredor corresponde a un polígono formado por un buffer de 15 metros a lado y lado de la línea resultante de unir los puntos de inflexión PI listados en el artículo primero de la Resolución 2170 del 05 de diciembre del 2008, el cual forma un polígono abierto conformado por líneas rectas, el cual no se enmarca en el alineamiento real de la vía.

Agosto 4 de 2025: Se efectuó reunión con la DBBSE con el fin de presentar la trazabilidad sobre el origen de coordenadas del polígono sustraído y la necesidad de contextualizar que las coordenadas del acto administrativo que otorgó la licencia ambiental y la sustracción del reserva forestal debe ser tomado desde los planos de diseño anexos a los documentos del EIA y citados en el acto administrativo. Como conclusión la DBBSE solicitó al INVIAS y al Consorcio San Francisco como titulares de la sustracción de la reserva radicar un documento con toda la información para revisión del área SIG de la autoridad ambiental.

Otras reuniones

Se realizaron reuniones internas interdisciplinarias con el grupo de la Interventoría y reuniones de los profesionales ambientales, y SIG de la Interventoría para revisar y evaluar el seguimiento del proyecto y los pendientes a la fecha. A continuación, se relacionan las reuniones más relevantes del periodo:

Fecha	Participantes	Tema
30/01/2026	Consorcio San Francisco- Construcciones El Cóndor - Interventoría.	Interventoría socializó a los Contratistas el análisis de los anexos remitidos por el MADS mediante oficio 21022025E2045954 del 17 de diciembre de 2025, mediante el cual la Autoridad Ambiental emite pronunciamiento sobre la solicitud de unificación del polígono de sustracción de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa para el proyecto..
3/02/2026	SS INVIAS- Interventoría	Se expuso por parte de la Interventoría el estado actual y pendiente de la gestión ambiental del frente Mocoa.
6/02/2026	SS INVIAS- Consorcio San Francisco- Construcciones El Cóndor - Interventoría.	La Interventoría presentó el análisis del concepto emitido por la DBBSE del MADS sobre la unificación del polígono de sustracción de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa para el proyecto.
17/02/2026	SS INVIAS – Interventoría – San Francisco	Reunión divergencia profesional biólogo APU de veda
19 -20/02/2026	SS INVIAS – Interventoría	Comité de seguimiento ambiental

Tabla **4**. Reuniones realizadas en el periodo

1.3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Volúmenes ambientales estudios y diseños del primer kilómetro Sector Mocoa.

Respecto al volúmenes ambiental de Estudios y Diseños entre el K10+600 a K11+600, mediante comunicado Putumayo04-7444-25 del 12 de noviembre de 2025, la Interventoría emitió la aprobación del Volumen IX – Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al tramo comprendido entre el K10+600 y el K11+600.

Volúmenes ambientales estudios y diseños del primer kilómetro primer kilómetro Sector San Francisco.

Respecto al volúmenes ambiental de Estudios y Diseños entre el K7+103 a K8+103, mediante comunicado Putumayo04-7857-26 del 11 de febrero de 2026, la Interventoría emitió la aprobación del Volumen IX – Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al tramo comprendido entre el K7+103 y el K8+103.

Cronograma de elaboración de estudios y trámites ambientales desde el k14+400 al k23+571 Sector Cóndor.

El cronograma para la elaboración de los documentos para el trámite de modificación de licencia ambiental y sustracción de reserva cuenta con aprobación de la Interventoría. A continuación se relacionan las fechas más relevantes:

Trámite	Fecha de finalización	Actividad
Sustracción de reserva forestal	16/01/2026	Consolidación del documento técnico para trámite de solicitud de sustracción de reserva.
	02/03/2026	Radicación del documento para trámite
	16/02/2027	Acto administrativo que resuelve recurso de reposición
Modificación de licencia ambiental	28/07/2026	Consolidación del documento para solicitud de modificación de licencia ambiental.
	10/12/2026	Radicación del documento para trámite
	23/12/2027	Acto administrativo que resuelve recurso de reposición

Tabla 5. Cronograma trámites ambientales Frente Mocoa presentado en noviembre de 2025.

Construcciones El Cóndor presentó el siguiente avance:

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	% Av. Prog.	% Ejecución
COMPONENTE SOCIOAMBIENTAL	**760,13 días**	**jue 21/11/24**	**jue 23/12/27**	**64%**	**58,11%**
Inicio Socioambiental	0 días	jue 21/11/24	jue 21/11/24	100%	100,00%
Sustracción de Reserva Forestal DBBSE - MADS	**475 días**	**mar 1/04/25**	**jue 11/03/27**	**69%**	**68,82%**
Elaboración documento sustracción RFPCARM	208,88 días	mar 1/04/25	vie 6/02/26	100%	100,00%
1. Actividad Sustracción de Reserva Forestal	**208,88 días**	**mar 1/04/25**	**vie 6/02/26**	**100%**	**100,00%**
1.1 Área de estudio	15 días	mar 1/04/25	mié 23/04/25	100%	100,00%
1.2 Linea base	163 días	mar 1/04/25	vie 28/11/25	100%	100,00%
1.3 Amenaza, vulnerabilidad y riesgos naturales	56 días	jue 15/05/25	mié 6/08/25	100%	100,00%
1.4 Aspectos técnicos del proyecto	56 días	jue 26/06/25	mié 17/09/25	100%	100,00%
1.5 Área solicitada en Sustracción	78 días	mié 6/08/25	vie 28/11/25	100%	100,00%
1.6 Servicios Ecosistemicos	78 días	mié 6/08/25	vie 28/11/25	100%	100,00%
1.7 Compensación por Sustracción de reservas forestales	75 días	mié 3/09/25	mar 23/12/25	100%	100,00%
1.8 Información Cartografica	163 días	mar 1/04/25	vie 28/11/25	100%	100,00%
Consolidación del documento y radicación ante interventoría	30 días	mar 23/12/25	vie 6/02/26	100%	100,00%
Observaciones Interventoria y atencion de observaciones	30 días	vie 6/02/26	vie 20/03/26	40%	40,00%

Modificación de la Licencia Ambiental ANLA	668 días	mar 1/04/25	jue 23/12/27	65%	58,69%
Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA)	**308 días**	**mar 1/04/25**	**mar 7/07/26**	**82%**	**73,59%**
2 Actividad Modificación Licencia Ambiental	**308 días**	**mar 1/04/25**	**mar 7/07/26**	**82%**	**73,59%**
2.1 Objetivos	3 días	mar 1/04/25	jue 3/04/25	100%	100,00%
2.2 Generalidades	143 días	jue 3/04/25	vie 31/10/25	100%	100,00%
2.3 Descripción Del Proyecto	142 días	jue 10/04/25	vie 7/11/25	100%	100,00%
2.4 Área De Influencia	129 días	vie 9/05/25	vie 14/11/25	100%	98,00%
2.5 Caracterizacion del area de estudio	138 días	vie 9/05/25	vie 28/11/25	100%	95,00%
2.6 Zonificación Ambiental	100 días	vie 1/08/25	lun 29/12/25	100%	65,00%
2.7 Demanda, Uso, Aprovechamiento Y/O Afectación De Recursos Naturales	143 días	vie 29/08/25	vie 27/03/26	85%	60,00%
2.8 Evaluación Ambiental	120 días	vie 3/10/25	mar 31/03/26	80%	80,00%
2.9 Zonificación De Manejo Ambiental Del Proyecto	126 días	vie 24/10/25	jue 30/04/26	65%	41,00%
2.10 Evaluacion economica	38 días	lun 11/05/26	mar 7/07/26	0%	0,00%
2.11 Planes Y Programas	120 días	mar 11/11/25	vie 8/05/26	59%	47,00%
2.12 Bibliografia	283 días	vie 9/05/25	mar 7/07/26	68%	68,00%

Cronograma de elaboración de estudios y trámites ambientales Sector San Francisco desde el k12+100 y el k21+934.

Para el sector de San Francisco el cronograma para el trámite y obtención de la modificación de licencia y sustracción de reserva fue aprobado mediante la comunicación Putumayo04-7487-25 radicado 222271 del 24/11/2025. A continuación se relacionan las fechas más relevantes:

Trámite	Fecha de finalización	Actividad
Sustracción de reserva forestal	07/07/2026	Consolidación del documento técnico para trámite de solicitud de sustracción de reserva.
	25/08/2026	Radicación del documento para trámite
	30/07/2027	Acto administrativo sin recurso de reposición
Modificación de licencia ambiental	2/07/2026	Consolidación del documento para solicitud de modificación de licencia ambiental.
	11/09/2026	Radicación del documento para trámite
	17/09/2027	Acto administrativo sin recurso de reposición

Tabla 6. Cronograma trámites ambientales Frente San Francisco presentado en noviembre de 2025

El Consorcio San Francisco presentó este avance:

Sustracción de Reserva Forestal - MADS	FECHA DE CORTE	16/02/2026					
Nombre	INICIO	FIN	DURACIÓN	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE CSF	DIFERENCIA	Revisión Interventoría
Sustracción de Reserva Forestal - MADS	2/10/2025	30/07/2027	666				
1. Actividad Sustracción de Reserva Forestal	2/10/2025	22/08/2026	324	42%	57%	15,05%	
1.1 Área de estudio	2/10/2025	19/01/2026	109	100%	100%	0,00%	0%
1.2 Línea base	20/01/2026	9/03/2026	48	56%	99%	42,75%	0%
1.3 Amenaza, vulnerabilidad y riesgos naturales	31/03/2026	13/04/2026	13	0%	90%	90,00%	0%
1.4 Aspectos técnicos del proyecto	19/05/2026	10/06/2026	22	0%	52%	52,00%	0%
1.5 Área solicitada en Sustracción	11/06/2026	3/07/2026	22	0%	45%	45,00%	0%
1.6 Servicios Ecosistémicos	11/06/2026	3/07/2026	22	0%	85%	85,00%	0%
1.7 Compensación por Sustracción de reservas forestales	4/07/2026	27/07/2026	23	0%	0%	0,00%	0%
1.8 Información Cartográfica	18/02/2026	27/07/2026	159	0%	45%	45,00%	0%
Consolidación del documento y radicación ante intervetoría	28/07/2026	29/07/2026	1	0%	0%	0,00%	0%
Hito 1: Revisión del documento por parte de Interventoría y SS INVIAS y atención a observaciones	30/07/2026	22/08/2026	23	0%	0%	0,00%	0%
Radicación de solicitud de sustracción MADS	24/08/2026	25/08/2026	1	0%	0%	0,00%	0,00%

Modificación de Licencia Ambiental	FECHA DE CORTE	16/02/2026	DURACIÓN	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE G&R	DIFERENCIA	Revisión Interventoria
Modificación de Licencia Ambiental	13/10/2025	5/08/2027	661				
2 Actividad Modificación Licencia Ambiental	13/10/2025	10/09/2026	332	37%	50%	12,88%	
2.1 Objetivos	13/10/2025	23/10/2025	10	100%	100,00%	0,00%	0%
2.2 Generalidades	13/10/2025	23/10/2025	10	100%	100,00%	0,00%	0%
2.3 Descripción Del Proyecto	13/10/2025	23/03/2026	161	78%	79,00%	0,74%	0%
2.4 Área De Influencia	13/10/2025	27/03/2026	165	76%	80,00%	3,64%	0%
2.5 Caracterización del área de estudio	15/12/2025	27/03/2026	102	62%	91,00%	29,24%	0%
2.6 Zonificación Ambiental	1/03/2026	27/03/2026	26	0%	0,00%	0,00%	0%
2.7 Demanda, Uso, Aprovechamiento Y/O Afectación de Recursos Naturales	16/12/2025	20/04/2026	125	50%	50,00%	0,40%	0%
2.8 Evaluación Ambiental	1/03/2026	27/03/2026	26	0%	30,00%	30,00%	0%
2.9 Zonificación De Manejo Ambiental Del Proyecto	31/03/2026	19/04/2026	19	0%	0,00%	0,00%	0%
2.10 Evaluacion economica	12/04/2026	11/05/2026	29	0%	0,00%	0,00%	0%
2.11 Planes Y Programas	28/03/2026	26/05/2026	59	0%	12,00%	12,00%	0%
Proceso de Participación Pública	13/10/2025	26/05/2026	225	56%	60,00%	4,00%	0%
Consolidación del documento y radicación ante intervetoría	10/06/2026	2/07/2026	22	0%	0,00%	0,00%	0%
Hito 9: Revisión del documento por parte de Interventoria y SS INVIAS y atención a observaciones	3/07/2026	10/09/2026	69	0%	0,00%	0,00%	0%
Radicación de la solicitud de modificación de licencia ambiental (ANLA)	11/09/2026	11/09/2026	0	0%	0,00%	0,00%	0%

Cabe anotar que para los dos (2) sectores se mantiene la intervención de los primeros kilómetros con la licencia ambiental vigente.

Documentos para trámite de sustracción de reserva y modificación de licencia.

El Consorcio San Francisco ha remitido a la Interventoría los siguientes documentos:

- Capítulo 1 Área de estudio (sustracción de reserva). La Interventoría solicitó al Contratista remitir capítulos finalizados teniendo en cuenta que el entregado es una versión en borrador.
- Capítulo 1 Objetivos EIA (modificación de licencia). En revisión de la Interventoría.
- Capítulo 2 Metodología EIA (modificación de licencia). En revisión de la Interventoría.

Una vez revisados por la Interventoría se indicó al Contratista que Una vez revisados los capítulos remitidos para revisión de la Interventoría se evidencia que los capítulos 02 Metodología EIA V0 y Capitulo 01 Área estudio SRF Vo, corresponden a una versión preliminar e incompleta del documento, por lo que se recuerda al Contratista que estos deben remitirse en versión final y con los anexos correspondientes. Igualmente, se solicita nombrar los capítulos de acuerdo con los términos de referencia, esto teniendo en cuenta que el capítulo 2 del EIA se denomina Generalidades. Respecto al capítulo 01 Objetivos se remitieron en el documento los comentarios.

Construcciones El Cóndor remitió el estudio técnico para el trámite de solicitud de sustracción de reserva forestal el cual está en revisión de la Interventoría. En comité de obra efectuado el 13 de febrero de 2026, el Contratista informó que el documento de reintegro de áreas sustraídas se remitirá a la Interventoría el 28 de febrero de 2026.

Regularización de las áreas intervenidas por las contingencias:

Mediante comunicado Putumayo04-6201-25 del 14 de febrero de 2025 (2025E-VUVRAZ-016105), la Interventoría le remitió a la SS-INVIAS la proyección de un oficio dirigido a la ANLA solicitándole que se

aclare lo señalado en el Auto 4465 del 19 de junio de 2024, respecto al trámite que se debe efectuar para regularizar las obras y actividades realizadas por la atención de las contingencias presentadas en el proyecto y la norma aplicable a este trámite asociado a las contingencias.

Mediante comunicado Putumayo04-6293-25 del 05 de marzo de 2025, la Interventoría le solicitó al Contratista atender la solicitud de la SS-INVIAS sobre regularizar las áreas intervenidas por fuera de la franja ambiental o polígono sustraído en el marco de la atención de las contingencias.

Mediante comunicado Putumayo04-6456-25 del 14 de abril de 2025, la Interventoría le solicitó al Contratista El Cóndor proyectar un oficio solicitando a la Autoridad Ambiental un pronunciamiento sobre la regularización de las áreas intervenidas por fuera de la franja ambiental o polígono sustraído en el marco de la atención de las contingencias, con el fin de que el INVIAS lo radique a la Autoridad Ambiental. Pendiente respuesta del Contratista. Posteriormente, mediante comunicado Putumayo04-6575-25 del 19 de mayo del 2025, la Interventoría le solicitó al Contratista informar si en el marco de la atención de las contingencias del frente Mocoa, realizó obras y/o actividades que conlleven a la solicitud de permisos ante las Autoridades Ambientales competentes, esto teniendo en cuenta lo manifestado por el funcionario de contingencias de la ANLA en la visita de seguimiento efectuada del 14 al 16 de mayo de 2025, respecto a regularizar las intervenciones realizadas en el marco de las contingencias.
Por lo anterior se reiteró a los dos (2) contratistas la evaluación de las intervenciones y la definición si se requiere regularizar ante ANLA los permisos.

En el Concepto Técnico 4801 del 02 de julio de 2025, el cual hace parte integral del Acta N°429 del 04 de julio de 2025, respecto a la regularización de las obras y actividades ejecutadas para la atención de las contingencias presentadas en el proyecto la ANLA define lo siguiente:

Página 493 C.T. 4801 de 2025:

No obstante, Construcciones El Cóndor S.A., deberá informar sobre las obras y actividades realizadas y presentar los respectivos permisos y autorizaciones que haya a lugar, siguiendo los procedimientos y trámites establecidos en el proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades del Decreto 1076 de 2015 para el pronunciamiento de la ANLA con el objetivo de regularizar las actuaciones realizadas.

En este sentido, si las actividades que adelantaron en la atención de las de atención de las contingencias se enmarcaron en alguna de las causales indicadas Artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015, se deberá adelantar el trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental, conforme al Artículo 2.2.2.3.7.2. del Decreto 1076 de 2015.

De igual forma, se deberá verificar si las actividades de atención de contingencia que adelantaron corresponden cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario de los proyectos del sector de infraestructura (Artículo 2.2.2.6.1.1 y Artículo 2.2.2.6.1.2 del Decreto 1076 de 2015) y si la Si la actividad no se encuentra en el listado de cambios menores establecidos en los numerales del artículo 2.2.2.6.1.2. del Decreto 1076 de 2015 (Cambios menores comunes a dos o más modos), se aplicará lo dispuesto en el parágrafo primero del Artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015.

Fuente: Concepto Técnico ANLA N°4801 del 02 de julio de 2025

Asimismo, debido a que el proyecto cuenta con sustracción de la Reserva Forestal de la Ley 2º de 1959 de la Amazonía, para la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa, de 94.465 hectáreas, las cuales corresponderán a 89,26 hectáreas de sustracción permanente y de 5,2 hectáreas de sustracción temporal, señalada en el Artículo Primero de la Resolución 2170 de 5 de diciembre de 2008, se debe adelantar Tramite con Ministerio de Ambiente como Autoridad reguladora de dicho permiso.

Fuente: Concepto Técnico ANLA N°4801 del 02 de julio de 2025

En la página 495 C.T. 4801 de 2025 la ANLA da respuesta al oficio remitido por el INVIAS respecto a la consulta de cuál es el trámite que se debe aplicar para regularizar las obras y actividades en el marco de la atención de las contingencias, de lo cual la ANLA manifiesta lo siguiente:

Ahora bien, 20256200700492 del 17 de junio de 2025, se solicitó indicar cuál es el trámite que se debe efectuar para regularizar las obras y actividades realizadas por la atención de las contingencias presentadas en el proyecto y la norma aplicable a este trámite asociado a las contingencias, por lo que se debe tener en cuenta que Construcciones El Cóndor S.A., deberá informar sobre las obras y actividades realizadas y presentar los respectivos permisos y autorizaciones que haya a lugar, siguiendo los procedimientos y trámites establecidos en el proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades del Decreto 1076 de 2015 para el pronunciamiento de la ANLA con el objetivo de regularizar las actuaciones realizadas.

En este sentido, si las actividades que adelantaron en la atención de las contingencias se enmarcaron en alguna de las causales indicadas Artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015, se deberá adelantar el trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental, conforme al Artículo 2.2.2.3.7.2. del Decreto 1076 de 2015.

De igual forma, se deberá verificar si las actividades de atención de contingencia que adelantaron corresponden cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario de los proyectos del sector de infraestructura (Artículo 2.2.2.6.1.1 y Artículo 2.2.2.6.1.2 del Decreto 1076 de 2015) y si la actividad no se encuentra en el listado de cambios menores establecidos en los numerales del artículo 2.2.2.6.1.2. del Decreto 1076 de 2015 (Cambios menores comunes a dos o más modos), se aplicará lo dispuesto en el parágrafo primero del Artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015.

Asimismo, debido a que el proyecto cuenta con sustracción de la Reserva Forestal de la Ley 2º de 1959 de la Amazonía, para la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa, de 94.465 hectáreas, las cuales corresponderán a 89,26 hectáreas de sustracción permanente y de 5,2 hectáreas de sustracción temporal, señalada en el Artículo Primero de la Resolución 2170 de 5 de diciembre de 2008, se debe adelantar el trámite con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como Autoridad reguladora de dicho permiso.

Fuente: Concepto Técnico ANLA N°4801 del 02 de julio de 2025

Igualmente en la página 542 C.T. 4801 de 2025 la ANLA menciona lo siguiente:

Así mismo, se debe tener en cuenta que los permisos y autorizaciones que apliquen para las obras de emergencia implementadas en atención a las contingencias materializada en el municipio de Mocoa departamento de Putumayo, deben seguir los procedimientos y trámites establecidos en el proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades del Decreto 1076 de 2015.

Fuente: Concepto Técnico ANLA N°4801 del 02 de julio de 2025

De acuerdo con el análisis de la interventoría se efectuaron las siguientes precisiones:

1. En conclusión de lo manifestado por los Contratistas y teniendo en cuenta que no existe una norma específica que indique que se debe realizar la regulación de las obras y actividades en el marco de las contingencias, lo aplicable corresponde al concepto de la Autoridad Ambiental emitido en diferentes actos administrativos y como respuesta a la solicitud del INVIAS, en el que menciona que la regularización corresponde a utilizar el mecanismo ambiental de manera retroactiva a la intervención.

2. Es importante evaluar esta oportunidad de utilizar un mecanismo ambiental con efecto retroactivo a las obras y actividades ya ejecutadas, y de las cuales ciertas actividades están aperturadas por la ANLA mediante el Auto 03672 de mayo de 2024, mediante el cual ordenó el inicio de un proceso sancionatorio ambiental contra el INVIAS (quien en ese momento era el titular de la licencia ambiental), y que incluye cargos por las intervenciones en el primer kilómetro del frente Mocoa donde se presentaron las contingencias, cuyo inicio de obra fue anterior al del frente San Francisco. Cabe anotar que la Interventoría radicó al INVIAS la solicitud de inicio del proceso sancionatorio contra Construcciones El Cóndor por las intervenciones realizadas en el primer kilómetro por fuera del corredor ambiental en el que se han presentado 6 contingencias y del cual no se ha recibido respuesta de la Entidad.

3. Para el frente Mocoa del cual Construcciones El Cóndor es el actual titular de la licencia ambiental desde el K0+000 al K23+700, esta interventoría recomienda teniendo en cuenta que conlleva unos recurso económicos que deben ser analizados, se realice el trámite de regulación de las contingencias incluido el primer kilómetro, con el fin de evitar nuevos procesos administrativos sancionatorios por parte de las Autoridades Ambientales (ANLA y DBBSE).

4. Para el frente San Francisco teniendo en cuenta que también se presentaron contingencias ambientales y para evitar posibles incumplimientos, se recomienda esperar a que sea otorgada la cesión parcial de la licencia ambiental y posteriormente efectuar la regularización.

5. Si bien, esta regularización deberá igualmente efectuarse antes de la finalización de los contratos por parte de los contratistas para normalizar la totalidad de obras y actividades que se ejecutaron en el marco de las contingencias, la Interventoría recomienda al INVIAS presentar esta regularización en el corto plazo, con el fin de amparar las obras y actividades que se ejecutaron cuando el Instituto era el titular de la licencia ambiental, y así evitar futuros posibles procesos sancionatorios hacia el INVIAS.

6. Cabe anotar que para que la Agencia Nacional de Tierras en el proceso de adquisición predial adjudique un predio en zona de reserva forestal, que para nuestro caso son los tramos 2 y 3, se debe contar con la respectiva sustracción de la RFPCARM.

7. Si bien la modificación de la Licencia Ambiental y la sustracción de la reserva forestal no se encuentran incluidas en las obligaciones ambientales contractuales y no existe un término normativo para efectuar la regularización, se recomienda al INVIAS, realizar la modificación de la Licencia Ambiental y la sustracción de la reserva forestal amparados en un instrumento ambiental idóneo.

Teniendo en cuenta que estos trámites de regularización ante las Autoridades Ambientales (ANLA y DBBSE) tienen repercusiones de tipo contractual, se solicita a la Entidad definir a esta interventoría si le reitera a cada uno de sus contratistas Construcciones El Cóndor y Consorcio San Francisco, iniciar el proceso de modificación de la licencia ambiental y la sustracción de reserva forestal en las áreas correspondientes a las contingencias, ya que conforme a la evaluación realizada por la interventoría, las obras y actividades realizadas en el marco de las contingencias están enmarcadas taxativamente para utilizar el mecanismo de modificación de licencia ambiental y sustracción de RFPCARM.

En comité ambiental del 09 de septiembre de 2025 se acordó que la SS INVIAS remitirá concepto y directriz respecto a la regularización de áreas por fuera del polígono ambiental. La interventoría mediante comunicado Putumayo04-6956-25 radicado INVIAS 2025E-VUVRAZ-086320 del 06/08/2025, solicita a la Entidad definir a esta Interventoría si le reitera a sus contratistas Construcciones El Cóndor y Consorcio San Francisco, iniciar el proceso de modificación de la licencia ambiental y la sustracción de reserva forestal en las áreas correspondientes a las contingencias. A la Fecha pendiente respuesta oficial por parte de la SS INVIAS.

Ahora bien la Interventoría mediante comunicado Putumayo04-7133-25 del 15 de septiembre de 2025, le señaló al Contratista Construcciones El Cóndor, que está haciendo la solicitud de regularizar las obras y actividades realizadas en el marco de la atención de las contingencias conforme a lo establecido por la Autoridad Ambiental en el Concepto Técnico 4801 del 02 de julio de 2025, el cual hace parte integral del Acta N°429 del 04 de julio de 2025.

En respuesta a lo anterior, el Contratista mediante comunicado 312-168-20250917001984 del 18 de septiembre de 2025, indica que: "si el INVIAS considera procedente adelantar un trámite de regularización en el marco de la normativa ambiental colombiana, agradecemos se emita la instrucción expresa, de manera que se pueda dar curso a los procedimientos correspondientes. Por parte de este Contratista, actual titular de la licencia se precisa que dicho procedimiento no se encuentra reglamentado. Ahora bien, respecto de la solicitud de presentar un análisis con argumentos técnicos y jurídicos que permitan soportar una eventual defensa frente a requerimientos de las Autoridades Ambientales en el marco del Concepto Técnico No. 4801 de 2025, manifestamos nuestra disposición a elaborarlo. No obstante, para

ello es indispensable que se nos remita el supuesto cargo o presunta infracción ambiental que se pretendería imputar, toda vez que, conforme al procedimiento sancionatorio ambiental colombiano (Ley 1333 de 2009), todo proceso debe iniciarse con cargos claros, debidamente formulados y tipificados. Es importante resaltar que la mera ejecución de obras en atención a contingencias no constituye por sí misma una conducta sancionable, en tanto dichas intervenciones se realizaron en el marco de la atención de las mismas, las cuales se encuentran reglamentadas."

Mediante comunicado CSF-1980-122421 con recibo 04-6352-25M1 del 14 de agosto de 2025 el contratista Consorcio San Francisco remite respuesta a comunicado Putumayo04-6916-25, a la fecha en revisión por parte de la interventoría, pendiente de las directrices de la SS de INVIAS.

Mediante oficio 2025S-VBOG-074529 del 05 de octubre del 2025, la Subdirección de Sostenibilidad solicita a la Interventoría “conminar al contratista para que realice la respectiva regularización de las obras realizadas mediante contingencias ambientales, lo anterior basados en el respectico pronunciamiento emitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en su concepto técnico 4801 del 2 de julio de 2025 y lo mencionado por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en la reunión del 4 de agosto de 2025, donde dicha dependencia indicó que se debe realizar el trámite de sustracción de las áreas adicionales intervenidas.”

Por lo anterior, la Interventoría mediante comunicado Putumayo04-7300-25 del 16 de octubre de 2025, le solicitó al Contratista Sector Mocoa atender lo requerido por la Entidad y que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles remita la propuesta y el cronograma para la elaboración y presentación de los documentos ante la ANLA y la DBBSE del MADS, que corresponden al tramo intervenido bajo la titularidad del INVIAS y cuyas contingencias ya fueron cerradas por parte de la Autoridad Ambiental. Construcción El Cóndor remitió la cartografía de las áreas en la zona de las contingencias la cual está en revisión de la Interventoría.

En este comunicado, también se remitió al Contratista sector Mocoa el oficio MADS 21022025E2030933 del 15 de octubre de 2025, mediante el cual la DBBSE solicita allegar, en el menor tiempo posible, para cada una de las contingencias ocurridas, copia de la declaratoria de riesgo y/o desastre asociada a las áreas a intervenir, el detalle de las acciones a ejecutar para atender el riesgo mencionado, así como, la información cartográfica asociada, correspondiente a archivo en formato shapefile de los polígonos; o las coordenadas referido al Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS, Origen Único Nacional en el marco de las Resoluciones 471 de 2022 y 370 de 2021, modificadas por la Resolución 197 de 2022; o la GEODATABASE; o el archivo KML. Adicionalmente, se realice tal como lo solicita la Autoridad Ambiental, una revisión detallada de las áreas donde se han presentado las contingencias, en relación con el área previamente sustraída para el caso de las áreas de intervención que se localicen dentro de polígonos previamente sustraídos y para el caso de las áreas que se encuentran en Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa, aplicando el respectivo procedimiento.

Mediante comunicado 312-001-20251024000317del 27 de octubre de 2025, Construcciones El Cóndor reitera lo ya manifestado por Construcciones El Cóndor S.A. en comunicaciones previas, en el sentido de que la atención de contingencias se ha desarrollado en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y conforme a las instrucciones emitidas por la ANLA. No obstante, la interpretación que esa Interventoría atribuye al término “regularización” difiere de la que sostiene este contratista. Del análisis del Acta N.º 429 y el Concepto Técnico 4801 del 2 de julio de 2025, se desprende que la ANLA no ordena la apertura de un nuevo trámite ambiental, sino que reconoce la estabilidad de las obras ejecutadas en el marco de la atención de las contingencias y, en consecuencia, levanta la exigibilidad de algunos informes trimestrales de cierre, manteniendo únicamente la obligación de continuar con los reportes de seguimiento hasta el cierre técnico y ambiental de las contingencias aún activas.

El Contratista mediante comunicado 312-001-20251201000331 del 02 de diciembre de 2025, remitió a la Interventoría información sobre las contingencias ocurridas en el frente Mocoa para dar respuesta al oficio MADS 21022025E2030933 del 15 de octubre de 2025, la cual a la fecha se encuentra en revisión de la Interventoría.

Nuevamente, el Contratista mediante comunicado 312-001-20251210000332 del 12 de diciembre de 2025, afirma que no existe fundamento normativo que permita tramitar una sustracción para obras ejecutadas en el marco del régimen de contingencias.

Mediante oficio 21022025E2041638 del 26 de noviembre del 2025, la DBBSE del MADS, indicó a Construcciones el Cóndor lo siguiente:

> "El 36,6 % (0,99 ha) del área correspondiente a las contingencias 1 a la 7 se encuentra sobre zonas previamente sustraídas.
> El 63,4 % (1,71 ha) del área correspondiente a las contingencias 1 a la 7 se localiza dentro del área de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa.
> El 100 % del área de las contingencias 11 y 12 (0,13 ha y 0,42 ha, respectivamente) se encuentra dentro del área de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa.
>
> Para el caso de áreas con contingencias que se encuentran en Reserva Forestal del orden Nacional, bajo el entendido de que las obras en mención estarían dirigidas a la prevención, atención, recuperación y/o mitigación del riesgo o desastre, estas pueden ser ejecutadas de INMEDIATO, no obstante, luego de iniciadas las actividades, trabajos u obras relacionadas, en el menor tiempo posible, el interesado deberá presentar ante esta Cartera Ministerial la respectiva solicitud de sustracción de áreas asociadas, de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1705 de 2024 y los términos de referencia adoptados por la misma."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Interventoría mediante comunicado Putumayo04-7729-26 del 21 de enero de 2026, reiteró al Contratista remitir la propuesta y el cronograma para el trámite de sustracción de reserva forestal de las áreas intervenidas en el marco de la atención de las contingencias de acuerdo con lo señalado por el MADS.

Para el Consorcio San Francisco Mediante comunicados CSF-2110-123348 del 04/11/2025 y CSF-2122-123423 del 11/11/2025 el contratista informa que se realizara la regularización de las áreas una vez se tenga la totalidad de las contingencias ambientales y se haya aprobación por parte de la ANLA del reporte final del cierre de las contingencias ambientales, mediante comunicado Putumayo04-7490-25 radicado 222274 del 24/11/2025 la interventoría solicita al contratista que el trámite de regularización de áreas ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y servicios eco sistémicos (DBBSE) debe presentarse de manera independiente por cada titularidad, al igual que ante la ANLA y considerando que se adelanta la cesión parcial de la licencia ambiental, aplica la misma consideración anterior respecto al tramo correspondiente a la titularidad del INVIAS. Mediante la comunicación de diciembre de 2025 el Consorcio San Francisco presentó el cronograma de presentación de informe de cierre de las contingencias que se han reportado a la fecha que se proyecta entre 2026 y 2027 sin embargo posterior a la radicación del informe de cierre se debe esperar que la ANLA en el marco de los seguimientos se pronuncie sobre el cierre de cada una de las contingencias. Mediante oficio 21022025E2045836 del 19/12/2025 la DBBSE del MADS solicita presentar ante esta Cartera Ministerial la respectiva solicitud de sustracción de áreas asociadas (Contingencias ambientales), de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1705 de 2024 y los términos de referencia adoptados por la misma. Mediante comunicado Putumayo04-7720-26 radicado 225511 del 21 de enero de 2026 la interventoría remitió oficio 21022025E2045836 del 19/12/2025 al contratista para su revisión, análisis y adelantar las actuaciones a que haya lugar como titulares de la cesión parcial de la sustracción de reserva forestal otorgada mediante Resolución No. 1430 del 29 de Octubre de 2024. Pendiente respuesta por parte del contratista.

Polígono ambiental

A continuación se presenta la trazabilidad respecto a las aclaraciones sobre el polígono ambiental.

Mediante comunicación 2023016805-2-000 del 27 de enero de 2023, la ANLA, concluyó que: "El eje de la vía se representa en los planos 2688-AMB-AS-M001 a M003 y 2688-AMBAS-SF001 a SF003, contenidos en el documento Aclaraciones y Complementaciones al Estudio de Impacto Ambiental (Anexo planos), los cuales se encuentran georreferenciados en Datum Bogotá – origen Colombia_West_Zone.

En la reunión del 19 de julio de 2023, el INVIAS socializó a la DBBSE la aclaración del sistema de coordenadas del proyecto, para que esta Entidad tenga conocimiento de los ajustes que se requieren y de los cuales la ANLA ya se ha pronunciado. Mediante el comunicado Putumayo04-3860-23 del 11 de septiembre de 2023, la Interventoría radico al INVIAS los documentos de aclaración de coordenadas y reporte de contingencias, solicitados por la DBBSE en la reunión del 19 de julio de 2023. Mediante radicado INVIAS 2023SVBOG-007636 del 26 de septiembre de 2023, este documento ya fue radicado al ministerio. A la fecha no se cuenta con respuesta a esta solicitud.

El 13 de septiembre de 2023, en reunión solicitada por el INVIAS, la ANLA manifestó que el ajuste del polígono se efectuó considerando el origen del sistema de coordenadas mediante algoritmo matemático, sin embargo, no se está considerando el ajuste respecto a los elementos existentes desde el otorgamiento de la licencia. Por lo anterior, se propuso a la SS del INVIAS efectuar una reunión nuevamente con la ANLA con el fin de contextualizar la necesidad de este ajuste. En la revisión del sistema AGIL se evidencio el corredor, pero sin el ajuste de topografía.

El 4 de octubre de 2023, se socializó al INVIAS la justificación a presentar a ANLA con el fin de que sea aceptado el ajuste que presenta la Interventoría, después de re proyectar el sistema de coordenadas que se presenta en AGIL, teniendo en cuenta que de no hacerlo se presenta un desplazamiento de lo ya construido y de los permisos otorgados en la licencia ambiental. Por lo anterior, se concluyó de la reunión realizada con INVIAS el 4 de octubre de 2023, que se solicitará reunión con la ANLA para exponer los argumentos.

El INVIAS mediante radicado 20236200817142 del 1 de noviembre de 2023, solicitó a la ANLA reunión presencial. LA ANLA mediante radicado 20232200606231 del 17 de noviembre de 2023, informó al INVIAS que en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, requiere hasta diez (10) días hábiles adicionales para atender la solicitud, por lo cual dará respuestas el 1 de diciembre de 2023. Posteriormente la ANLA mediante el radicado 20232200637681 del 29 de noviembre de 2023, da respuesta al INVIAS programando la reunión presencial para el 13 de diciembre de 2023, en las oficinas de la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA.

El 13 de diciembre de 2023, se llevó a cabo reunión para presentación por parte de la Interventoría de la re proyección y el ajuste del polígono licenciado. A pesar de que el INVIAS se comprometió con la ANLA en radicar el documento el 22 de diciembre de 2023, el INVIAS efectuó la entrega el 28 de diciembre de 2023, (radicado 20236201061572) indicando en el documento el procedimiento realizado para el ajuste del polígono luego de la re proyección en el sistema de coordenadas. La ANLA mediante radicado 20244700065601 del 31 de enero de 2024 comunica al INVIAS que la evaluación técnica y jurídica sobre el ajuste de las coordenadas, será realizada en el seguimiento ambiental del proyecto, que fue realizado por la Autoridad Ambiental en la primera semana de marzo de 2024.

El 15 de diciembre de 2023, la ANLA con radicado 20232200683051 dio respuesta al derecho de petición interpuesto por construcciones el Cóndor radicación de la ANLA 20236200809392 del 31 de octubre del 2023, indicando En cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a esta Autoridad Nacional a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 20111, 376 del 11 de marzo de 20202 y 1076 del 26 de mayo de 20153, Damos respuesta a su solicitud informando que, tras consultar al grupo de seguimiento y control y al grupo de servicios geoespaciales de esta Autoridad, podemos confirmar que la cartografía obtenida del Sistema para el Análisis y Gestión de Información del Licenciamiento Ambiental - AGIL corresponde al trazado completo del tramo original autorizado para los proyectos LAM1358 y LAV0016-00-2023. Esta información se basa en lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental mediante radicado 3111-1-12989 de 21 de agosto de 2003 y 4120-E1-84610 de 29 de julio de 2008, emitidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

El 6 de junio 6 de 2024, la Interventoría efectuó acompañamiento a la reunión solicitada por Construcciones El Cóndor ante la DBBSE del MADS, en la cual la Autoridad Ambiental manifestó que el polígono de sustracción para el proyecto sería tomado del listado de coordenadas de la licencia ambiental y no de los planos anexos, y que el único cambio a realizar sería con relación al origen de coordenadas que pasaría de ser MAGNA a Datum Bogotá – origen Colombia_ West_Zone, es decir para la DBBSE el corredor corresponde a un polígono formado por un buffer de 15 metros a lado y lado de la línea resultante de unir los puntos de inflexión PI listados en el artículo primero de la Resolución 2170 del 05 de diciembre del 2008, el cual forma un polígono abierto conformado por líneas rectas, el cual no se enmarca en el alineamiento real de la vía.

La Interventoría remitió a la SS de INVIAS el documento para la DBBSE sobre aclaración de polígono sin embargo por parte del INVIAS se ha manifestado que no se considera pertinente remitir este documento. Mediante comunicado Putumayo04-6299-25 del 05 de marzo de 2025, la Interventoría le solicitó a la Entidad informar si ya finalizó la evaluación del documento técnico jurídico sobre la justificación del área sustraída para el proyecto y la pertinencia de su radicación ante la DBBSE del MADS y adicionalmente, la solicitud de los dos contratistas respecto a efectuar una reunión con las Autoridades Ambientales, Entidad, Contratistas e Interventoría. El 25/03/2025 se reiteró a la Entidad el comunicado 6299.

En atención al oficio 2025S-VBOG-028925 del 09 de mayo de 2025, la Interventoría presentó la trazabilidad sobre la necesidad de la definición de un corredor ambiental único por parte de las Autoridades Ambientales, esto teniendo en cuenta que a la fecha los Contratistas ejecutan las obras licenciadas y desarrollan los diseños de la modificación de la licencia ambiental sobre el corredor AGIL de la ANLA, el cual no corresponde con el corredor de la plataforma SIAC del MADS.

El 11 de julio de 2025, se llevó a cabo una reunión con el INVIAS, unidad ejecutora y SS para contextualizar a la Entidad sobre la necesidad de que a través de un acercamiento interinstitucional y radicación de solicitudes para la unificación del corredor sustraído y ambiental y la radicación de los reportes de contingencias.

El 4 de agosto de 2025 se efectuó reunión con la DBBSE con el fin de presentar la trazabilidad sobre el origen de coordenadas del polígono sustraído y la necesidad de contextualizar que las coordenadas del acto administrativo que otorgó la licencia ambiental y la sustracción del reserva forestal debe ser tomado desde los planos de diseño anexos a los documentos del EIA y citados en el acto administrativo. Como conclusión la DBBSE solicitó al INVIAS y al Consorcio San Francisco como titulares de la sustracción de la reserva radicar un documento con toda la información para revisión del área SIG de la autoridad ambiental.

La Subdirección de Sostenibilidad mediante radicado 2025E1049644 del 19 de septiembre de 2025, radicó ante la DBBSE del MADS, el documento de solicitud unificación polígono de sustracción de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Rio Mocoa.

Mediante oficio MADS 21022025E2045954 del 17 de diciembre de 2025, la Autoridad Ambiental da respuesta al radicado No. 2025E1049644, relacionado con la solicitud de unificación del polígono de sustracción de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa, en el cual cita que “no es posible definir, modificar ni unificar el polígono de sustracción”.

El 06 de Febrero de 2026 se realiza reunión virtual por plataforma TEAMS entre los contratistas Consorcio San Francisco, Construcciones el CÓNDOR, Gestor Técnico y Ambiental INVIAS e interventoría, donde se realizó una presentación por parte del Profesional SIG de interventoría respecto al análisis de la unificación del polígono de sustracción de reserva forestal, en dicha reunión se concluye escala una próxima reunión con la Subdirectora de la SS INVIAS, pendiente por definir fecha y hora de la reunión.

Expediente DBBSE:

A la fecha en la DBBSE está vigente el expediente SFR-LAM 1358 (VITAL SRF-01358-00LAM). A continuación se presenta la trazabilidad respecto a los expedientes y consulta de información ante la DBBSE.

Mediante el Auto 103 de 2023, la DBBSE ordenó el archivo del expediente SRF 0318, que fue apertura do para la solicitud de sustracción de reserva definitiva y temporal en el marco del trámite de la modificación de licencia ambiental y del cual el INVIAS mediante el radicado 2022E11025737 del 25 de julio de 2022 manifestó el desistimiento de la solicitud.

En abril de 2023, la DBBSE remitió la documentación correspondiente a los expedientes SRF LAM 1358 y SRF-00318. Se efectuó la revisión y validación de los actos administrativos aplicables al proyecto, esto teniendo en cuenta que la DBBSE emitió varios que corresponden al trámite de modificación de licencia y polígono sustraído del cual desistió el INVIAS. Cabe anotar que en los documentos del expediente no se encuentra el informe remitido por el INVIAS en el mes de noviembre de 2021, por lo que la Interventoría recomendó al INVIAS solicitar a la DBBSE la respuesta a esta información y mediante el radicado MADS 2023E1042273 del 13 de septiembre de 2023, el INVIAS remitió la solicitud de respuesta, a la fecha la DBBSE no se ha pronunciado.

Posteriormente, en octubre de 2023, la DBBSE emitió respuesta a la solicitud de la Interventoría sobre la consulta de los expedientes LAM 1358 y SRF LAM 1358, (Radicado N. 2023E1040948 del 06 de septiembre de 2023), la Autoridad informó los procedimientos para consulta de los expedientes y además respecto a la consulta por VITAL informaron que es la ventanilla única de información de trámites ambientales en línea, no es un medio de consulta de los expedientes de las autoridades ambientales y para el caso del expediente, el mismo fue creado previo a la instauración de la ventanilla en mención, razón por la cual no estará disponible la solicitud en el mismo. Lo anterior teniendo en cuenta que la Interventoría solicitó informar cómo se podría realizar la consulta de las últimas actuaciones sin tener que solicitar la cita para revisar el expediente, que para el caso de la ANLA se efectúa en VITAL.

Cabe anotar que si bien es cierto el Consorcio San Francisco es el titular de la sustracción de reserva forestal en el sector de San Francisco, el acto administrativo que otorgó la cesión no asignó un nuevo expediente al Consorcio San Francisco. Al respecto la Interventoría recomendó al Consorcio San Francisco solicitar aclaración a la DBBSE sobre el procedimiento para reportar las acciones de dos (2) titulares en un solo expediente.

Expediente ANLA:

Como parte del seguimiento efectuado por la Interventoría semanalmente, se verifica la información en AGIL de ANLA y VITAL de Minambiente, pudiéndose actualizar las VPI que realiza ANLA a los ICAs que se han radicado por parte de la Entidad. No se reportan novedades respecto a actuaciones diferentes a las VPI de los ICAs que se precisaran más adelante en el estado de presentación de los ICAs.

Reintegro de las áreas sustraídas del k14+400 al k23+571

La Interventoría mediante comunicado Putumayo04-7418-25 del 07 de noviembre de 2025, le solicitó a Construcciones El Cóndor, remitir de manera prioritaria la totalidad de la documentación requerida según lo establecido en la norma, con el fin de que el INVIAS pueda efectuar el trámite de reintegro de las áreas no utilizadas ante el MADS.

En respuesta a lo anterior, mediante comunicado 312-001-20251110000326 del 12 de noviembre del 2025, el Contratista indica que "(…) Con el fin de proceder con la elaboración y remisión del documento técnico solicitado, agradecemos se confirme previamente el reconocimiento del costo asociado a su elaboración, teniendo en cuenta que se trata de un ítem no previsto dentro del alcance contractual. (…) Una

vez se cuente con la confirmación del reconocimiento, se allegarán las propuestas técnicas y económicas correspondientes, a fin de garantizar la elaboración del documento conforme a los lineamientos técnicos y normativos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, para el trámite de devolución de áreas sustraídas de reserva forestal."

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicado Putumayo04-7456-25 del 14 de noviembre de 2025, la Interventoría manifestó a la Subdirección de Sostenibilidad que el reintegro de las áreas sustraídas que debe efectuar el INVIAS ante el MADS, es un trámite requerido previo a la solicitud de modificación de licencia ambiental y sustracción de reserva forestal y que por ser un actividad adicional a las contempladas contractualmente y por tratarse de un ítem no previsto, considera debe ser reconocida económicamente bajo la modalidad de reembolso de gastos a través de la provisión de la gestión ambiental del Contrato de obra 964 de 2021, según lo establecido en el Apéndice D y cuyo alcance estará definido por los lineamientos que defina la DBBSE del MADS en la reunión que la Entidad solicité a la Autoridad Ambiental, para la elaboración del documento.

Con el fin de agilizar la gestión de la reunión con la Autoridad Ambiental, la Interventoría mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2025, remitió a la gestora ambiental del proyecto, la proyección de oficio dirigido del INVIAS al MADS, con asunto "Solicitud reunión lineamientos para el trámite de reintegro de áreas sustraídas de la Reserva Forestal de la Ley 2ª de 1959, correspondientes al Proyecto "Variante Mocoa – San Francisco" frente Mocoa.". Lo anterior, teniendo en cuenta que el reintegro de áreas sustraídas lo debe efectuar el INVIAS ante el MADS previo al trámite de modificación de licencia ambiental y sustracción de reserva forestal que actualmente adelanta Construcciones El Cóndor y que de acuerdo con el cronograma presentado por el Contratista, la radicación del documento para el trámite de sustracción se proyecta para marzo de 2026. Igualmente, dicho oficio fue remitido a la SS, mediante comunicado Putumayo04-7504-25 del 21 de noviembre de 2025.

En conclusión, por parte de la Subdirección de Sostenibilidad se encuentra pendiente la respuesta al comunicado Putumayo04-7456-25 del 14 de noviembre de 2025, mediante el cual la Interventoría manifestó a la Entidad que el reintegro de las áreas sustraídas que debe efectuar el INVIAS ante el MADS, es un trámite requerido previo a la solicitud de modificación de licencia ambiental y sustracción de reserva forestal y que por ser un actividad adicional a las contempladas contractualmente y por tratarse de un ítem no previsto, considera debe ser reconocida económicamente bajo la modalidad de reembolso de gastos a través de la provisión de la gestión ambiental del Contrato de obra 964 de 2021, según lo establecido en el Apéndice D y cuyo alcance estará definido por los lineamientos que defina la DBBSE del MADS en la reunión que la Entidad solicité a la Autoridad Ambiental, para la elaboración del documento.

Por parte de la Subdirección de Sostenibilidad se encuentra pendiente informar a la Interventoría el radicado MADS con el cual se solicitó a la Autoridad Ambiental la reunión de lineamientos para el trámite de reintegro de áreas sustraídas de la Reserva Forestal de la Ley 2ª de 1959, correspondientes al Proyecto "Variante Mocoa – San Francisco" frente Mocoa.". Lo anterior, teniendo en cuenta que el reintegro de áreas sustraídas lo debe efectuar el INVIAS ante el MADS previo al trámite de modificación de licencia ambiental y sustracción de reserva forestal que actualmente adelanta Construcciones El Cóndor y que de acuerdo con el cronograma presentado por el Contratista, la radicación del documento para el trámite de sustracción se proyecta para marzo de 2026.

De igual manera, por parte de la Subdirección de Sostenibilidad se encuentra pendiente informar a la Interventoría el radicado MADS con el cual se solicitó a la Autoridad Ambiental la reunión de lineamientos para el trámite de reintegro de áreas sustraídas de la Reserva Forestal de la Ley 2ª de 1959, correspondientes al Proyecto "Variante Mocoa – San Francisco" frente Mocoa.". Lo anterior, teniendo en cuenta que el reintegro de áreas sustraídas lo debe efectuar el INVIAS ante el MADS previo al trámite de modificación de licencia ambiental y sustracción de reserva forestal que actualmente adelanta Construcciones

El Cóndor y que de acuerdo con el cronograma presentado por el Contratista, la radicación del documento para el trámite de sustracción se proyecta para marzo de 2026.

En comité de obra efectuado el 13 de febrero de 2026, el Contratista informó que el documento de reintegro de áreas sustraídas se remitirá a la Interventoría el 28 de febrero de 2026.

Matriz de pendientes

De manera permanente la Interventoría revisa el estado de cumplimiento de la totalidad de los actos administrativos. No se reportaron actos administrativos en este periodo.

Requerimiento retiro de material Zodme Guaduales

La ANLA en el Acta 429 del 4 de julio de 2025 efectuó los siguientes requerimientos:

a) Realizar el retiro del material de excavación depositado en la zona de la ronda hidráulica de la quebrada La Bijagua, el perfilamiento del material depositado y las labores de recuperación ambiental en dicha área de exclusión.

En comité de obra efectuado el 03 de diciembre de 2025, el Contratista se comprometió a remitir a la Interventoría las propuestas económicas de la alternativa de realizar los estudios hidráulicos y geotécnicos que demuestren que el ZODME presenta condiciones de estabilidad física y funcional, y que intervenir el sector para retirar el material y restituir el cauce natural generaría mayores afectaciones sobre la estabilidad general del depósito y sobre la morfodinámica e hidrología de la fuente.

No obstante, La Interventoría ha evidenciado que el Contratista está adelantando actividades de retiro del material del borde del terraplén aledaño al cauce en la ZODME Guaduales, por lo tanto mediante comunicado Putumayo04-7690-26 del 16 de enero de 2026, se solicitó al Contratista informar las actividades adelantadas, a fin de conocer la estrategia planteada en el marco del cumplimiento del requerimiento de la ANLA, y emitir el concepto de la Interventoría. Lo anterior, fue reiterado mediante comunicado Putumayo04-7782-26 del 29 de enero de 2026.
b) Presentar los permisos o autorizaciones ambientales mediante los cuales se realizó el desvío y canalización de la quebrada La Bijagua, en las inmediaciones de las coordenadas planas origen único nacional N. 1689630.24 y E. 4592745.92”

El 02 de diciembre de 2025, la Interventoría remitió a la Subdirección de Sostenibilidad un informe y concepto elaborado a partir de la revisión de Actos Administrativos de control y seguimiento ambiental emitidos para el proyecto, con el fin de dar claridad a la Autoridad Ambiental.

Mediante comunicado Putumayo04-7892-26 del 18 de febrero del 2026, la Interventoría remitió nuevamente a la Subdirección de Sostenibilidad un informe y concepto elaborado a partir de la revisión de Actos Administrativos de control y seguimiento ambiental emitido para el proyecto.

Talud de Campucana

Si bien es cierto, la Interventoría solicitó en el mes de agosto de 2022 a la Entidad el inicio del proceso administrativo sancionatorio debido a un presunto incumplimiento de la obligación derivada en el Contrato N°. 964 de 2021, toda vez que el documento de cambio menor presentado para la intervención del talud del K10+550 sector Campucana no se encontraba acorde a los numerales del decreto 10 76 de 2015,con la presentación delos reportes de las contingencias requeridas en el acta de oralidad 994 de 2022 y el documento de justificación de intervenciones en el primer kilómetro radicado a la ANLA el 5 de mayo de 2023 y del cual se efectuó visita de la ANLA entre el 10 y 12 de julio de 2023, y la ANLA emitió auto 8011 notificado el 2 de octubre de 2023. El Contratista Construcciones El Cóndor el 1 de diciembre de 2023, remitió la atención a los requerimientos del Auto 8011 del 29 de septiembre de 2023. Cabe

anotar que esta información no fue presentada previamente por el Contratista para revisión de la Interventoría, requerimiento que ya se ha reiterado al Contratista. De la revisión de la Interventoría, se evidencia que se presentan inconsistencias y deficiencia en las respuestas dadas a los requerimientos del Auto 8011 de 2023, advirtiendo que, si bien es cierto, existen actuaciones previas que estaban en cabeza del INVIAS como titular de la licencia ambiental, el único responsable de esta intervención es el Contratista de obra, quien deberá continuar como garante y responsable ante la Autoridad Ambiental, más aun con la información que se entrega a la ANLA y que va en contradicción de lo remitido sobre el corredor ambiental. El Contratista en respuesta a la solicitud de la Interventoría manifestó que está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad Ambiental. La ANLA mediante el auto 003672 de 2024, ordenó el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental contra el INVIAS y en el hecho 3 indicó lo siguiente:

- Por realizar la intervención o aprovechamiento forestal de árboles que estaban por fuera del área licenciada o corredor de obra autorizado.

Mediante el comunicado Putumayo04-5312-24 del 12 de junio de 2024, la Interventoría le remitió a Construcciones El Cóndor el Auto N°3672 de 2024 y le solicitó que un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, remitiera a la Interventoría el concepto sobre la posibilidad de solicitar la cesación del proceso sancionatorio y la estrategia jurídica para atender dicho proceso. En respuesta a lo solicitado, el Contratista mediante comunicado 312-168-20240618001367 del 20 de junio de 2024,indicó que “debido a que no están corriendo los tiempos para los términos del sancionatorio solicitamos comedidamente plazo de 10 días hábiles para poder dar respuesta al comunicado del asunto en cuanto a remitir a la interventoría en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario la siguiente información: 1. Concepto sobre la posibilidad de solicitar la cesación del proceso sancionatorio. 2. Presentar la estrategia jurídica para atender el proceso sancionatorio.” Teniendo en cuenta que el plazo solicitado por el Contratista vence el 5 de julio de 2024, la Interventoría solicitó a la Subdirección de Sostenibilidad un plazo hasta el 12 de julio de 2024 para emitir el concepto sobre la posibilidad de solicitar la cesación del proceso sancionatorio.

El Contratista el 4 de julio de 2024, solicitó mesa de trabajo con la Interventoría y el INVIAS. Posteriormente el INVIAS mediante su No 2024S-VBOG-046205 del 12 de julio indica que por parte de la Subdirección de Sostenibilidad - SS la mesa de trabajo con Contratista, Interventoría e INVIAS con el fin de exponer el análisis realizado al Auto N°3672 del 27 de mayo de 2024, se puede adelantar en la semana del 15 al 19 de julio de 2024 en el momento que se considere, nos permitimos manifestar que si bien es cierto se informó a la SS del INVIAS que la reunión se podría adelantar el 16 o el 19 de julio de 2024, se atiende la directriz de la Entidad en el sentido de que previo a la reunión se debe remitir el documento de solicitud de cesación. Por lo anterior, efectuamos el segundo apremio al Contratista para que remita el documento requerido para revisión de Interventoría, remisión al INVIAS y posteriormente programar la reunión en caso de requerirse. El Contratista mediante comunicado 312-168-20241126001615 del 27 de noviembre de 2024, remitió a la Interventoría el documento para la defensa relacionada al Auto 3672 del 27 de mayo de 2024. Posteriormente, mediante comunicado Putumayo04-5972-24 del 29 de noviembre de 2024 (2024E-VUVRAZ-121565) este documento fue remitido a la Subdirección de Sostenibilidad, para la revisión por parte del área jurídica.

Mediante comunicado Putumayo04-7223-25 del 02 de octubre de 2025 (Radicado INVIAS 2025E-VUVRAZ-110675), la Interventoría presentó a la Dirección Territorial Putumayo, la actualización y reformulación de cargos de la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio presentado inicialmente con radicado INVIAS 2024E-VUVRAZ-029745 del 5 de abril de 2024.

Actos administrativos y pronunciamientos del Proyecto.

Como parte de las actividades periódicas de la Interventoría se actualiza el estado de cumplimiento de los requerimientos derivados de los actos administrativos. En este periodo no se reportan nuevos actos administrativos. El último acto administrativo emitido para el proyecto corresponde el acta de oralidad 429 del 4 de julio de 2025 y su correspondiente Concepto técnico 4801 de 2025 de control y seguimiento ambiental emitido por la ANLA.

La ANLA ha emitido para el Proyecto, 33 actos administrativos y/o pronunciamientos, y la DBBSE dos (2) pronunciamientos.

N°	N. Acto Administrativo/pronunciamiento	Objeto
1	Resolución 2170 del 05 de diciembre de 2008	Licencia ambiental LAM 1358
2	Resolución 0135 del 12 de febrero de 2013	Modificación reemplazar para el frente San Francisco el predio denominado Zona Industrial San Miguel por la Zona industrial San Carlos y se autorizó el uso de material de corte y excavación resultante de las actividades dentro del corredor y derecho de vía para actividades propias del proyecto.
3	Resolución 291 del 3 de abril de 2013	Aclaró la resolución 135 de 2013
4	Resolución 0467 del 20 de mayo de 2013	La AA impuso medidas adicionales en desarrollo de control y seguimiento ambiental
5	Auto 1422 del 20 de mayo de 2013	Seguimiento y control
6	Auto 270 de 30 de julio de 2014	Requerimiento de las obligaciones de la sustracción permanente y temporal efectuadas en la Resolución 2170 de 20 de mayo de 2008
7	Auto 485 de 2014	La AA requiere una información adicional. Mod de levantamiento de veda
8	Auto 1867 del 14 de mayo de 2015	Seguimiento y control
9	Resolución 379 del 7 de abril de 2016	La AA impuso medidas adicionales relacionadas con la ZODME San Carlos.
10	Auto 1334 del 14 de abril de 2016	Seguimiento y control. Requerimiento monitoreo de agua
11	Auto 319 del 12 de julio de 2016	Seguimiento y control. Compensación por la sustracción de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del río Mocoa
12	Auto 341 del 14 de julio de 2016	Seguimiento y control. Compensación por la sustracción de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del río Mocoa
13	Resolución 863 del 11 de agosto de 2016	Resolvió un recurso de reposición en contra de la Res. 379 de 2016, en el sentido de confirmar los numerales 2.2.1.9.2 y 3.1
14	Resolución 380 del 07 de abril de 2017	La AA autorizó obras en atención a emergencia económica, social y ecológica decretada en el municipio de Mocoa
15	Resolución 521 del 8 de mayo de 2017	Se autoriza un plazo en el marco de una emergencia. Resolución 380 del 07 de abril de 2017
16	Resolución 554 del 18 de mayo de 2017	Se autoriza un plazo en el marco de una emergencia. Resolución 380 del 07 de abril de 2017
17	Auto 3188 del 31 de julio de 2017	Seguimiento y control. Requerimientos del plan de contingencias
18	Auto 0330 del 02 de febrero de 2018	Seguimiento y control en atención a una queja
19	Auto 9281 del 31 de diciembre de 2018	Seguimiento y control. Requerimiento a cumplimiento de PMA
20	Auto 10426 del 27 de octubre de 2020	Seguimiento y control
21	Acta Oralidad N°. 614-2021	Resultados de la última visita al Proyecto efectuada entre el 13 y el 17 de septiembre de 2021
22	Auto 6252 del 4 de agosto de 2022	Avoca conocimiento del Traslado del expediente de vedas a la ANLA
23	Acta de oralidad 994 del 27 de diciembre de 2022	Visita de Seguimiento
24	Auto 11551 del 26 de diciembre de 2022	Auto de cobro de visita de seguimiento de 2022
25	Oficio 2023016805-2-000 del 27 de enero de 2023	Origen de coordenadas.
26	Resolución 1106 del 30 de mayo de 2023	Por la cual se otorga la cesión de derechos y obligaciones de una licencia ambiental.
27	Resolución 2170 del 22 de septiembre de 2023	Mediante la cual se resuelve un recurso de reposición contra la resolución 1106 del 30 de mayo de 2023 (cesión parcial de la licencia ambiental)

N°	N. Acto Administrativo/pronuncia-miento	Objeto
28	Auto 8011 del 29 de septiembre de 2023	Por el cual se efectúa control y seguimiento ambiental
29	Auto 003672 notificado el 29 de mayo de 2024 y remitido por el INVIAS el 9 de junio de 2024.	Por el cual la Autoridad Ambiental ordena el inicio de un proce-dimiento sancionatorio ambiental
30	Auto 4465 del 19 de junio de 2024	Por el cual se efectúa control y seguimiento ambiental
31	Auto 006425 del 12 de agosto de 2024	Por el cual se efectúa control y seguimiento ambiental
32	Acta de oralidad 229 del 12 de mayo de 2025.	Reunión de oralidad seguimiento ambiental al Exp. 1358.
33	Acta de oralidad 429 del 4 de julio de 2025.	Reunión de oralidad seguimiento ambiental al Exp. LAV0016-00-2023

Tabla 7. Relación de actos administrativos- pronunciamientos ANLA

Por su parte la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos DBBSE, a la fecha ha emitido los siguientes actos administrativos durante la ejecución del presente contrato:

N°	N. Acto Administrativo/pronuncia-miento	Objeto
1	Auto 103 del 18 de diciembre de 2023	Por el cual se acepta el desistimiento expreso de una solicitud de sustracción definitiva y temporal y se adoptan otras disposiciones, en el marco del expediente SRF 318
2	Resolución 1430 del 29 de octubre de 2024	¨Por medio de la cual se autoriza la cesión parcial de los derechos y obligaciones establecidas en la Resolución 2170 del 5 de diciembre de 2008, en el marco del expediente SRF LAM 1358.

Tabla 8. Relación de actos administrativos- pronunciamientos DBBSE

Reporte de contingencias:

A la fecha se han presentado las siguientes contingencias:

Reportes de contingencias Sector Mocoa

1. Contingencia en el K10+518 - K10+600 Talud Campucana. Fecha de la contingencia: 02/05/2022. Reporte Inicial: Rad. VITAL 4100080021580722006 del 29/12/2022. Radicado de cierre de contingencia del 26 de noviembre de 2024. El 27 de mayo de 2025, se radicó el segundo informe trimestral de la contingencia. Mediante Concepto Técnico 4801del 2/07/2025, página 258, la ANLA cerro la contingencia.

2. Contingencia en el K10+600 - K10+650. Fecha de la contingencia: 01/09/2022. Reporte Inicial: Rad. VITAL 4100080021580722007 del 29/12/2022. Radicado de cierre de contingencia del 29 de noviembre de 2024. El 30 de mayo de 2025, se radicó el segundo informe trimestral de la contingencia 2. Mediante Concepto Técnico 4801del 2/07/2025, página 273, la ANLA cerro la contingencia.

3. Contingencia en el K10+650 - K10+760. Fecha de la contingencia: 05/09/2022. Reporte Inicial: Rad. VITAL 4100080021580722008 del 29/12/2022. Radicado de cierre de contingencia del 3 de diciembre de 2024. El 3 de junio de 2025, se radicó el segundo informe trimestral de la contingencia N°3. Mediante Concepto Técnico 4801del 2/07/2025, página 289, la ANLA cerro la contingencia.

4. Contingencia en el K10+760 - K10+890. Fecha de la contingencia: 05/10/2022. Reporte Inicial: Rad. VITAL 4100080021580722009 del 29/12/2022. Radicado de cierre de contingencia del 22 de enero de 2025. El 22 de abril de 2025, se radicó el primer informe trimestral de la contingencia N°4. Mediante Concepto Técnico 4801del 2/07/2025, página 306, la ANLA cerro la contingencia.

5. Contingencia en el K10+890 - K11+280. Fecha de la contingencia: 11/07/2023. Reporte Inicial: Rad. VITAL 4100080021580723008 - 20236200374852 del 21/07/2023. Radicado de cierre de contingencia del 21 de enero de 2025. El 12 de abril de 2025, se radicó el primer informe trimestral de la contingencia N°5. Mediante Concepto Técnico 4801del 2/07/2025, página 324, la ANLA cerro la contingencia.

6. Contingencia por riesgo inminente del K10+518 al K11+600. Fecha de la contingencia: 16/08/2023. Reporte Inicial: Rad. VITAL 4100080021580723010 - 20236200482422 del 15/08/2023. Se presenta el informe de cierre con el radicado 20256200124942 del 5/02/2025. El 07 de mayo del 2025, se radicó el primer informe trimestral de la contingencia N°7 localizada entre el K10+518 y el K11+600 y a la fecha ya finalizaron actividades.
7. Contingencia 11+600 al k11+685. Fecha de contingencia 25/06/2025. Reporte Inicial: Rad. VITAL 4100089092244725002 del 26/06/2025. El 19 de enero de 2026 se radicó informe de avance N°11.
8. Contingencia K8+300 al K8+330. Fecha de la contingencia: 01/07/2025. Reporte Inicial: Rad. VITAL 4100089092244725003 del 02/07/2025. El 19 de enero de 2026 se radicó informe de avance N°11.
9. Contingencia K11+315 al K11+330. Camino Sachamates. Fecha de la contingencia: 16/05/2025 Reporte Inicial: Rad. VITAL 4100089092244725005 del 07/07/2025. El 9 de enero de 2026 se radicó informe de avance N°11.
10. Contingencia ZODME GUADUALES Riesgo inminente. Fecha de la contingencia: 20/07/2025. Reporte Inicial: Rad. VITAL 4100089092244725007 del 21/07/2025. Reporte de cierre: 7300089092244725028 - 20256200798542 del 10/07/2025.
11. **Contingencia K10+950 al K 11+000.** Tala por terceros. Fecha de la contingencia: 16/05/2025 Reporte Inicial: Rad. VITAL 4100089092244725006 del 10/07/2025 Reporte de cierre: 7300089092244725028 - 20256200798542 del 10/07/2025. . El 19 de enero de 2026 se radicó informe de avance N°10.
12. Contingencia 12 K11+720 al K11+900. Fecha de la contingencia: 28/08/2025. Reporte Inicial: Rad. VITAL 4100089092244725008 del 29/08/2025. El 21 de enero de 2026 se radicó informe de avance N°8.

Reportes de contingencias Sector San Francisco

A la fecha se han presentado las siguientes contingencias:

1. Talud entre el K6+920. Fecha de la contingencia: 4/05/2023. Reporte Inicial: Rad. VITAL 80021580723004 del 04/05/2023. Reportes de avance presentados 51 al INVIAS.
2. Puente 10 - K 7+100 al K 7+250. Fecha de la contingencia: 25/07/2023. Reporte Inicial: Rad. VITAL 80021580723009 del 26/07/2023. Reportes de avance presentados 47 al INVIAS.
3. Talud K K7+400 al K7+430. Fecha de la contingencia: 20/06/2023. Reporte Inicial: Rad. VITAL 80021580723006 del 20/06/2023. Reportes de avance presentados 48 al INVIAS.
4. K7+500 al K7+600. Fecha de la contingencia: 07/07/2023. Reporte Inicial: Rad. VITAL 80021580723007 del 07/07/2023**.** Reportes de avance presentados 47 al INVIAS.
5. K7+750 al K7+850. Fecha de la contingencia: 09/05/2024. Reporte Inicial: Rad. VITAL 80021580723007 del 09/05/2024. Reportes de avance presentados 31 al INVIAS.
6. K7+431 al K7+500. Fecha de la contingencia 13/12/2024. Reporte Inicial: Rad. VITAL 4100080021580724002 del 13/12/2024. Reportes de avance presentados 20 al INVIAS.
7. Talud K6+800: Fecha de la contingencia 16/12/2024. Inicial: Rad. VITAL 4100080021580724003, del 16/12/2024. Reportes de avance presentados 20 al INVIAS.
8. K7+860 al K8+160. Fecha del reporte 4/06/2025. Reporte VITAL 4100080021580725001. Reportes de avance presentados 11 al INVIAS.
9. K8+170 al K8+300. Fecha del reporte 4/06/2025. Reporte VITAL 4100080021580725002. Reportes de avance presentados 11 al INVIAS.
10. Talud K0+900 a K1+240. Fecha de la contingencia: 25/07/2025. Reporte Inicial: Rad. VITAL 4100080021580725003. Reportes de avance presentados 9 al INVIAS.

Cambios menores

Para el sector de Mocoa, el Contratista ha presentado los siguientes cambios menores a la Autoridad Ambiental. Cabe anotar que se reiteró al Contratista que los documentos generados deben contar con

la revisión y aprobación de la Interventoría, ya que no fueron remitidos con la oportunidad necesaria para que la Interventoría efectuara la revisión.

CAMBIO MENOR	RADICADO ANLA Número VITAL	ESTADO
Modificación obras de drenaje ubicadas entre el K10+518 al K11+600	20236200759332 del 17 de octubre de 2023	Conforme en AGIL 25/10/2023
Modificación obra de drenaje ubicada en el K10+600 (Puente Campucanita)	20236200759442 del 19 de octubre de 2023	Conforme en AGIL 31/10/2023
Donación de material sobrante de las obras de infraestructura de transporte relacionadas con el proyecto "Construcción de la Variante Mocoa - San Francisco" a otros proyectos de infraestructura vial	20246200032722 del 10 de enero de 2024	Conforme en AGIL 31/05/2024
Instalación de planta dosificadora de concreto en el K10+140	20246200601452 del 31 de mayo de 2024	En AGIL conforme en GDB. Pendiente por parte del Contratista la entrega del documento técnico soporte de la solicitud del cambio menor.
Incremento de la sección hidráulica de los puentes Nº 4, 5, 6, 7 y 9	20256201336442 del 28 de octubre de 2025	Pendiente

Tabla 9. Relación de cambios menores Sector Mocoa

Para el sector de San Francisco, se han presentado los siguientes cambios menores.

CAMBIO MENOR	FECHA	ESTADO
Eje de diseño K7+100 al K8+100	24/04/2023	Rechazado Oficio ANLA 20234700111921 del 31/05/2023. Pendiente radicación documento técnico y ambiental para solicitud de pronunciamiento ante la ANLA. Mediante Oficio SS 45442 del 04/08/2023 la SS INVIAS solicita aclaración a la Interventoría sobre la solicitud de pronunciamiento de Cambio menor dentro del giro ordinario. De acuerdo con lo manifestado por el SS en el comité de seguimiento del 17 de octubre de 2023, se está revisando que el documento presente la atención a las dos (2) no conformidades presentadas por ANLA respecto a aclarar si se modificó el derecho de vía y a si se presenta aprovechamiento forestal adicional al aprobado. Revisión ANLA VITAL 11/05/2023 CONFORME. Mediante Putumayo04-4275-23 radicado INVIAS 2023E-VUVRAZ-029526 del 18/11/2023 se remite a la SS INVIAS el documento técnico, ambiental y cartográfico ajustado y formato de liquidación para solicitud de trámite de pronunciamiento ante la ANLA. El 27/12/2023 se realiza reunión con funcionarios del grupo de seguimiento ANLA, se realiza presentación de justificaciones de cambio menor del eje de diseño del K7+100 a K8+100 realizando aclaraciones del oficio ANLA 20234700111921 del 31/05/2023. Se realiza reunión con contratista el 17/01/2024 en el cual el contratista se compromete para el 28/01/2024 remitir el documento técnico ambiental para continuar trámite de solicitud de pronunciamiento ANLA sobre cambio menor. Mediante comunicado CSF-1231-117330 del 12/02/2024 el contratista remite el documento técnico ambiental ajustado para continuar trámite de solicitud de pronunciamiento de cambio menor por desplazamiento de eje. Mediante comunicado Putumayo04-4949-24 del 04/04/2024 la interventoría remite a la SS INVIAS comunicación oficial por parte del Consorcio San Francisco para que se remita la liquidación del trámite de Consulta a la ANLA sobre cambio menor por desplazamiento de eje del K7+100 a K8+100. Mediante comunicado 2024S-VBOG-038878 del 17/06/2024 remite la radicación presentada mediante aplicativo VITAL a ANLA, comunicado

CAMBIO MENOR	FECHA	ESTADO
		20246200650172 del 11 de junio de 2024 cuyo número vital fue 8700080021580724006. Mediante oficio 20243300617121 del 15/08/2024 la ANLA se pronuncia en respuesta a radicados ANLA 20246200650172 del 11 de junio de 2024 y 20246200802792 del 16 de julio de 2024 relacionados con la solicitud de pronunciamiento para considerar como cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto, el "desplazamiento del eje de diseño de la vía del Frente San Francisco dentro de la franja licenciada, desde el PK 7+100 al PK 8+100", manifiesta una serie de inconsistencias en el documento técnico manifestando que se van a intervenir drenajes naturales que no cuentan con el respectivo permiso de ocupación de cauces y expresa que el tramite obedece a una modificación de licencia ambiental. La firma JOYCO S.A.S., asesora en diseños y cambios menores ambientales en el primer kilómetro del frente San Francisco (K7+100 al K8+100), elaboró un documento en el cual se aclararon cada uno de puntos de ocupaciones de cauce identificados por la ANLA. Se efectuó mesa de trabajo con Joyco y está pendiente la entrega del documento ajustado para luego radicar a la ANLA. El 06 de marzo de 2025 en visita de seguimiento por parte de los funcionarios de la ANLA se logró evidenciar el estado de los drenajes naturales que según ANLA en su oficio 20243300617121 requieren ocupación de cauces, sin embargo en el concepto técnico no hubo ningún pronunciamiento de la ANLA. En de abril de 2025, el consorcio San francisco mediante correo electrónico del 29/04/2025 remite los ajustes del documento técnico y cartográfico en respuesta a oficio ANLA 20243300617121 del 15/08/2024. Mediante comunicado Putumayo04-6672-25 con recibo 210749 del 06/06/2025 la interventoría remite los ajustes del documento técnico ambiental remitido por el contratista mediante comunicado CSF-1878-121592 con recibo 04-6010-25M1 del 27/05/2025. Mediante comunicado Putumayo04-6879-25 radicado INVIAS 2025E-VUVRAZ-078883 del 21/07/2025 la interventoría remite a la SS INVIAS la proyección de carta a la ANLA para realizar el desistimiento del trámite de cambio menor. Mediante oficio 20253300612721 del 15/08/2025 la ANLA se pronuncia en respuesta a radicado 20256200864492 del 24 de julio de 2025,remitiéndose nuevamente a las consideraciones ya expuestas en el comunicado con radicado ANLA 20243300617121 del 15 de agosto de 2024, mediante comunicado Putumayo04-7032-25 con radicado 215818 del 21/08/2025 la interventoría remite al contratista el oficio ANLA 20253300612721 del 15/08/2025 y solicita remitir las estrategias propuestas por el contratista para atender lo requerido por la ANLA. El 03/09/2025 se realiza mesa de trabajo con el INVIAS, contratista e interventoría para realizar un análisis de las estrategias jurídicas en atención a lo manifestado por la ANLA 20253300612721 del 15/08/2025, se concluyó que se daría prioridad en la remisión del cambio menor del Puente 13 A, a espera del pronunciamiento de la ANLA para continuar con los tramites de los demás cambios menores.
Taludes	23/05/2023	CONFORME - AGIL
Muros	23/05/2023	CONFORME - AGIL
Obras de drenaje transversal ODT	23/05/2023	CONFORME - AGIL
Puente 9A	24/04/2023	Revisión ANLA VITAL 11/05/2023 - CONFORME
Puente 12A	19/07/2023	Revisión ANLA VITAL 31/07/2023 CONFORME
Puente 12B	19/07/2023	Revisión ANLA VITAL 31/07/2023 CONFORME
Ampliación Zodme San Carlos	19/07/2024	Mediante radicado 20246201228952 del 24/10/2024 se realiza la radicación del documento técnico para informar a la ANLA del cambio menor de ampliación de la zona de depósito San Carlos. Mediante oficio 20244700931971 del 28/11/2024 la ANLA emite concepto NO FAVORABLE manifestando que el área solicitada para la ampliación se encuentra fuera de área licenciada. Mediante comunicado Putumayo04-6249-25 radicado INVIAS No. 2025E-VUVRAZ-020072 del 25/02/2025 se remitió a la SS INVIAS, respuesta a oficio ANLA 20244700931971 del 28 de noviembre de 2024 producto de las mesas de trabajo realizadas en conjunto con los profesionales ambientales y SIG de las partes los días 13, 17 y 21 de Febrero de 2025.

CAMBIO MENOR	FECHA	ESTADO
		Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por los funcionarios de la ANLA en visita de seguimiento el día 06//03/2025 en donde se recomendó no radicar el documento técnico ambiental y cartográfico en respuesta al oficio ANLA20244700931971 del 28 de noviembre de 2024 porque se pueden generar confusiones respecto al área licenciada autorizada mediante Resolución modificatoria No. 0135 de 20213 y en conclusión los funcionarios recomendaron solicitar aclaraciones respecto al polígono de la Zona Industrial San Carlos del área autorizada de 5,8 has. En este orden de ideas mediante comunicado Putumayo04-6333-25 con radicado INVIAS 2025E-VUVRAZ-028209 del 17/03/2025 la interventoría recomendó a la SS INVIAS no proceder con la radicación oficial por parte de la entidad a la ANLA. El documento ajustado será radicado el 25/04/2025 por parte del contratista para revisión de la interventoría. Mediante comunicado CSF-1857-121379 con recibo 04-5925-25M1 del 06/05/2025 el contratista remite respuesta comunicación Putumayo04-6447-25 y solicita mesa de trabajo, la cual se realiza el 09/05/2025, mediante comunicado Putumayo04-6570-25 la interventoría remite respuesta a su comunicado CSF-1857-121379 con recibo 04-5925-25M1 del 06/05/2025 y solicita al contratista definir al alternativa de realizar las aclaraciones a la ANLA o desistir del trámite. Mediante comunicado Putumayo04-6879-25 radicado INVIAS 2025E-VUVRAZ-078883 del 21/07/2025 la interventoría remite a la SS INVIAS la proyección de carta a la ANLA para realizar el desistimiento del trámite de cambio menor. Pendiente remisión de radicado oficial por parte del INVIAS a la ANLA. Se encuentra con radicado 20256200864592 del 24/07/2025 mediante el cual se desiste del trámite de cambio menor, pendiente pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental De acuerdo a los tiempos establecidos en el decreto 1076 de 2015 el tiempo de pronunciamiento por parte de la Autoridad ambiental ya se encuentra surtido.
Cambio menor de modificación del punto de vertimiento licenciado	5/09/2024	CONFORME - AGIL
Muro 9	28/05/2025	Conforme AGIL.
Talud 8 y 9	Pendiente	Mediante comunicado CSF-1865-121489 con recibo 04-5960-25M1 del 15/05/2025 el contratista remite los cambios menores de los taludes No. 8 y No. 9 del K8+300 hasta K8+400. Mediante comunicado Putumayo04-6671-25 con recibo 210745 del 06/06/2025 la interventoría remite respuesta a comunicado CSF-1865-121489 y solicita se realice las aclaraciones de las intervenciones realizadas por el contratista teniendo en cuenta que la Contingencia No. 9 se superpone con el Talud No. 8. Mediante comunicado CSF-1936-122145 con recibo 04-6198-25M1 del 18/07/2025 el contratista remite los ajustes de los documentos técnicos y cartográficos, se realiza mesa de trabajo interna por parte de la interventoría el 21/07/2025 para la revisión de los documentos, pendiente remisión de los ajustes en respuesta a la comunicación del contratista. Interventoría solicita se realice las aclaraciones de las intervenciones realizadas por el contratista teniendo en cuenta que la Contingencia No. 9 se superpone con el Talud No. 8. Mediante comunicado CSF-2060-123069 recibo 04-6617-25M1 del 07/10/2025 el contratista informa que el Talud No. 8 se atenderá en el marco de la contingencia ambiental No.9 y respecto al Talud No. 9 informa que se encuentra dentro del polígono ambiental.
Puente 13A	10/11/2025	Mediante comunicado CSF-1866-121499 con recibo 04-5962-25M1 del 19/05/2025 el contratista remite el cambio menor de Puente 13 A. Mediante comunicado Putumayo04-6654-2025 con recibo 210413 del 03/06/2025 la interventoría remite respuesta a comunicado CSF-1866-121499 y solicita al contratista verificar si se trata de un cambio menor puesto que no existen permisos de ocupación de cauces en la licencia ambiental que se pueda presentar como un cambio menor. Mediante comunicado CSF-1975-122403 con recibo 04-6342-25M1 del 12/08/2025 el contratista remite respuesta a comunicado Putumayo 04-6654-24, mediante el cual solicita a la interventoría evaluar la propuesta presentada respecto a justificaciones técnicas para

CAMBIO MENOR	FECHA	ESTADO
		su construcción, en revisión por parte de la interventoría para posterior respuesta. El 03/09/2025 se realiza mesa de trabajo con el INVIAS, contratista e interventoría para realizar un análisis de las justificaciones técnicas y ambientales para presentar a ANLA el trámite de cambio menor, mediante comunicado CSF-2028-122860 con recibo 04-6512-25M1 del 16/09/2025 el contratista remite los ajustes de las justificaciones técnicas y ambientales de acuerdo a lo manifestado en mesa de trabajo del 03/09/2025, a la fecha en revisión por el área técnica, SIG y ambiental de la interventoría. Mediante correo electrónico del 24/10/2025 el contratista remite los ajustes de la GDB del cambio menor del Puente 13 A, pendiente revisión final por parte de la interventoría, para posterior remisión a la SS INVIAS y radicación a la ANLA. Mediante radicado 20256201391322 del 10/11/2025 la SS INVIAS radico ante la ANLA el documento técnico y cartográfico de la solicitud de Cambio Menor de Puente 13 A. Conforme AGIL
Cambio Menor por donación de materiales - Predio Alcaldía de San Francisco	11/06/2025	Mediante comunicado Putumayo04-6674-25 radicado INVIAS 2025E-VUVRAZ-061575 del 09/06/2025 la interventoría remite los documentos técnico ambiental y cartográfico a la SS INVIAS para su radicación en página VITAL ANLA, mediante comunicado Putumayo04-6705-25 radicado 211093 del 12/06/2025 la interventoría remite al contratista el radicado VITAL 8700080021580725003 del 11/06/2025, sin embargo la interventoría considera que se deben esperar 20 días previo al inicio de las actividades de donación por si la ANLA requiere pronunciarse, se realiza la revisión en página AGIL ANLA y se encuentra en estado CONFORME.
Cambios Menores Taludes 10 - 11	Pendiente	Mediante comunicado Putumayo04-7328-25 radicado 220085 del 21/10/2025 la interventoría solicita al contratista informar cuales son los criterios o justificaciones técnicas y ambientales para presentar los cambios menores de los Taludes No. 10 y No. 11. Pendiente respuesta por parte del contratista. Mediante comunicado CSF-2111-123349 recibo 04-6754-25M1 del 04/11/2025 el contratista informa que realizara una revisión detallada del expediente LAM 1358, con el propósito de verificar que no existan diseños detallados de obras de estabilización a lo largo del corredor vial Frente San Francisco, que permitirá contar con la certeza necesaria para determinar la pertinencia o no de adelantar un trámite o anuncio de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 2170 del 5 de diciembre de 2008. Mediante comunicado Putumayo04-7489-25 radicado 222273 del 24/11/2025 la interventoría solicita los resultados de la revisión del expediente LAM 1358 respecto a los diseños de los taludes No. 10 y No. 11. Hasta la fecha pendiente respuesta por parte del contratista a comunicado Putumayo04-7489-25 radicado 222273 del 24/11/2025 mediante el cual la interventoría solicita los resultados de la revisión del expediente LAM 1358 respecto a los diseños de los taludes No. 10 y No. 11.
Cambio Menor Puente 14 A	Pendiente	Mediante radicado 20256201628692 del 29/12/2025 la SS INVIAS remite el documento técnico y cartográficos del Cambio menor de Puente 14 A.
Donación materiales predio San Carlos	Pendiente	Mediante radicado 20266200056522 del 13/01/2026 la SS INVIAS remite el documento técnico y cartográficos del Cambio menor.

Tabla 10. Relación de cambios menores Sector San Francisco

Procesos sancionatorios ANLA anteriores a los contratos 1111 y 964 de 2021.

La ANLA mediante el radicado 2022260567-2-000, del 21 de noviembre de 2022, remitió al INVIAS el reporte consolidado a la fecha, que contiene los procesos administrativos sancionatorios que se adelantan contra el INVÍAS, en el que se puede apreciar los hechos investigados o los cargos que se han formulado por presuntas infracciones ambientales. La Interventoría emitió la primera revisión de los documentos, sin embargo, el INVIAS ha solicitado el concepto de la Interventoría para definir si se puede aplicar la cesación de los procesos y la

obligación de emitir su concepto de cada proceso sancionatorio. De acuerdo con el concepto jurídico de la Interventoría no existe la obligación expresa de atender los requerimiento de esos actos administrativos específicos que fueron creados antes del inicio de la suscripción del contrato por hechos acaecidos y desplegados por otro contrato de obra de los cuales ni el contratista los ejecuto ni esta interventoría hizo la supervisión técnica. El INVIAS solicitó a la Interventoría ratificar este concepto por lo cual se ha requerido a los Contratistas reiterar la posición manifestada sobre no contar en el alcance de sus obligaciones contractuales con este deber de emitir concepto jurídico. Se remitió al INVIAS el concepto jurídico de San Francisco que ratifica la postura de la Interventoría. El INVIAS nuevamente solicita el apoyo de los Contratistas y la Interventoría para proceder ante la ANLA.

Mediante el oficio 2024S-VBOG-037121, la SS de INVIAS del 9 de junio de 2024, la Entidad remitió el enlace para revisar la respuesta de la ANLA sobre la solicitud de información requerida por el INVIAS. Por parte del Contratista del frente de San Francisco manifestó lo siguiente: "*el CONSORCIO SAN FRANCISCO reitera que continuará dando cumplimiento a sus obligaciones ambientales en el marco del Contrato de Obra No. 1111 de 2021, incluido su Apéndice Ambiental, el cual no contempla realizar revisiones de expedientes sancionatorios en los que no sea parte, ni emitir conceptos técnicos o jurídicos frente a la forma de adelantar la defensa de la Entidad, ni conceptuar sobre la viabilidad de solicitar el archivo de tales procesos, salvo en el caso que el Instituto Nacional de Vías derive dicha obligación de manera formal en este contratista, estableciendo aspectos claves como objeto, alcance, plazo y presupuesto contractual para la atención de la misma".*

Con radicado 20246200767132 del 8 de julio de 2024, el INVIAS presentó a ANLA consulta relacionada al expediente del proceso sancionatorio SAN0110-00-2017, inmediatamente se cuente con la información indicada será informada a su interventoría.

El Contratista del frente San Francisco ratifica su postura respecto a no encontrar en su alcance contractual este apoyo jurídico y está pendiente la respuesta del Contratistas del frente Mocoa.

El 23 de julio de 2024, se remitió al INVIAS la respuesta del Consorcio San Francisco y el concepto de la Interventoría respecto al alcance de esta actividad.

En octubre de 2024 el INVIAS solicita informar las diferentes posiciones de los contratista para atender esta solicitud.

En noviembre de 2024, el INVIAS recibe la carpeta del SAN0110-00-2017y solicita a la Interventoría revisar la propuesta económica presentada por el Contratista.

En atención a la solicitud de la Subdirección de Sostenibilidad, la Interventoría mediante comunicado Putumayo04-6371-25 del 25 de marzo de 2025 (2025E-VUVRAZ-030945), le remitió la propuesta técnico económica presentada por el Contratista para realizar la asesoría jurídica del proceso sancionatorio SAN0110-00-2017. A la fecha para el sector de Mocoa, la SS de INVIAS se encuentra revisando la propuesta. Respecto al frente San Francisco el Contratista no ha remitido la propuesta jurídica.

Procesos sancionatorios emitidos por la ANLA en el marco del Contrato Actual

La ANLA emitió el Auto 003672 notificado el 29 de mayo de 2024 y remitido por el INVIAS el 9 de junio de 2024, mediante el cual la Autoridad Ambiental ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental por los siguientes hechos:

Hecho 1:

No informar dentro del término legalmente establecido de veinticuatro (24) horas a la Autoridad Ambiental sobre la ocurrencia de las contingencias relacionadas con movimientos en masa, ubicados en los puntos de coordenadas Magna SIRGAS Origen Único: 1: E: 4589973.95 N: 1691907.37; 2: E: 4590071.60 – N: 1691917.86; 3: E: 4590112.28 – N: 1691933.24; y 4: E: 4590169.37 – N: 1692012.73, incumpliendo el artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto 1076 de 2015 y el Artículo Segundo de la Resolución 1767 de noviembre de 2016 sobre contingencias ambientales y los plazos y condiciones para el envío de la información.

Hecho 2:
No reportar los avances parciales de la atención de la contingencia dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la ocurrencia de las contingencias relacionadas con movimientos en masa, ubicados en los puntos de coordenadas Magna SIRGAS Origen Único: 1: E: 4589973.95 N: 1691907.37; 2: E: 4590071.60 – N: 1691917.86; 3: E: 4590112.28 – N: 1691933.24; y 4: E: 4590169.37 – N: 1692012.73

Hecho 3:
Por realizar la intervención o aprovechamiento forestal de árboles que estaban por fuera del área licenciada o corredor de obra autorizado.

El 9 de junio de 2024, el INVIAS remitió a la Interventoría el acto administrativo, y la Interventoría el 12 de junio de 2024 le remitió a Construcciones El Cóndor el Auto N°3672 de 2024 y le solicitó que un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, remitiera a la Interventoría el concepto sobre la posibilidad de solicitar la cesación del proceso sancionatorio y la estrategia jurídica para atender dicho proceso. En respuesta a lo solicitado, el Contratista mediante comunicado 312-168-20240618001367 del 20 de junio de 2024,indicó que “debido a que no están corriendo los tiempos para los términos del sancionatorio solicitamos comedidamente plazo de 10 días hábiles para poder dar respuesta al comunicado del asunto en cuanto a remitir a la interventoría en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario la siguiente información: 1. Concepto sobre la posibilidad de solicitar la cesación del proceso sancionatorio. 2. Presentar la estrategia jurídica para atender el proceso sancionatorio.” Teniendo en cuenta que el plazo solicitado por el Contratista vence el 5 de julio de 2024, la Interventoría solicitó a la Subdirección de Sostenibilidad un plazo hasta el 12 de julio de 2024 para emitir el concepto sobre la posibilidad de solicitar la cesación del proceso sancionatorio.

El 20 de junio de 2024, se llevó a cabo una reunión con el abogado de la oficina jurídica del INVIAS con el fin de revisar la estrategia jurídica para solicitar la cesación de los hechos relacionados por la ANLA. Desde el área jurídica de la Interventoría se elabora el documento que será complementado con la información que remita el Contratista Construcciones El Cóndor.

El 04 de julio de 2024, Construcciones El Cóndor remitió a la Interventoría el comunicado 312-168-20240703001387, mediante el cual solicita realizar una mesa de trabajo con Interventoría e INVIAS, con el fin de exponer el análisis realizado al Auto N°3672 del 27 de mayo de 2024 y las posibles estrategias para atender el proceso sancionatorio iniciado por la ANLA.

El 5 de julio de 2024, la Interventoría remitió a la Subdirección de Sostenibilidad el comunicado 312-168-20240703001387 del 04 de julio de 2024, y le solicitó un espacio para realizar la mesa de trabajo solicitada por el Contratista.

El 12 de julio de 2024, el INVIAS indicó mediante oficio manifestó la disposición de efectuar esa mesa de trabajo entre el 15 y 19 de julio de 2024.

El 15 de julio de 2024, la Interventoría propuso al INVIAS efectuar la mesa de trabajo el 16 o el 19 de julio de 2024.

El 16 de julio de 2024, la SS de INVIAS indicó que requiere previo a la mesa de trabajo revisar el documento que se ha requerido al Contratista.

El 17 de julio de 2024, se formuló el segundo apremio al Contratista para que entregue el documento, indicando la posición del INVIAS respecto a la solicitud de mesa de trabajo. A la fecha el Contratista no ha remitido el documento.

El 23 de julio de 2024, el INVIAS solicitó a la interventoría emitir su concepto como Interventoría y remitir la proyección de la respuesta a la Autoridad Ambiental, para lo cual la Interventoría proyecta una comunicación a la SS del INVIAS aclarando que los hechos por los cuales la ANLA dio inicio al proceso sancionatorio fueron reportados como cargos dentro del informe de presunto incumplimiento remitido a la Entidad con el comunicado Putumayo04-4952-24 del 5 de abril de 2024. En consecuencia a lo anterior, y teniendo en cuenta q a pesar de los requerimientos, fue el contratista de obra, quien realizó actividades que presuntamente violan la normatividad ambiental y que están siendo investigadas por la ANLA, es el llamado a presentar la defensa o argumentos jurídico técnicos de defensa o solicitud de cesación del proceso. No obstante lo anterior, está Interventoría le socializó al contratista de obra, la socialización de los posibles argumentos que podrían presentarse basados en la incertidumbre debido al corredor licenciado, cómo el tránsito normativo que conlleva el cumplimiento de la Licencia Ambiental respecto de las contingencias a la cara del cumplimiento del Plan de Contingencias, así mismo está Interventoría una vez el contratista aporte el documento se procederá a su revisión correspondiente.

El Contratista mediante comunicado 312-168-20241126001615 del 27 de noviembre de 2024, remitió a la Interventoría el documento para la defensa relacionada al Auto 3672 del 27 de mayo de 2024. Posteriormente, mediante comunicado Putumayo04-5972-24 del 29 de noviembre de 2024 (2024E-VUVRAZ-121565) este documento fue remitido a la Subdirección de Sostenibilidad, para la revisión por parte del área jurídica. El 21 de octubre de 2025 mediante el radicado 2025S-VBOG-078944 la SS del INVIAS concluye que las observaciones efectuadas por el jurídico de la subdirección tienen el fin de que realicen la subsanación correspondiente cuando la Autoridad formule los cargos.

Apremios e inicios de proceso de incumplimiento

La Interventoría mediante comunicación Putumayo04-1605-22 del 18/08/2022 (Rad. INVIAS 88107), presentó ante la Dirección Territorial Putumayo del INVIAS la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de Construcciones el Cóndor S.A. “por no remitir el plano con la superposición del área a intervenir en el sector Campucana K10+550, la franja ambiental de la licencia y la zona de reserva forestal junto con la justificación técnica y ambiental para reportar esta información ante la ANLA y la DBBSE del MADS bajo el instrumento ambiental aplicable de acuerdo con la normatividad vigente”.

Mediante oficio DT-PUT 17327 del 27/03/2023, con asunto: Talud Campucana con memorando SMC-GGPT 70409 del 06 de septiembre de 2022, los demás procesos con memorando SMC-GGPT 82303 del 12 de octubre de 2022, la territorial INVIAS informó a la Interventoría que la gerencia de grandes proyectos convocaría a una reunión para revisar las motivaciones de cada uno de los procesos impulsados por la Interventoría. Cabe anotar que no fue incluido el último inicio de proceso radicado el 9 de marzo de 2023.

Posteriormente, mediante comunicado Putumayo04-2828-23 del 09 de marzo de 2023 (Rad. INVIAS 23181), la Interventoría reformuló este cargo y presentó ante la Dirección Territorial Putumayo del INVIAS la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento de Construcciones el Cóndor S.A. por los siguientes cargos:

1. Ejecutar obras y aprovechamiento forestal entre las abscisas K10+518 al K11+640 por fuera del buffer ambiental establecido en la Licencia Ambiental, Resolución 2170 del 5 de diciembre de 2008, sin tramitar previamente el instrumento ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y obtener el respectivo acto administrativo que autorice las obras.

2. No entregar el documento de justificación técnica, jurídica y ambiental para las obras ejecutadas y aprovechamiento forestal entre las abscisas K10+518 al K11+640, desplazadas del buffer ambiental, de acuerdo con el compromiso adquirido por el INVIAS con la ANLA en la reunión efectuada el 22 de diciembre de 2022.

3. Ejecutar obras y aprovechamiento forestal entre las abscisas K10+518 al K11+640 por fuera del buffer ambiental establecido en la Licencia Ambiental, Resolución 2170 del 5 de diciembre de 2008, y sin reportar la ocurrencia de contingencias ambientales que generaron una intervención por fuera del polígono sustraído y/o sin tramitar previamente la ampliación del polígono de sustracción de la Reserva forestal protectora de la cuenca alta del río Mocoa, ante la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos DBBSE del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4. No presentar los documentos requeridos para efectuar el trámite de la cesión de la sustracción de Reserva forestal protectora de la cuenca alta del río Mocoa, ante la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios

Ecosistémicos DBBSE del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del sector 3 de la Variante San Francisco Mocoa.

Mediante la comunicación Putumayo04-4551-24 de enero de 2024, la Interventoría solicita al INVIAS indicar el estado de los procesos sancionatorios presentados por la Interventoría.

Mediante oficio 2024S-VPUT-013895 recibido el 13 de marzo del 2023, la Dirección Territorial Putumayo del INVIAS, informa a la Interventoría que una vez realizada la consulta a la Subdirección de Gestión Contractual y Procedimientos Administrativos, evidencia que a esa dependencia no ha llegado ninguna de las solicitudes de inicio de proceso sancionatorio que desde la Dirección Territorial Putumayo había elevado. Adicionalmente, remite los nuevos formatos de solicitud de inicio de procesos administrativos sancionatorios, para que se actualice lo correspondiente y se remitan nuevamente a la territorial.

Mediante el comunicado Putumayo04-4952-24 del 5 de abril de 2024, se remitieron los formatos de inicio del proceso sancionatorio, para dar respuesta al oficio 2024S-VPUT-013895 recibido el 13 de marzo del 2023, por parte de la Dirección Territorial Putumayo del INVIAS.

Por lo anterior, la Interventoría procedió a reformular los cargos presentados en marzo del 2023, de la siguiente forma:

1. Realizar aprovechamiento forestal entre las abscisas K10+518 al K11+640 por fuera del buffer ambiental establecido en la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 2170 del 5 de diciembre de 2008.
2. No presentar ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, los reportes de las cinco (5) contingencias ocurridas entre el K10+518 al K11+280.
3. Ejecutar obras entre las abscisas K10+518 al K11+600 por fuera del buffer ambiental establecido en la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 2170 del 5 de diciembre de 2008.
4. No reportar de manera oportuna ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA las cinco (5) contingencias ocurridas entre el K10+518 al K11+280, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución N°1767 del 27 de octubre de 2016.
5. No presentar los documentos requeridos para efectuar el trámite de la cesión parcial de la sustracción de Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa para el frente Mocoa, ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

Mediante comunicación Putumayo04-5625-24 del 14 de agosto del 2024 (2024E-VUVRAZ-076341), la Interventoría presentó a la Entidad la solicitud de inicio del proceso sancionatorio por los siguientes cargos:

1. No informar a la Interventoría en un término no mayor de 3 días hábiles posterior a la notificación, todos los actos administrativos y/o requerimientos realizados por las autoridades ambientales, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Ambiental.
2. No presentar a la Interventoría en los plazos solicitados por ésta, los documentos elaborados para las Autoridades Ambientales en virtud de la Licencia Ambiental Resolución 1106 del 30 de mayo de 2023 conforme al Apéndice Ambiental.
3. No reportar a tiempo a la Autoridad Ambiental el valor correcto de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% en el plazo establecido por ésta, en cumplimiento al Artículo Décimo Octavo de la Resolución 1106 del 30 de mayo del 2023.

Mediante comunicado Putumayo04-5891-24 del 31 de octubre de 2024 (2024E-VUVRAZ-109274), la Interventoría le consultó a la Dirección Territorial Putumayo el estado actual de la solicitud de inicio del proceso sancionatorio.

Teniendo en cuenta la cesión parcial de la sustracción de reserva otorgada por la DBBSE al Consorcio San Francisco, la Interventoría a través del comunicado Putumayo04-6202-25 del 15 de febrero de 2025, solicitó a la Dirección Territorial impulsar el inicio del proceso a Construcciones El Cóndor.

Mediante comunicado Putumayo04-7223-25 del 02 de octubre de 2025 (Radicado INVIAS 2025E-VUVRAZ-110675), la Interventoría presentó a la Dirección Territorial Putumayo, la actualización y reformulación de cargos de la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio presentado inicialmente con radicado INVIAS 2024E-VUVRAZ-029745 del 5 de abril de 2024. Los cargos son los siguientes:

1. Realizar aprovechamiento forestal entre las abscisas K10+518 al K11+640 por fuera del polígono sustraído establecido en la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 2170 del 5 de diciembre de 2008, sin tramitar el instrumento ambiental pertinente ante la DBBSE del MADS.
2. Realizar aprovechamiento forestal entre las abscisas K10+518 al K11+640 por fuera del polígono licenciado establecido en la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 2170 del 5 de diciembre de 2008, sin tramitar el instrumento ambiental pertinente ante la ANLA.
3. Ejecutar obras entre las abscisas K10+518 al K11+640 por fuera del polígono sustraído establecido en la Resolución 2170 del 5 de diciembre de 2008, sin tramitar el instrumento ambiental pertinente ante la DBBSE del MADS.
4. Ejecutar obras entre las abscisas K10+518 al K11+640 por fuera del polígono licenciado establecido en la Resolución 2170 del 5 de diciembre de 2008, sin tramitar el instrumento ambiental pertinente ante la ANLA.
5. No informar dentro del término legalmente establecido de veinticuatro (24) horas a la Autoridad Ambiental sobre la ocurrencia de las contingencias del K10+518 al K11+280 y no reportar los avances parciales en la atención de las contingencias dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a su ocurrencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución N°1767 del 27 de octubre de 2016.
6. No presentar los documentos requeridos para radicar la solicitud de la cesión parcial de la sustracción de Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa para el frente Mocoa, ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

Pago de autos de seguimiento

Mediante el Auto 11551 del 26 de diciembre de 2022, la ANLA efectuó un cobro por seguimiento expediente LAM1358. En el mes de febrero de 2023, los contratistas efectuaron el pago y fue remitido al INVIAS.

Cabe anotar que CORPOAMAZONIA, remitió un formato de liquidación de fecha 20 de octubre de 2022, correspondiente al expediente LAM 1358, para el pago por concepto de apoyo a la visita de seguimiento y control ambiental, solicitado por la Agencia Nacional de Licencia Ambientales, sobre el cual la Interventoría remitió borrador de respuesta al INVIAS presentando RECLAMACIÓN, al mismo, de conformidad con la oportunidad presentada según lo contemplado en el artículo 26 parágrafo 1 de la Resolución No. 780 de 2022. Corpoamazonía mediante radicado 8359 del 30 de enero de 2023, emitió su concepto sobre la reclamación presentada y de acuerdo con el concepto jurídico, se procedió a radicar un derecho de petición al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el fin de que este Ente rector indique la aplicabilidad del pago. Mediante radicado 13002023E2022012 del 06 de julio de 2023, recibido el 04 de septiembre de 2023, el MADS concluye que “la Autoridad Ambiental que otorgó la respectiva licencia, es la llamada para efectuar los cobros originados en el marco de la función de seguimiento y control ambiental, excluyéndose en este sentido, la posibilidad de que otras Autoridades Ambientales, efectúen cobros por concepto de seguimiento y control ambiental sobre la misma licencia”. Por lo anterior, la Entidad dio a conocer este pronunciamiento a CORPOAMAZONIA en respuesta al oficio DTP-0299 del 27 de enero de 2023, mediante el cual la Corporación realiza cobro por acompañamiento a la visita de seguimiento efectuada por la ANLA en el mes de octubre de 2022, y a la fecha no se ha recibido pronunciamiento de la corporación.

La ANLA efectúa el cobro del seguimiento realizado en el mes de julio de 2023. El 9 de julio de 2024, Construcciones El Cóndor presentó a la ANLA el soporte de pago del Auto 3239 del 20 de mayo de 2024.

Con radicado 20246201343532 del 20 de noviembre de 2024, se presentó ante la ANLA el soporte de pago del Auto 7878 del 24 de septiembre de 2024.

Mediante comunicado Putumayo04-7329-25 radicado 220086 del 21/10/2025 la interventoría emite respuesta a comunicado CSF-2044-123016 con recibo 04-6572-25M1 del 30/09/2025 informando que teniendo en cuenta la entrega del desglose de los pagos realizado por el Consorcio San Francisco, se procederá a remitir a Construcciones el CÓNDOR y a la SS INVIAS para efectuar la revisión contractual del procedimiento del reembolso previo aval de la SS INVIAS. Sin embargo en mesa de trabajo conjunta con la profesional ambiental de la interventoría del frente Mocoa el 23/10/2025 se analizó lo establecido en el auto 7878 de 2024 respecto al seguimiento del ICA 24 del frente Mocoa, se procederá a remitir alcance de la comunicación Putumayo04-7329-25 para realizar las claridades al CSF.

Se realiza mesa de trabajo el 16 de diciembre, por plataforma virtual TEAMS, se acuerda entre las partes que el contratista debe remitir a la interventoría por comunicación oficial las justificaciones para el reintegro de los costos asociados al Auto 78778 de 2024 que fueron cancelados pro el Consorcio San francisco, para posterior reunión con Construcciones el CÓNDOR. Pendiente remisión de carta por parte del contratista.

Cesión de la licencia ante la ANLA y DBBSE

Para el sector de Mocoa lo siguiente:

La ANLA mediante la resolución 1106 del 30 de mayo de 2023, otorgó la cesión parcial de derechos y obligaciones de la licencia ambiental a Construcciones El Cóndor, sin embargo, el Contratista interpuso recurso de reposición. Mediante la resolución 2170 del 22 de septiembre de 2023, la ANLA resuelve un recurso de reposición interpuesto por el Contratista Construcciones El Cóndor contra la resolución 1106 del 30 de mayo de 2023, quedando en firme de acuerdo con lo manifestado por el contratista el 25 de septiembre de 2023.

Respecto a la sustracción de reserva forestal, atendiendo lo solicitado en el oficio 2024S-VPUT-013895 recibido el 13 de marzo del 2024 emitido por la Dirección Territorial Putumayo, la Interventoría mediante comunicado Putumayo04-4952-24 del 5 de abril de 2024 (2024E-VUVRAZ-029745), radicó la actualización de la documentación y reformulación de cargos de la solicitud formal de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio radicada en su momento mediante comunicado Putumayo04-2828-23 del 09 de marzo de 2023 (Rad. INVIAS 23181), dentro del cual se encuentra el cargo de “No presentar los documentos requeridos para efectuar el trámite de la cesión parcial de la sustracción de Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa para el frente Mocoa, ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS”.

La Interventoría solicitó nuevamente a Construcciones El Cóndor remitir la documentación para realizar el trámite de cesión parcial de la sustracción de reserva ante la DBBSE, sin embargo, en respuesta a esta solicitud requirió a la Interventoría indicar donde se encuentra esta obligación en el contrato. Se dio respuesta al Contratista Construcciones El Cóndor relacionando los comunicados en los cuales se ha relacionado esta obligación.

Mediante comunicado Putumayo04-6202-25 del 15 de febrero de 2025 (2025E-VUVRAZ-016793), la Interventoría recomendó a la Dirección Territorial Putumayo del INVIAS dar inicio al proceso sancionatorio hacia Construcciones El Cóndor, por no efectuar el trámite de cesión parcial de la sustracción de reserva forestal, esto teniendo en cuenta que el Consorcio San Francisco ya recibió en cesión la sustracción para el frente San Francisco.

Mediante comunicado Putumayo04-6274-25 del 01 de marzo de 2025, la Interventoría le reiteró al Contratista dar cumplimiento a la obligación de realizar la cesión parcial de la sustracción de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa. De igual manera, le informó que ante la renuencia del Contratista de efectuar este trámite se reiteró a la Entidad dar inicio al proceso administrativo sancionatorio presentado mediante comunicado Putumayo04-4952-24 del 5 de abril de 2024 (2024E-VUVRAZ-029745).

Mediante comunicado Putumayo04-7223-25 del 02 de octubre de 2025 (Radicado INVIAS 2025E-VUVRAZ-110675), la Interventoría presentó a la Dirección Territorial Putumayo, la actualización y reformulación de cargos de la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio presentado inicialmente con radicado INVIAS 2024E-VUVRAZ-029745 del 5 de abril de 2024.

Para el sector de San Francisco:

Trámite con la DBBSE:

Mediante la resolución 1430 del 29 de octubre de 2024, por medio de la cual se autoriza la cesión parcial de los derechos y obligaciones establecidas en la Resolución 2170 del 5 de diciembre de 2008, en el marco del expediente SRF LAM1358. Cabe anotar que la Interventoría solicitó al Contratista revisar si es necesario solicitar alguna aclaración a la DBBSE teniendo en cuenta que no se apertura un expediente nuevo para el Consorcio San Francisco como titular del sector de San Francisco, sin embargo a la fecha no se cuenta con respuesta por parte del Contratista.

Trámite con la ANLA:

La SS de INVIAS mediante el radicado ANLA 20256200855942 del 23 de julio de 2025, radicó la solicitud de cesión parcial de licencia ambiental. Mediante oficio 20254500701471 del 08 de septiembre de 2025 la ANLA solicita atender los ajustes remitidos mediante oficio 20244500942701 del 02 de diciembre de 2024 y se realice la debida reliquidación por el servicio de evaluación para la vigencia 2025. El Contratista remitió el soporte del pago y el poder firmado y el 22 de octubre de 2025 se llevó a cabo una reunión con la SS del INVIAS en la cual informaron que se procederá con la radicación de la solicitud de cesión ante la ANLA. El INVIAS presentó nuevamente a la ANLA solicitud de cesión parcial de la licencia del sector de San Francisco mediante radicado 20256201307542 del 22 de octubre de 2025. La SS de INVIAS el 23 de enero de 2026 dio a conocer a la Interventoría el oficio ANLA 20254501035441 del 27 de noviembre de 2025, mediante el cual indican que se evidencia que no fue allegada la información solicitada en el oficio 20254500701471 del 8 de septiembre de 2025,. Por lo anterior se está a la espera de que el INVIAS revise cual fue la información que se radicó a la ANLA y además incluir en el anexo técnico el acta 229 de 12 de mayo de 2025 que no había sido anteriormente solicitada dentro de lo requerido por ANLA.

Mediante radicado 20266200167182 del 09/02/2026 se solicitó a la ANLA la reliquidación del año 2026 para continuar el trámite de evaluación de la cesión parcial de licencia ambiental expediente LAM 1358. Mediante correo electrónico del 24/02/2026 la interventoría remite al contratista oficio ANLA 20262300183431 del 23/02/2025 reliquidación año 2026, pendiente remisión soporte de pago por parte del contratista.

Informes trimestrales de Interventoría

A la fecha se han radicado 18 informes trimestrales al INVIAS. El N°18 corresponde al periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

Inversión del 1%

Respecto a la inversión de no menos del 1% se reporta lo siguiente:

Sector Mocoa:

Línea de Inversión 1:
Mediante oficio SPL- 2156 radicado al INVIAS bajo consecutivo 2025EVUVRAZ-113035 del 7 de octubre de 2025, CORPOAMAZONÍA emite respuesta a la solicitud de emitir concepto sobre viabilidad de implementación del Plan de Ordenación y Manejo (POMCA) de la Cuenca del Río Putumayo en el marco de la inversión forzosa de no menos del 1% y propone llevar a cabo una mesa técnica para analizar la alternativa de “realizar la inversión forzosa de no menos del 1% del proyecto en la Cuenca del Rio Mocoa”. Por lo anterior, mediante oficio 2025S-VBOG-077751 del 16 de octubre de 2025, el Instituto propone realizar dicha mesa técnica el 21 de octubre de 2025. Sin embargo, no se recibió respuesta por parte de la Corporación.

Por parte de CORPOAMAZONIA se encuentra pendiente programar la mesa técnica para analizar la alternativa de realizar la inversión forzosa de no menos del 1% del proyecto en la Cuenca del Rio Mocoa. Por lo anterior, la Interventoría remitirá a la Entidad la proyección del borrador del oficio reiterando a la Corporación efectuar dicha reunión, con el fin de avanzar en las definiciones para la ejecución de los recursos de la inversión forzosa de no menos del 1%.

Línea de inversión N°2:
El 15 de enero del 2024, el Contratista informa que se han realizado diferentes acercamientos con los propietarios de los predios viabilizados por CORPOAMAZONIA y como resultado ya se cuenta con las cartas de intención de venta firmadas. En cuanto a los costos por la compra de los 5 predios se estima un valor aproximado de $1.070.625.000.

El INVIAS mediante radicado ANLA 20246200640302 del 6 de junio de 2024, solicitó a la Autoridad Ambiental emitir concepto de viabilidad de los 5 predios que cuentan con concepto técnico de CORPOAMAZONIA, con el fin de dar inicio a las actividades de gestión predial para la adquisición de los mismos, y confirmar si los predios a adquirir quedarán a nombre de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA. Mediante radicado ANLA 20246200958662 del 23 de agosto de 2024, el INVIAS reiteró la solicitud efectuada a través del radicado ANLA 20246200640302 del 6 de junio de 2024. Mediante radicado ANLA 20246201024472 del 06 de septiembre de 2024, los propietarios de los predios objeto de compra presentaron un derecho de petición, en el cual solicitan a la Autoridad Ambiental su pronunciamiento sobre el radicado 20246200640302 del 6 de junio de 2024, donde el INVIAS consultó sobre la viabilidad de los 5 predios del frente Mocoa que cuentan con concepto técnico de CORPOAMAZONIA. En respuesta a lo anterior, la ANLA mediante radicado 20242200741351 del 24 de septiembre de 2024, indicó que: "atendiendo su solicitud el Grupo de Valoración de Impactos en Seguimiento, ha priorizado realizar la revisión de la información para emitir un concepto técnico en el mes de noviembre del año en curso, el cual deberá ser acogido mediante un acto administrativo, que una vez sea debidamente notificado, estará disponible para consulta"

Mediante radicado ANLA 20246201369282 del 26 de noviembre de 2024, el INVIAS reiteró la solicitud efectuada a través del radicado ANLA 20246200640302 del 6 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental, la Interventoría mediante comunicado Putumayo04-6191-25 del 12 de febrero de 2025 (2025E-VUVRAZ-015135), le remitió a la SS-INVIAS la proyección de un oficio dirigido a la ANLA reiterando la solicitud efectuada el 6 de junio de 2024.

Por otro lado, mediante comunicado Putumayo04-6356-25 del 21 de marzo de 2025 (2025E-VUVRAZ-030309), la Interventoría remitió a la Subdirección de Sostenibilidad la documentación de solicitud de reconocimiento de pago al Contratista para realizar el levantamiento topográfico de los predios objeto de compra del frente Mocoa, con el objetivo de presentar a la Autoridad Ambiental la ubicación georeferenciada y plano a escala adecuada de los predios con su respectiva área dentro de la RFPCARM, en cumplimiento al literal e, numeral 3 del artículo cuarto del Auto 1334 del 14 de abril de 2016. Pendiente el concepto de no objeción por parte de la Entidad.

Teniendo en cuenta que en el Acta N°229 del 12 de mayo de 2025, la ANLA requiere que en un término no mayor a tres (3) meses se presente información de los cinco (5) predios objeto de compra del frente Mocoa, los días 17 y 24 de julio de 2025, se realizaron mesas de trabajo entre las áreas predial y ambiental del Contratista e Interventoría con participación del gestor predial de la Subdirección de Sostenibilidad, con el fin de revisar el avance en la documentación que se va a presentar a la Autoridad Ambiental para solicitar concepto de viabilidad de los predios. Mediante comunicado Putumayo04-6967-25 del 06 de agosto de 2025 (Rad. INVIAS 2025E-VUVRAZ-086784), se remitió a la Subdirección de Sostenibilidad la información requerida para dar cumplimiento al Requerimiento 1 del Acta 229 del 12 de mayo de 2025, expediente LAM1358. Lo anterior, fue presentado a la ANLA bajo Radicado 20256200940182 del 11 de agosto de 2025.

Por otro lado, mediante oficio 2025S-VBOG-056908 del 11 de agosto de 2025, la Subdirección de Sostenibilidad solicitó indicar con mayor precisión las variables que respaldan la selección de la propuesta económica que ejecutará el levantamiento topográfico de los predios objeto de compra en el marco de la inversión forzosa de no menos del 1%. Lo anterior, fue atendido por la Interventoría mediante comunicado Putumayo04-7012-25 del 15 de agosto de 2025 (Rad. INVIAS 2025E-VUVRAZ-090382).

Mediante oficio 2025S-VBOG-073177 del 01 de octubre del 2025, la Subdirección de Sostenibilidad emite concepto favorable al reconocimiento económico del levantamiento topográfico de los predios objeto de compra, en el marco de la inversión forzosa de no menos del 1%. Lo anterior, es remitido al Contratista mediante comunicado Putumayo04-7288-25 del 15 de octubre de 2025, donde adicionalmente se le solicita actualizar el Plan de Inversión Ambiental incluyendo esta actividad.

Por parte de la ANLA se encuentra pendiente la respuesta al radicado 20256200940182 del 11 de agosto de 2025, mediante el cual la Subdirección de Sostenibilidad presentó la información requerida para dar cumplimiento al Requerimiento 1 del Acta 229 del 12 de mayo de 2025, expediente LAM1358.

Línea de inversión N°3:

El Contratista en respuesta al radicado 2024E-VUVRAZ-119607, informa que mediante radicado ANLA 20246201193192 del 16 de octubre de 2024, presentó a la Autoridad Ambiental la propuesta de ejecución del programa de “Formación de promotores de la comunidad para coadyuvar la gestión ambiental de las cuencas” con sus respectivos anexos. En respuesta a lo anterior, la ANLA mediante oficio 20254500149281 del 10 de marzo de 2025 indicó que "tiene previsto en el segundo trimestre del 2025 realizar una visita presencial, en la cual, se verificará el cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas de la Licencia ambiental y el avance de las actividades efectuadas por el actual Titular del Instrumento de Manejo y Control: Construcciones El Cóndor S. A., para el frente Mocoa, como también el avance de las líneas de inversión, los proyectos y/o programas del plan de inversión forzosa de no menos del 1%."

En el Concepto Técnico 4801 del 02 de julio de 2025, el cual hace parte integral del Acta N°429 del 04 de julio de 2025, la ANLA realiza unas observaciones a la propuesta del SENA para la “Formación de promotores de la comunidad para coadyuvar la gestión ambiental de las cuencas”, presentada por Construcciones El Cóndor bajo radicado 20246201193192 del 16 de octubre de 2024. Pendiente por parte del Contratista ajustar la propuesta y presentarla nuevamente a la ANLA.

Mediante comunicados 312-168-20251126002122 del 27 de noviembre de 2025 y 312-001-20251201000330 del 02 de diciembre de 2025, el Contratista remitió a la Interventoría el oficio con radicado ANLA N°20256201319662 del 24 de octubre de 2025, mediante el cual Construcciones El Cóndor S.A. presentó a la Autoridad Ambiental la solicitud formal de desistimiento del permiso de concesión de aguas otorgado en el marco de la Licencia Ambiental, teniendo en cuenta que como cesionario parcial, no ha realizado uso directo del recurso hídrico, dado que el suministro de agua para las actividades constructivas se realiza a través de un tercero debidamente autorizado, quien cuenta con los permisos ambientales vigentes para la captación y distribución del recurso. De igual manera, remitió copia de la Resolución N°2524 del 16 de octubre de 2025, mediante la cual la ANLA acepta el valor parcial de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% y establece los requerimientos para la presentación de las líneas de inversión, cronograma y proyección financiera, así como la documentación asociada a los programas aprobados previamente.

Posteriormente, mediante comunicado Putumayo04-7597-25 del 11 de diciembre de 2025, la Interventoría solicitó al Contratista ajustar la propuesta de formación de promotores ambientales del SENA, de acuerdo con las observaciones generadas por la ANLA en el numeral 6.6.1.1 del Concepto Técnico 4801 del 02 de julio de 2025, con el fin que el INVIAS pueda dar cumplimiento a la línea de inversión N°3.

En respuesta a lo anterior, mediante comunicado 312-168-20251216002173 del 17 de diciembre de 2025, el Contratista indica que "dicha línea inversión corresponde a obligaciones a cargo del INVIAS dentro del expediente LAM1358, las cuales se causaron con anterioridad a la suscripción del contrato a cargo de este Contratista. No obstante lo anterior, Construcciones El Cóndor S.A. manifiesta su disposición para apoyar al INVIAS en el cumplimiento de dichas obligaciones, siempre que se confirme previamente el reconocimiento económico de la gestión a desarrollar, con el fin de proceder con la elaboración y presentación de las cotizaciones correspondientes para el apoyo requerido."

Mediante comunicado del 23 de enero de 2026, la Interventoría le reiteró al Contratista ajustar la propuesta de formación de promotores ambientales del SENA y remitir la documentación correspondiente, con el fin que desde el Instituto se radique a la Autoridad Ambiental.

Sector San Francisco:

Línea de Inversión N°1: Implementación del Plan de Ordenación y Manejo (POMCA) de la Cuenca del Río Putumayo. El Consorcio San Francisco mediante comunicado CSF-1740-120496 con recibo interno 04- 5658-25M1 del 27/01/2025 solicita a la interventoría se eleve la consulta a la entidad para que se realicen las gestiones necesarias con el propósito de que CORPOAMAZONIA de claridad respecto a la vigencia del POMCA del Rio Putumayo. Teniendo en cuenta que CORPOAMAZONIA ha manifestado que el Plan de Ordenación y Manejo (POMCA) de la Cuenca del Río Putumayo se encuentra desactualizado, la Interventoría mediante comunicado Putumayo04-6191-25 del 12 de febrero de 2025 (2025E-VUVRAZ-015135), le remitió a la SS-INVIAS, teniendo en cuenta que CORPOAMAZONIA ha manifestado que el Plan de Ordenación y Manejo (POMCA) de la Cuenca del Río Putumayo se encuentra desactualizado, la Subdirección de Sostenibilidad mediante oficio 2025S-VBOG-016083 del 17 de marzo de 2025 (Radicado CORPOAMAZONIA 2671 del 19 de marzo de 2025), le solicitó a la Corporación su pronunciamiento sobre el estado actual del POMCA y la viabilidad de ejecutar esta línea de inversión o su cambio a otro programa de inversión.

Mediante el oficio 2025S-VBOG-016083 (Radicado 2671 del 19 de marzo de 2025), el INVIAS le solicitó a la Corporación su pronunciamiento sobre el estado actual del POMCA de la Cuenca del Río Putumayo y la viabilidad de ejecutar la implementación del mismo en el marco de la inversión forzosa de no menos del 1%, la interventoría mediante comunicado Putumayo04-6773-25 del 28 de junio de 2025, remitió a la Subdirección de Sostenibilidad el borrador de oficio dirigido a la Corporación, reiterando lo solicitado en el radicado del 19 de marzo de 2025. El INVIAS mediante el oficio 2025S-VBOG-053856 del 30 de julio de 2025 remitió la reiteración a CORPOAMAZONIA. Lo anterior, fue reiterado por la Entidad mediante oficio 2025S-VBOG-053856 del 30 de julio de 2025 y 2025S-VBOG-067919 del 15 de septiembre de 2025.

Corpoamazonia mediante oficio SPL-2156 del 6 de octubre de 2025, indicó respecto del POMCA de la Cuenca del Rio Putumayo, que la corporación trató de actualizar el POMCA pero debido a diferentes razones técnicas, económicas y especialmente sociales no se pudo realizar la revisión y ajuste del POMCA por lo tanto la resolución 234 del 11 de abril de 2011 por la cual se aprobó el POMCA de la cuenca alta- alta del rio Putumayo perdió su fuerza ejecutoria. Por lo que no es posible emitir concepto de viabilidad favorable sobre la ejecución de esta línea de inversión.

Ahora bien, Corpoamazonia adelantó entre los años 2022 y 2023 la formulación del POMCA de la cuenca del rio Mocoa, el cual fue aprobado por medio de la Resolución 2073 del 18 de diciembre de 2023y se adelantó la consulta previa con las minorías étnicas, por lo tanto se puede realizar en la cuenca del rio Mocoa ya que en el POMCA se han identificado varios programas, y solicitó mesa técnica para analizar esta alternativa y presentarla a la ANLA como cambio de programa de la línea de inversión 1. A la fecha está pendiente la coordinación entre INVIAS y la Corporación para programar la reunión.

Línea de inversión N°2:

El Consorcio San Francisco mediante comunicado con Registro: 117266 – Radicado interno DTP-0426 con fecha: 31-01-2024, solicitó a CORPOAMAZONIA pronunciamiento respecto a los predios presentados por el frente San Francisco de la Variante San Francisco - Mocoa, en el marco de la inversión forzosa de no menos del 1% - Licencia Ambiental Res 2170 del 2006, para el Frente San Francisco.

Atendiendo los compromisos adquiridos en la Mesa de Diálogo Participativo para evaluar el avance del proyecto para la construcción de la Variante San Francisco -Mocoa, frente San Francisco, llevada a cabo en la ciudad de Mocoa el pasado 22 de octubre del 2024; se hizo entrega al Director Territorial del INVIAS, del informe de avance de la compensación de inversión forzosa de no menos del 1%, gestión adelantada ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia. – CORPOAMAZONIA.

Con base en este informe la Contraloría Departamental del Putumayo, citó a una nueva reunión con fecha: 07 de noviembre del 2024 en la ciudad de Mocoa, con la participación de la Directora Territorial Putumayo DTP de CORPOAMAZONIA, gestor técnico del proyecto INVIAS, Profesional ambiental y social del contratista Construcciones el Cóndor y Consorcio San Francisco, reunión que fue aplazada por la no presencia de integrantes de las veedurías ciudadanas, no se fijó fecha para una próxima reunión.

Aprovechando el aplazamiento de la reunión con la Contraloría, se procedió a realizar una reunión con la Directora Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, para revisar el tema de selección de predios presentados por el frente San Francisco, en la reunión participaron el gestor técnico INVIAS para el proyecto, profesionales ambiental y social de Construcciones el Cóndor S.A. y especialista ambiental del Consorcio San Francisco, donde se llegaron a los siguientes acuerdos:

● Programar una reunión con la participación de profesionales INVIAS, Contratistas de la variante, interventoría y CORPOAMAZONIA DTP, para revisar todos los trámites pendientes ambientales de la Corporación con el proyecto de la Variante San Francisco – Mocoa; se acordó que esta reunión se realizaría antes de la visita de la Ministra de Ambiente al Putumayo, programada en la tercera semana del mes de noviembre del 2024.
● Dar respuesta al comunicado de CORPOAMAZONIA SPL-1477 de fecha: 14 de agosto del 2024, con asunto: Solicitud incluir algunos predios adicionales por el frente San Francisco, que se han catalogado como de gran importancia para la conservación de la cuenca alta del río Putumayo.

El 25 de marzo de 2025 se realiza mesa de trabajo virtual con los funcionarios de CORPOAMAZONIA, profesional SIG y especialista ambiental del contratista en el cual se realizó la revisión cartográfica de los predios presentados por el Consorcio San francisco, se concluye que cuatro (4) predios cumplen con las consideraciones por parte de CORPOAMAZONIA, de los cuales se emitirá los conceptos de viabilidad para continuar con los tramites de adquisición formal. Pendiente pronunciamiento oficial por parte de CORPOAMAZONIA.

Mediante Oficio DTP-2882 del 27 de agosto de 2025 CORPOAMAZONIA identificó ocho (8) predios de los doce (12) radicados por el Consorcio San Francisco, los cuales presentan mayor prioridad para la inversión al poseer un alto valor estratégico para la conservación. Mediante comunicado CSF-2020-122681 con recibo 04-6488-25M1 del 09/09/2025 el contratista remite a la interventoría Oficio DTP-2882 del 27 de agosto de 2025, mediante comunicado Putumayo04-7155-25 radicado 217943 del 19/09/2025 la interventoría solicita al contratista reunir la información solicitada por la ANLA en el Requerimiento No. 1 del Acta 229 de 2025. Pendiente respuesta por parte del contratista y visita técnica de predios seleccionados por parte de CORPOAMAZONIA.

Mediante comunicado Putumayo04-7326-25 radicado 220083 del 21/10/2025 la interventoría solicita al contratista aprovechar el espacio de la mesa de trabajo solicitada por CORPOAMAZONIA mediante oficio SPL-2156 de 06/10/2025 para definir las fechas de las visitas de campo de los predios aprobados por CORPOAMAZONIA.

Mediante comunicado CSF-2142-123562 con recibo 04-6858-25M1 del 27/11/2025 el contratista informa que conforme al comunicado emitido por CORPOAMAZONIA bajo el Código DTP-4598 del 25 de noviembre de 2025, la visita de campo a los predios asociados a la Línea de Inversión No. 2 del Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1% se programó entre los días 1 y 5 de diciembre de 2025, se realizaron las visitas a los predios en acompañamiento con la interventoría. Pendiente remisión de conceptos técnicos por parte de CORPOAMAZONIA.

Mediante comunicado CSF-2199-124081 con recibo 04-6999-26M1 del 15/01/2026 el contratista remite concepto técnico No. 1054 del 26 de diciembre de 2025 emitido por CORPOAMAZONIA sobre correspondiente a la evaluación técnica ambiental de los predios propuestos para adquisición, en cumplimiento del Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1%, asociado al proyecto Construcción de la Variante Mocoa – San Francisco, Frente San Francisco, Contrato No. 1111-2021.

Mediante comunicado CSF-2249-124390 con recibo 04-7097-26M1 del 12/02/2026 el contratista remite la información de los cinco (5) predios aprobados por CORPOAMAZONIA mediante concepto técnico No. 1054 del 26 de diciembre de 2025 al igual que hace entrega de la información requerida por la ANLA en el Requerimiento No. 1 del Acta de Oralidad 229 de 2025. A la fecha en revisión por parte de la interventoría para posterior aval y remisión a la SS INVIAS para radicación a la ANLA.

Línea de inversión N°3:

Mediante comunicado2024S-VBOG-020111 la SS INVIAS solicita aprobación a la interventoría de la propuesta económica presentada por el INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO e incluir los valores en el PIA V3, Mediante comunicado Putumayo04-5042-24 del 23/04/2024 se solicita al contratista ajustar el PIA V3 incluir los valores de la propuesta económica presentada por el INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO. Mediante el radicado 0246200532062 del 9 de mayo de 2024, el INVIAS remite la propuesta a la ANLA.

Mediante Putumayo04-5753-24 del 14/09/2024 se solicitó al contratista ajustar la propuesta económica del ITP teniendo en cuenta lo solicitado por la ANLA en el Auto 6425 de 2024.

Mediante comunicado Putumayo04-6191-25 radicado INVIAS No. 2025E-VUVRAZ-015135 del 12/02/2025 la interventoría recomienda a la SS INVIAS reiterar la solicitud de pronunciamiento por parte de ANLA a los documentos presentados mediante radicado ANLA 20246200532062 del 9 de mayo de 2024 propuesta del Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP) para la Formación de promotores ambientales para el frente San Francisco, mediante Acta de oralidad No. 229 del 12 de mayo de 2025, la ANLA remite los ajustes de la propuesta económica del ITP.

Mediante Acta de oralidad No. 229 del 12 de mayo de 2025, la ANLA remite los ajustes de la propuesta económica del ITP, mediante comunicado CSF-1931-122122 con recibo 04-6189-25M1 del 16/07/2025 el contratista remite la respuesta al Requerimiento No. 2 del acta de oralidad 229 de 2025 de los trámites realizados con la Universidad del Putumayo - UNIPUTUMAYO (Antes ITP -Putumayo) respecto a los ajustes de la propuesta económica del ITP requeridos por la ANLA en el Requerimiento No. 2 del acta de oralidad 229 de 2025, mediante radicado 20256200929212 del 06/08/2025 la SS INVIAS remite a la ANLA la respuesta del Requerimiento No. 2 del acta de oralidad 229 de 2025 respecto a los ajustes de la propuesta de la UNIPUTUMAYO (antes ITP) referente a la formación de monitores ambientales de la comunidad, hasta la fecha pendiente pronunciamiento oficial por parte de la ANLA.

A la fecha pendiente pronunciamiento por parte de la ANLA respecto al radicado 20256200929212 del 06/08/2025 respuesta del Requerimiento No. 2 del acta de oralidad 229 de 2025, de igual manera se solicitara al contratista continuar con los tramites de ajustes de la propuesta económica de la UNIPUTUMAYO (antes ITP) referente a la formación de promotores ambientales de la comunidad. Sin embargo, mediante comunicado

Putumayo04-7620-25 del 15/12/2025 la interventoría remitió a la SS INVIAS propuesta del SENA para la formación de promotores ambientales de la comunidad dando alcance a radicado 20256200929212 del 06/08/2025. Mediante radicado 20256201628682 del 29/12/2025 la SS INVIAS radico a la ANLA propuesta del SENA para la formación de promotores ambientales de la comunidad dando alcance a radicado 20256200929212 del 06/08/2025. Pendiente pronunciamiento ANLA.

Liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%

Por parte de la Subdirección de Sostenibilidad se encuentra pendiente remitir la actualización del monto base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, teniendo en cuenta la tabla de Excel presentada por la Interventoría a través del comunicado Putumayo04-6304-25 del 06 de marzo de 2025 (2025E-VUVRAZ-023994), en la cual se deben consolidar los datos ejecutados desde el año 2018 (fecha hasta la cual se aprobó el monto base de la liquidación) hasta el 31 de diciembre de 2024, implementando la fórmula establecida en el parágrafo primero del Artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

En el Concepto Técnico 4801 de 2025, la ANLA acepta el valor parcial de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% por un valor de $1.293.706.178 para el periodo 21 de septiembre del 2023 al 31 de diciembre del 2024. Sin embargo, en este cálculo la ANLA incluyó una certificación del 2023 errónea, la cual se corrigió posteriormente, y también sumó costos de estudios y diseños y actividades sociales que no corresponden a ítems de la liquidación. Por lo tanto, la Interventoría mediante comunicado Putumayo04-6903-25 del 24 de julio de 2025, le solicitó al Contratista efectuar la aclaración correspondiente ante la ANLA, con el fin de que se corrija el valor parcialmente aprobado. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos valores son objeto de pago a través del plan de inversión ambiental y deben corresponder a la realidad de los costos ejecutados en el proyecto.

En respuesta a lo anterior, el Contratista mediante comunicado 312-168-20250916001983 del 19 de septiembre de 2025, indica que: "aclara que no ha hecho uso del recurso hídrico en el marco del proyecto “Variante Mocoa – San Francisco – Frente Mocoa”, motivo por el cual no se ha materializado la obligación de implementar la inversión forzosa de no menos del 1%, en los términos del Artículo 321 de la Ley 1955 de 2019. Así mismo, se informa que, en respuesta al acta indicada, se presentará ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la aclaración respecto a los valores considerados en dicho Concepto Técnico. Estas aclaraciones se realizan con el fin de que la ANLA cuente con información precisa y actualizada que permita corregir o ajustar, si a ello hay lugar, el valor parcial de la liquidación."

Construcciones El Cóndor manifiesta que mediante Resolución N° 2524 del 16 de octubre de 2025, la ANLA acepta el valor parcial de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% y establece requerimientos para la presentación de las líneas de inversión, cronograma y proyección financiera, así como la documentación asociada a los programas aprobados previamente. Sin embargo, mediante comunicado 312-168-20251028002070 del 30 de octubre de 2025, Construcciones El Cóndor S.A. informa que se solicitó a la ANLA dar por terminado el permiso de concesión de aguas asociado al expediente LAV0016-00-2023, así como realizar las actualizaciones correspondientes en los registros ambientales, ya que de acuerdo con el criterio previamente acogido por esa Autoridad, el hecho generador de la obligación de inversión forzosa del 1% se configura únicamente cuando se hace uso efectivo del recurso hídrico. En consecuencia, al no haberse materializado dicho uso, no se configura la obligación de presentar las líneas de inversión, cronograma ni proyección financiera requeridas en la Resolución N° 2524 de 2025.

Por parte de la ANLA se encuentra pendiente el pronunciamiento respecto al oficio con radicado 20256201319662 del 24 de octubre de 2025, mediante el cual Construcciones El Cóndor S.A. solicitó a la Autoridad Ambiental dar por terminado el permiso de concesión de aguas asociado al expediente LAV0016-00-2023, así como realizar las actualizaciones correspondientes en los registros ambientales, ya que de acuerdo con el criterio previamente acogido por esa Autoridad, el hecho generador de la obligación de inversión forzosa

del 1% se configura únicamente cuando se hace uso efectivo del recurso hídrico. En consecuencia, al no haberse materializado dicho uso, no se configura la obligación de presentar las líneas de inversión, cronograma ni proyección financiera requeridas en la Resolución N° 2524 de 2025.

Presentación de ICAs a ANLA

Respecto a la presentación de los ICAs, a continuación, se muestra la relación de los documentos pendientes a la fecha y su periodo de reporte de acuerdo con la Resolución 077 de 2019, *"por la cual se establecen fechas para la presentación de informes de cumplimiento ambiental en el marco del proceso de seguimiento ambiental de* proyectos de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y se dictan otras disposiciones". Sobre el ICA 9 Exp. LAM1358: mediante comunicado Putumayo04-7297-25 del 16 de octubre de 2025, la Interventoría le reiteró al Contratista la solicitud de entrega del ICA 9 atendiendo las observaciones de la VPI de la ANLA.

N°	Periodo de reporte		Radicado ANLA	Responsable	Estado Actual de Entrega	Responsable
1	25-may.-2012	25-nov.-2012	Rad. N°4120-E1-4916 del 01/02/2013	NA	Sin observaciones por parte de la ANLA	NA
2	26-nov.-2012	25-may.-2013	Rad. N°4120-E1-36523 del 23/08/2013	NA	Sin observaciones por parte de la ANLA	NA
3	26-may.-2013	25-nov.-2013	Rad. N°4120-E1-2091 del 21/01/2014	Consorcio San Francisco	GDB ICA 3 ajustada radicada a la ANLA con 20246200422042 del 16/04/2024. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700358921 del 21/05/2024.	NA
4	26-nov.-2013	25-may.-2014	Rad. N°4120-E1-36307 del 17/07/2014		GDB ICA 4 ajustada radicada a la ANLA con 20236200745212 del 17/10/2023. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20234700685121 del 18/12/2023.	NA
5	26-may.-2014	25-nov.-2014	Rad. N°2015022350-1-000 del 29/04/2015		GDB ICA 5 ajustada radicada a la ANLA con 20236200745322 del 17/10/2023. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20234700685061 del 18/12/2023.	NA
6	26-nov.-2014	25-may.-2015	Rad. N°2015041211-1-000 del 05/08/2015	Construcciones El Cóndor	GDB ICA 6 ajustada radicada a la ANLA con 20246200316672 del 21/03/2024. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700304381 del 29/04/2024.	NA
7	26-may.-2015	25-nov.-2015	Rad. N°2016009286-1-000 del 25/02/2016		GDB ICA 7 ajustada radicada a la ANLA con 20246200316602 del 21/03/2024. Es Conforme según lista de chequeo del 09/12/2024	ANLA
8	26-nov.-2015	25-may.-2016	Rad. N°2017004997-1-000 del 24/01/2017		GDB ICA 8 ajustada radicada a la ANLA con 20246200316472 del 21/03/2024. Pendiente resultado de la VPI de la ANLA.	ANLA
9	26-may.-2016	25-nov.-2016	Rad. N°2021179538-1-000 del 25/08/2021	Construcciones El Cóndor	Mediante comunicado Putumayo04-6939-25 del 4 de agosto de 2025, la Interventoría le remitió al Contratista el oficio 2025S-VBOG-053411 del 29 de julio de 2025, mediante el cual la Subdirección de Sostenibilidad emitió	INVIAS

N°	Periodo de reporte		Radicado ANLA	Responsable	Estado Actual de Entrega	Responsable
					la no objeción para el reconocimiento de pago de la atención de observaciones emitidas por la ANLA en la verificación preliminar del ICA 9. A la fecha se encuentra pendiente la entrega del ICA 9 ajustado por parte del Contratista.	
10	26-nov.-2016	25-may.-2017	Rad. N°20246200516092 del 07/05/2024	Construcciones El Cóndor	Con radicado ANLA 20246200798932 del 16/07/2024 se atendió la VPI del ICA 10 oficio 20244700401301 del 06/06/2024. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700690891 del 06/09/2024.	NA
11	26-may.-2017	25-nov.-2017	Rad. N°20246200707862 del 24/06/2024		Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700558101 del 26/07/2024.	NA
12	26-nov.-2017	25-may.-2018	Rad. N°20246200676802 del 17/06/2024		Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700553421 del 25/07/2024.	NA
13	26-may.-2018	25-nov.-2018	Rad. N°20246200704392 del 24/06/2024		Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700558091 del 26/07/2024.	NA
14	26-nov.-2018	25-may.-2019	Rad. N°20246200740612 del 2/07/2024		Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700554491 del 26/07/2024.	NA
15	26-may.-2019	25-nov.-2019	Rad. N°20236200385162 del 24/07/2023	Consorcio San Francisco	Con radicado ANLA 20246200798192 del 16/07/2024 se dio alcance al radicado ANLA 20236200746552 del 18/10/2023 y respuesta radicado 20234700636391 del 29/11/2023 Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 15 (VPI). Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700692031 del 09/09/2024.	NA
16	26-nov-19	31-dic-19	Rad. N°20236200659262 del 26/09/2023		Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20234700557291 del 30/10/2023.	NA
17	1-ene-20	30-jun-20	Rad. N°20236200663802 del 27/09/2023		Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20234700564421 del 01/11/2023.	NA
18	1-jul-20	31-dic-20	Rad. N°20236200693622 del 4/10/2023		Con radicado ANLA 20246200927952 del 15/08/2024 se atendió la VPI del ICA 18 oficio 20234700603651 del 17/11/2023. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700963721 del 10/12/2024.	ANLA
19	1-ene-21	30-jun-21	Rad. N°20236200693602 del 4/10/2023		Con radicado ANLA 20236201032142 del 21/12/2023 se presentaron los ajustes a la estructura documental del ICA 19. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700247631 del 9/04/2024.	NA

N°	Periodo de reporte		Radicado ANLA	Responsable	Estado Actual de Entrega	Responsable
20	1-jul-21	31-dic-21	Rad. N°2022061798-1-000 del 1/04/2022	Consorcio San Francisco y Construcciones El Cóndor	Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 2022086764-2-000 del 5/05/2022.	NA
21	1-ene-22	30-jun-22	Rad. N°2022217996-1-000 del 30/09/2022	Consorcio San Francisco	Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20234700464401 del 27/09/2023.	NA
				Construcciones El Cóndor	Con radicado ANLA 2023017035-1-000 del 27/01/2022 se atendieron las observaciones de la VPI. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 2023036026-2-000 del 23/02/2023.	NA
22	1-jul-22	31-dic-22	Rad. N°2023064470-1-000 del 28/03/2023	Consorcio San Francisco	Con radicado ANLA 20246200567972 del 20/05/2024 se atendieron las observaciones de la VPI. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700522241 del 17/07/2024.	NA
			Rad. N°2023068744-1-000 del 31/03/2023	Construcciones El Cóndor	Con radicado ANLA 20246200298792 del 18/03/2024 se atendieron las observaciones de la VPI. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700251341 del 10/04/2024.	NA
23	1-ene-23	30-jun-23	Rad. N°20236200673212 del 29/09/2023	Consorcio San Francisco	Con radicado ANLA 20246200511862 del 06/05/2024 se atendió la VPI del ICA 23 oficio ANLA 20244700100171 del 14/02/2024. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700401281 del 06/06/2024.	NA
			Rad. N°20236200679502 del 29/09/2023	Construcciones El Cóndor	Con radicado ANLA 20246200298832 del 18/03/2024 se atendió la VPI del ICA 23 oficio ANLA 20234700595671 del 15/11/2023. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700955511 del 06/12/2024.	NA
24	1-jul-23	31-dic-23	Rad. N°20246200338462 del 27/03/2024	Consorcio San Francisco	Con radicado ANLA 20246200571962 del 21/05/2024 se atendió la VPI del ICA 24 oficio ANLA 20244700256851 del 11/04/2024. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700954261 del 06/12/2024.	ANLA
	1-jul-23	21-sep-23	Rad. N°20246200338482 del 27/03/2024	Construcciones El Cóndor	Con radicado ANLA 20246200595142 del 27/05/2024 se atendió la VPI del ICA 24 oficio ANLA 20244700273281 del 17/04/2024. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700522021 del 16/07/2024.	NA

N°	Periodo de reporte		Radicado ANLA	Responsable	Estado Actual de Entrega	Responsable
25	1-ene-24	30-jun-24	Rad. N°20246201130472 del 30/09/2024	Consorcio San Francisco	Con radicado ANLA 20246201479692 del 18/12/2024 se atendió la VPI del ICA 25 oficio ANLA 20244700908031 del 20/11/2024. Con radicado ANLA 20256200763442 del 02/07/2025 se atendió la segunda VPI del ICA 25 oficios ANLA 20254700109611 del 24/02/2025. Con radicado ANLA 20256201165932 del 24/09/2025 se atendió la tercera VPI del ICA 25 oficio ANLA 20254700642651 del 25/08/2025. Conforme en AGIL. Pendiente oficio de la ANLA.	ANLA
26	1-jul-24	31-dic-24	Rad. N°20256200471492 del 28/04/2025	Consorcio San Francisco	Con radicado ANLA 20256200763402 del 02/07/2025 se atendió la VPI del ICA 26 oficio ANLA 20254700360191 del 23/05/2025. Con radicado ANLA 20256201167492 del 24/09/2025 se atendió la segunda VPI del ICA 26 oficio ANLA 20254700642641 del 25/08/2025. Mediante radicado ANLA 20254700954941 del 07/11/2025, la Autoridad Ambiental emite la tercera VPI del ICA 26: No Conforme. Mediante comunicado Putumayo04-7472-25 radicado 222091 del 19/11/2025 se remitió al contratista oficio ANLA 20254700954941 del 07/11/2025 para que se realice los ajustes del ICA No. 26. Mediante comunicado Putumayo04-7577-25 radicado 2025E-VUVRAZ-140220 del 09/12/2025 la interventoría remitió los ajustes del resultado de la Tercera verificación preliminar del ICA No. 26 FRENTE SAN FRANCISCO (VPI) en atención a oficio 20254700954941 del 07/11/2025. Mediante radicado 20256201509702 la SS INVIAS remitió los ajustes del resultado de la Tercera verificación preliminar del ICA No. 26 FRENTE SAN FRANCISCO (VPI) en atención a oficio 20254700954941 del 07/11/2025. Pendiente pronunciamiento ANLA.	ANLA
27	1-ene-25	30-jun-25	Rad. N°20256201160702 del 23/09/2025	Consorcio San Francisco	Mediante radicado ANLA 20254700952041 del 07/11/2025, la Autoridad Ambiental emite la VPI del ICA 27: No Conforme. Mediante comunicado Putumayo04-7477-25 radicado 222141 del 20/11/2025 se remitió al contratista Oficio ANLA 20254700952041 del 07/11/2025 para que se realice los ajustes del ICA No. 27 en atención a lo requerido por la ANLA en la lista de chequeo No. 53816. Mediante comunicado Putumayo04-7588-25 del 10/12/2025 la interventoría remitió a la SS INVIAS los ajustes del resultado de la verificación preliminar del ICA 27 Frente San Francisco en atención a la Lista de chequeo No. 53816 remitida por la ANLA mediante Oficio ANLA 20254700952041 del	

N°	Periodo de reporte		Radicado ANLA	Responsable	Estado Actual de Entrega	Responsable
					07/11/2025. Mediante 20256201551242 la SS INVIAS remitió los ajustes del resultado de la verificación preliminar del ICA 27 Frente San Francisco en atención a la Lista de chequeo No. 53816 remitida por la ANLA mediante Oficio ANLA 20254700952041 del 07/11/2025. Pendiente pronunciamiento ANLA.	

Tabla 11. Relación y estado de ICAs a la fecha expediente LAM 1358

ICA N°	Periodo de reporte		Radicado ANLA	Contratista responsable	Estado actual de entrega	Responsable última actividad
1	22-sep-23	31-dic-23	Rad. N°20246200346812 del 01/04/2024	Construcciones El Cóndor	Con radicado ANLA 20246200956892 del 23/08/2024 Construcciones El Cóndor radicó la respuesta a la VPI del ICA 1 oficio 20244700544571 del 23/07/2024. Con radicado ANLA 20246201323102 del 15/11/2024 Construcciones El Cóndor radicó la respuesta a la 2da VPI del ICA 1. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20244700962541 del 9/12/2024.	NA
2	1-ene-24	30-jun-24	Rad. N°20246201126482 del 30/09/2024	Construcciones El Cóndor	Con radicado ANLA 20246201395192 del 29/11/2024 Construcciones El Cóndor radicó la respuesta a la VPI del ICA 2. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20254700025481 del 16/01/2025.	NA
3	1-jul-24	31-dic-24	Rad. N°20256200346752 del 28/03/2025	Construcciones El Cóndor	Con radicado ANLA 20256200500692 del 02/05/2025 Construcciones El Cóndor radicó la respuesta a la VPI del ICA 3 oficio ANLA 20254700234111 del 09/04/2025. Con radicado ANLA 20256200909432 del 4/08/2025 Construcciones El Cóndor radicó la respuesta a la segunda VPI del ICA 3 oficio ANLA 20254700488881 del 07/07/2025. Con radicado ANLA 20256201366902 del 5/11/2025 Construcciones El Cóndor radicó la respuesta a la tercera VPI del ICA 3. Cumple con la verificación preliminar de la ANLA según oficio 20254701106361 del 16/12/2025.	CONTRATISTA